LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 023-2023-2-0436-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN - ALTO AMAZONAS - LORETO- CONDORCANQUI

YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS-LORETO

"PROYECTO: RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS CON ESPECIES FORESTALES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS UBICADOS EN LAS CUENCAS DEL RIO MORONA, DISTRITO DE MORONA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGIÓN LORETO" CUI 2313417

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE IX

28 DE AGOSTO DE 2023
LORETO - PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

0729

0232023204360 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 023-2023-2-0436-SCE

"PROYECTO: RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS CON ESPECIES FORESTALES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS UBICADOS EN LAS CUENCAS DEL RIO MORONA, DISTRITO DE MORONA,PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGIÓN LORETO" CUI 2313417"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del pliego de hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	1. Pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales ejecutados en el Proyecto de Inversión Pública n.° 2313417 - morona, ocasionaron un perjuicio económico a la entidad por la suma de **S/119 950,20.**	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	68
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECIFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	68
V.	**CONCLUSION**	68
VI.	**RECOMENDACIONES**	71
VII.	**APÉNDICES**	71

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 023-2023-2-0436-SCE

PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS CON ESPECIES FORESTALES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS UBICADOS EN LAS CUENCAS DEL RIO MORONA, DISTRITO DE MORONA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON, REGION LORETO"
CUI 2313417

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - Pedamaalc, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0436-2023-001, iniciado mediante oficio n.° 000280-2023-CG/GRLO de 19 de mayo de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

2.1. Objetivo general:

Determinar si la ejecución, conformidad y pago de planillas por trabajos de mantenimiento de parcelas forestales del Proyecto Morona, se realizó conforme al expediente técnico, las estipulaciones contractuales, normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Determinar si la ejecución y conformidad de los trabajos de mantenimiento de parcelas forestales del Proyecto Morona, se realizó conforme al expediente técnico, las estipulaciones contractuales, normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2.2. Determinar si el pago de planillas por la ejecución de trabajos de mantenimiento de parcelas forestales del Proyecto Morona, se ha efectuado conforme a las estipulaciones contractuales, normativa aplicable y estipulaciones internas vigentes.

3. Materia de control y Alcance

3.1. Materia del control

El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, corresponde a los pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento de las plantaciones forestales y por labores silviculturales en la plantación ejecutados en el Proyecto: "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto" con CUI 2313417, en adelante "**Proyecto Morona**", debido a la **duplicidad de pago,** así como el **pago de planillas con beneficiarios** que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en los informes del coordinador y supervisor del Proyecto Morona, situación que ha ocasionado un perjuicio económico a la Entidad por **S/119 950,20** (ciento diecinueve mil novecientos cincuenta con 20/100 soles).

3.2. Alcance

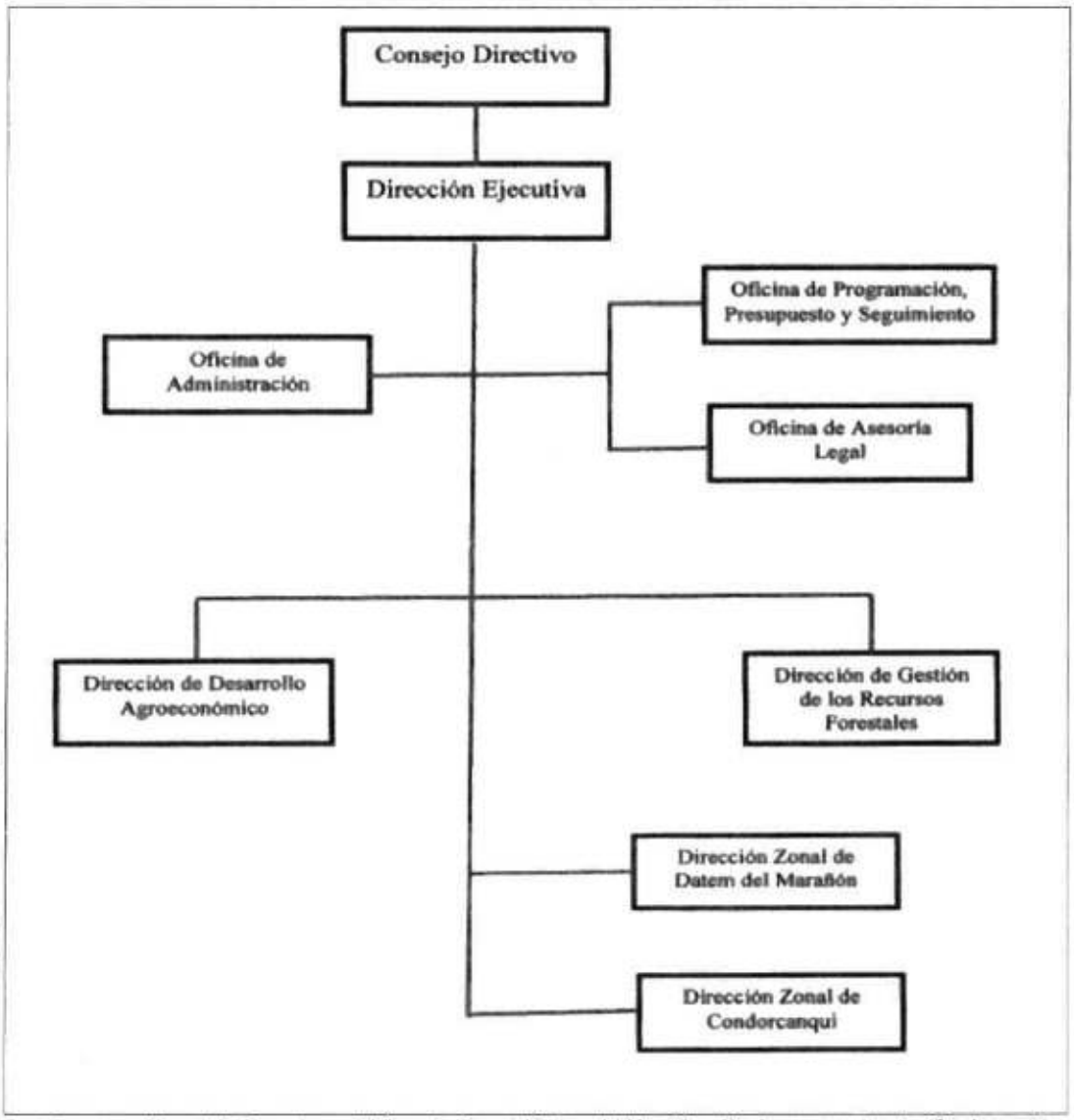
El servicio de control específico comprende el periodo del 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - Pedamaalc, pertenece al nivel de gobierno central.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – Pedamaalc:

GRÁFICO N.°1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD



Fuente : Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – Pedamaalc adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI de 10 de febrero de 2014.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021 -CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

PAGOS INDEBIDOS DE PLANILLAS POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS PLANTACIONES FORESTALES EJECUTADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 2313417 - MORONA, OCASIONARON UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/119 950,20

Durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2022, el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, en lo sucesivo "Entidad", realizó **pagos indebidos** de planillas por las actividades de mantenimiento de las plantaciones forestales y por labores silviculturales en la plantación, ejecutados en el Proyecto: "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto" con CUI 2313417, en adelante **"Proyecto Morona"**, debido a la **duplicidad de pago,** así como el **pago de planillas con beneficiarios** que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en los informes del coordinador y supervisor del Proyecto Morona.

Así como utilizar como sustento de pago, documentación contenida en comprobantes de pagos que fueron pagados con anterioridad, de los cuales se identificó a los mismos beneficiarios, áreas de intervención y trabajos ejecutados, que no correspondía, dada la periodicidad en su ejecución estipulado en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación, contemplados en la primera modificación del Expediente Técnico del Proyecto Morona aprobado mediante resolución de dirección ejecutiva n.° 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020.

Los hechos descritos transgreden lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria".

Además, de lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación, contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública n.° 2313417 denominado "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021 **(apéndice n.° 5)**, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

De lo expuesto, se evidenció que, el **director de Gestión de Recursos Forestales,** quién siendo el encargado de organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades y los proyectos de inversión

orientados al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, **tramitó** la conformidad del servicio para que se efectúen los pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación ejecutados en el Proyecto Morona, asimismo, el **jefe de la oficina de Administración,** quien siendo el encargado del uso eficaz y eficiente de los recursos financieros y materiales de la Entidad, **autorizó** la formalización del gasto devengado.

Del mismo modo, **el especialista de Tesorería,** quién siendo responsable de la administración de los Fondos Públicos, **efectuó** el girado, desembolso y cobro por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación del Proyecto Morona que no correspondía, toda vez que, ya se había realizado el pago por el mismo número de actividades y beneficiarios de las mismas comunidades, asimismo, **omitió** dar respuesta a los requerimientos de **anulación** y **reversión** solicitados por el jefe de la oficina de Administración y el director ejecutivo, así también, el **Especialista en Contabilidad y Finanzas,** a quién le correspondía ejecutar la fase del devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera, revisar el sustento documentario, entre otros, de las planillas, no obstante, **tramitó** el pago indebido de las planillas, pese a ser el encargado del **control previo**.

Además, el **director de la oficina de Asesoría Legal,** quién es el encargado de asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos de carácter jurídico, así como a los demás órganos de la Entidad, **omitió** emitir pronunciamiento a la solicitud planteada por el director de Gestión de los Recursos Forestales, todo ello respecto al trámite de pago indebido de las planillas por las actividades de mantenimiento.

Asimismo, se evidenció que el **supervisor y coordinador** del Proyecto Morona, quiénes son responsables de realizar pruebas técnicas de control de calidad y de revisar y sistematizar los informes de los especialistas, monitores y extensionistas, **otorgaron** la conformidad de servicio y **visaron** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales correspondiente a las actividades de deshierbo, fertilización y a labores silviculturales de plantación, tal es el caso de poda y/o fumigación correspondiente a los meses de mayo de 2021 y febrero de 2022, para que se efectúen los pagos indebidos de las mismas y vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

De igual forma, **el extensionista,** quién era el encargado de elaborar las actas de los beneficiarios y formatos de campo, así como también de elaborar y actualizar las carpetas de los beneficiarios, **visó** las planillas de pago por mantenimiento de parcelas forestales correspondiente a las actividades de deshierbo y fertilización y a labores silviculturales de plantación, tal es el caso de poda y/o fumigación correspondiente a los meses de mayo de 2021 y febrero de 2022, sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

Del mismo modo, los **monitores forestales**, quiénes eran los encargados de elaborar la planilla de pago por la ejecución de labores de mantenimiento (deshierbo y fertilización) y labores silviculturales, tal es el caso de poda y/o fumigación, con montos de acuerdo a las partidas del expediente técnico, **elaboraron** y **visaron** las planillas de mantenimiento en mención, sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

Situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de **S/119 950,20**, por los pagos duplicados de planillas, así como por el pago de planillas con beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en los informes del coordinador y supervisor del Proyecto Morona efectuados por labores de mantenimiento de parcelas forestales y labores silviculturales de plantación.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

1. Con relación al pago indebido de planillas por la suma de S/19 860,00

De la evaluación realizada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que, mediante el informe n.° 027-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP n.° 2313417-S de 22 de junio de 2021 **(apéndice n.° 6)**, Rafael Villegas Córdova, supervisor del Proyecto Morona, solicitó a Ernesto Gonzales Dávila, director de Gestión de Recursos Forestales de la Entidad, la anulación[1] de pagos de planillas no autorizadas por un monto de **S/19 860,00**, toda vez que, carecía del informe del supervisor del Proyecto Morona otorgando la conformidad a dichas planillas, siendo este un requisito para continuar con el trámite por parte de la dirección de Gestión de Recursos Forestales.

Al respecto, el mencionado supervisor señaló en su informe, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)

1.1. *Según el expediente técnico del PIP N° 2313417, en el componente 1: Reforestación bajo sistemas forestales, contempla el pago de partidas de mantenimiento por el desarrollo de labores de: deshierbo, fertilización, recalce y poda - fumigación, cuyo trámite de pago nace con la verificación del desarrollo de las labores en campo por parte del personal técnico, luego elaboran un informe, adjuntando: fichas de visita de campo (firmadas por el beneficiario, el técnico de campo, refrendadas por una autoridad comunal) copia de DNI del beneficiario, acta de entrega de insumos si se hubiese entregado en ese momento, planillas de pago y elabora un informe, dirigido al director de Gestión de Recursos Forestales (DGRF); finalmente el Supervisor revisa toda la documentación presentada por el Coordinador del PIP observa y/o aprueba los informes del personal de campo y del coordinador, firma las planillas y elabora un informe dirigido a la DGRF.*

1.2. *Según informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP2313417-C, emitido el 9 de junio de 2021* ***(apéndice n.° 7)****, el Coordinador del PIP 2313417 – Morona, solicita el pago de planilla de mantenimiento del mes de mayo 2021 por DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 soles (S/19 860,00), para beneficiarios de 3 comunidades:*

CUADRO N° 02
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD Y ÁREA DESHIERBADA

N°	Comunidad	N° Beneficiarios	Deshierbo				
			3er (ha)	4to (ha)	Total (ha)	Costo unitario S/	Total S/
1	Mayuriaga	15	12,0	5,2	17,20	300,00	5 160,00
2	Nazareth	1	0,0	23,0	23,00	300,00	6 900,00
3	Bellavista	26	26,0	26,00	26,00	300,00	7 800,00
	Total	42	38,0	28,2	66,20		19 860,00

En dicho informe, el visto bueno del supervisor está falsificada, como también se ha falsificado la firma del supervisor en las planillas de pago, asimismo, como beneficiarios en la comunidad de Nazareth consideran a 1 cuando en realidad son 23 comuneros.

1.3. *Todos los trámites de las planillas de pago del PIP Morona, el Supervisor elabora un informe dirigido a la DGRF, adicional al que elabora el Coordinador, por lo que en este expediente de trámite de pago no existe, hecho que debería ser observado por la DGRF antes de continuar con el trámite.*

1.4. *Según la Conformidad de Servicio n.° 330-2021-DGRF* ***(apéndice n.° 7)****, emitido por la Dirección de Recursos Forestales, el 09 de junio de 2021, otorga conformidad de servicio para el pago de planillas por un monto de S/19 860,00.*

[1] Solicitó la anulación del pago realizado mediante el comprobante de pago n.° 2171 de 14 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, por un monto de **S/19 860,00**.

1.5. *Los montos tramitados para el pago de dichas planillas en las 3 comunidades antes mencionadas ya se tramitó y se pagó, tal como se puede constatar en el informe del Coordinador n.° 152-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S* ***(apéndice n.° 8)****, y el informe del Supervisor n.° 019-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S* ***(apéndice n.° 8)****, ambos con fecha 30 de abril de 2021, por lo que para el trámite de las planillas por el monto de S/19 8660,00 se han usado una copia de las fichas técnicas, copia de DNI y formatos de las planillas ya tramitadas[2] y pagadas.*

1.6. *Cumpliendo con el objetivo de mi contrato como Supervisor, como es realizar la supervisión del proyecto PIP n.° 2313417 – Morona, a fin de controlar, planificar y desarrollar la ejecución física*
y financiera en concordancia de los parámetros establecidos en el expediente técnico del proyecto.
(...)".

Del mismo modo, mediante informe n.° 219-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 25 de junio de 2021 **(apéndice n.° 9)**, Dervin Arturo Torres Noriega, coordinador del Proyecto Morona, solicitó a Ernesto Gonzáles Dávila, director de Gestión de Recursos Forestales de PEDAMAALC, anular todos los trámites de pago de las planillas falsas correspondiente a las comunidades de Mayuriaga, Nazareth y Shinguito, advirtiendo en el mismo que, el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 9 de junio de 2021 contenido en el comprobante de pago n.° 2171 de 14 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, presenta duplicidad, toda vez que, en los archivos del Proyecto Morona ya existía un informe que muestra similar numeración, el cual fue recepcionado el 8 de junio de 2022, que tiene como asunto *"Levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental"*.

Al respecto, el mencionado coordinador, precisó en su informe, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)
2.2. *Con fecha 30 de abril de 2021, el coordinador del PIP 2313417, se presenta la conformidad de Servicio de Mantenimiento de Parcelas Forestales, correspondiente a las actividades de Deshierbo (del 1er al 5to), Fertilización (1ra a la 5ta), Recalce y 2da Poda-Fumigación, que fueron desarrollados en 18 comunidades beneficiarias del proyecto, siendo parte de esta relación las comunidades evaluadas: Shinguito (2do y 3er deshierbo), Nazareth (4to deshierbo) y Mayuriaga (3er y 4to deshierbo); que hacen un área de 66,2 ha del total de 259,99 ha monitoreadas en el mes de abril de 2021, a través del INFORME N° 152-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito con firma original por el coordinador del proyecto.*

CUADRO 01
ÁREAS POR COMUNIDADES MONITOREADAS, ABRIL 2021

N°	Comunidades	N° Beneficiarios	Actividades desarrolladas, abril 2021				Total
			Deshierbo	Fertilización	Recalce	Poda - Fumigación	
1	Antena Cuatro	6	8,00	-	-	-	8,00
2	Bagazán	10	10,00	-	-	-	10,00
3	Caballito	9	9,41	-	-	-	9,41
4	Fernando Rosas	7	13,38	2,38	-	-	15,76
5	Fortaleza	5	5,00	-	-	-	5,00
6	Kusuimi	10	10,00	-	-	-	10,00
7	*Mayuriaga	15	17,20	-	3,00	-	20,20
8	*Nazareth	23	23,00	-	-	-	23,00
9	Nueva Alegría	16	15,00	-	-	-	15,00

[2] Tramitadas y pagadas mediante el comprobante de pago n.° 1748 de 7 de mayo de 2021 **(apéndice n.° 8)**, por concepto de servicio de mantenimiento de parcelas forestales por un monto total de **S/82 392,60**.

N°	Comunidades	N° Beneficiarios	Actividades desarrolladas, abril 2021				Total
			Deshierbo	Fertilización	Recalce	Poda - Fumigación	
10	Nueva Shapaja	10	10,00	-	-	-	10,00
11	Puerto Alegría	12	12,00	1,00	-	5,00	18,00
12	Puerto América	19	20,00	19,00	1,00	26,00	66,00
13	San Juan	44	45,00	-	-	-	45,00
14	Sánchez Cerro	14	16,00	-	9,00	-	25,00
15	*Shinguito	26	26,00	-	-	-	26,00
16	Shoroya Nuevo	7	7,00	-	-	-	7,00
17	Shoroya Viejo	7	7,00	-	-	-	7,00
18	Tres de Mayo	6	6,00	-	-	-	6,00
Total		246	259,99	22,38	13,00	31,00	326,37

2.3. *Sin embargo, mediante INFORME N° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C, de fecha 9 de junio de 2021* ***(apéndice n.° 7)****, visado y suscrito con firma falsa del coordinador, aparece en los archivos de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales, la misma que fue recepcionado a las 13:30 pm por secretaria de dicha oficina. Donde, se solicita el Pago para la planilla de Mantenimiento, mayo 2021; correspondiente a las comunidades de Mayuriaga (17.20 ha-3er y 4to deshierbo), Nazareth (23 ha-4to deshierbo) y Shinguito (26 ha-3er deshierbo); correspondiente a 42 beneficiarios, que por cierto existe incongruencias con el número de beneficiarios ya que la comunidad de Nazareth, se menciona que son 23 ha deshierbada y por tanto, un solo beneficiario no puede tener 23 ha como parcela, indicados en el cuadro 02 (Cantidad de beneficiarios por comunidad y áreas deshierbadas), del mencionado informe. A continuación, se detalla, en el siguiente cuadro.*

CUADRO 02

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD Y ÁREAS DESHIERBADA

N°	Comunidades	N° beneficiarios	Deshierbo			Total
			3er	4to	5to	
1	Mayuriaga	15	12,00	5,20	0,00	17,20
2	Nazareth	1	0,00	23,00	0,00	23,00
3	Shinguito	26	26,00	0,00	0,00	26,00
Total		42	38,00	28,20	0,00	66,20

El cuadro 02, nos muestra que según el INFORME N° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C, que, en el mes de mayo de 2021, se volvieron a evaluar a 42 beneficiarios con 66,20 ha de las comunidades de Mayuriaga, Nazareth y Shinguito, correspondiente a la actividad de Deshierbo.

(...)

2.5. *Mediante Conformidad del Servicio N° 258-2021-DGRF* ***(apéndice n.° 8)*** *y Memorando N° 529-2021-MIDAGRI-PEDAMAACL-/DGRF* ***(apéndice n.° 8)****, de fecha de 04 y 05 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión de Recursos Forestales (DGRF), hace llegar a la Oficina de Administración del Pedamaalc la conformidad de pago por el servicio de mantenimiento de parcelas. A continuación, se detalla en el siguiente cuadro.*

CUADRO 03

PRESUPUESTO DE LAS PLANILLAS DE MANTENIMIENTO DE PARCELAS, ABRIL 2021

N°	Comunidad	Deshierbo (S/)	Fertilización (S/)	Recalce (S/)	Poda y Fumigación (S/)	Total (S/)
1	Antena Cuatro	2 400,00				2 400,00
2	Puerto América	6 000,00	2 280,00	60,00	780,00	9 120,00
3	Puerto Alegría	3 600,00			150,00	3 750,00
4	Mayuriaga	5 160,00		180,00		5 340,00
5	Shoroya Nuevo	2 100,00				2 100,00
6	Shoroya Viejo	2 100,00				2 100,00

N°	Comunidad	Deshierbo (S/)	Fertilización (S/)	Recalce (S/)	Poda y Fumigación (S/)	Total (S/)
7	Fernando Rosas	4 014,00	285,60			4 299,60
8	Nazareth	6 900,00				6 900,00
9	Caballito	2 823,00				2 823,00
10	Bagazán	3 000,00				3 000,00
11	Fortaleza	1 500,00				1 500,00
12	Sánchez Cerro	4 800,00		540,00		5 340,00
13	Tres de Mayo	1 800,00				1 800,00
14	Shinguito	7 800,00				7 800,00
15	Kusuymi	3 000,00				3 000,00
16	Nueva Alegria	4 500,00	120,00			4 620,00
17	Nueva Shapaja	3 000,00				3 000,00
18	San Juan de Morona	13 500,00				13 500,00
Total		77 997,00	2 685,60	2 685,60	930,00	82 392,60

El cuadro precedente, nos muestra el monto total que se pagó en el mes de mayo correspondiente a las actividades evaluadas en el mes de abril de 2021. Donde, se observa que la planilla total es de S/82 392,60; de las cuales S/77 997,00 corresponden a la actividad de Deshierbo, S/2 685,60 corresponde a la actividad de Fertilización, S/ 780,00 corresponde a la actividad de Recalce y S/ 930,00 corresponden a la actividad de Poda y Fumigación.

2.6. *Sin embargo, mediante Conformidad del Servicio N° 330-2021-DGRF* ***(apéndice n.° 7)*** *y Memorando N° 685-2021-MIDAGRI-/DGRF* ***(apéndice n.° 7)****, de fecha 09 y 10 de junio de 2021, la Dirección de Gestión de Recursos Forestales (DGRF), hace llegar a la Oficina de Administración del Pedamaalc la conformidad de pago por el servicio de mantenimiento de parcelas. A continuación, se detalla en el siguiente cuadro.*

CUADRO 04
PAGO POR MANTENIMIENTO DE PARCELA, MAYO 2021

N°	Comunidad	Deshierbo	Fertilización	Total (S/)
1	Mayuriaga	5 160,00		5 160,00
2	Nazareth	6 900,00		6 900,00
3	Shinguito	7 800,00		7 800,00
Total		19 860,00	-	19 860,00

El presente cuadro, nos muestra que en el mes de mayo se generaron un presupuesto de S/19 860,00, que corresponden a 42 beneficiarios de 3 comunidades, que fueron evaluados en la actividad de Deshierbo.
(...)".

En este sentido, de lo indicado por el supervisor y el coordinador del Proyecto Morona, así como de la verificación a la información proporcionada por la Entidad, se tiene lo siguiente:

1.1. De la veracidad de la documentación que sustenta el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021.

En relación a la documentación que sustenta el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021**(apéndice n.° 7)**, tales como la conformidad de servicio n.° 330-2021-DGRF de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, y algunas de las planillas de pago de beneficiarios, es preciso indicar que, mediante el dictamen pericial grafotécnico n.° 023-2022-RUB de 18 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 10)**, se estableció que las firmas que refrendan dichos documentos, resultan ser falsas.

Al respecto, mediante dictamen pericial grafotécnico n.° 023-2022-RUB **(apéndice n.° 10)**, emitido por el perito judicial grafotécnico Reimundo Urcia Bernabé, y solicitado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se requirió al mencionado perito, que determine la autenticidad o falsedad de firmas registradas en el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021; asimismo, en la conformidad de servicio n.° 330-2021-DGRF de 9 de junio de 2021, del mismo modo, en las planillas de pago de las comunidades Mayuriaga - Puerto América, Nazareth y Shinguito, correspondiente a mayo de 2021.

En relación a los documentos materia de análisis del mencionado dictamen, en el acápite E.1 referido a las firmas atribuidas a Dervin Arturo Torres Noriega (Coordinador), Ernesto Gonzales Dávila (director) y Rafael Villegas Córdova (supervisor), se indicó lo siguiente:

- **Respecto a Dervin Arturo Torres Noriega (Coordinador del Proyecto Morona):**

Documento	Validación
Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C, fechado en Yurimaguas, 9 de junio de 2021.	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada NO CORRESPONDE A LA AUTORÍA DE TORRES NORIEGA DERVIN ARTURO.*
Conformidad de servicio n.° 330-2021-DGRF, fecha en Yurimaguas, 9 de junio de 2021.	
Planilla de pago de la comunidad Mayuriaga - Puerto América del mes de mayo de 2021.	
Planilla de pago de la comunidad Nazareth del mes de mayo de 2021.	
Planilla de pago de la comunidad Shinguito del mes de mayo de 2021.	

Fuente : Dictamen Pericial Grafotécnico n.° 023-2022-RUB de 18 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 10)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

- **Respecto a Ernesto Gonzales Dávila (Director de Gestión de los Recursos Forestales):**

Documento	Validación
Conformidad de servicio n.° 330-2021-DGRF, fecha en Yurimaguas, 9 de junio de 2021.	*Del análisis comparativo de los parámetros y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que las firmas cuestionadas NO CORRESPONDEN A LA AUTORÍA DE GONZALES DAVILA ERNESTO.*
Planilla de pago de la comunidad Mayuriaga - Puerto América del mes de mayo de 2021.	
Planilla de pago de la comunidad Nazareth del mes de mayo de 2021.	
Planilla de pago de la comunidad Shinguito del mes de mayo de 2021.	

Fuente : Dictamen Pericial Grafotécnico n.° 023-2022-RUB de 18 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 10)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

- **Respecto a Rafael Villegas Córdova (Supervisor del Proyecto Morona):**

Documento	Validación
Conformidad de servicio n.° 330-2021-DGRF, fecha en Yurimaguas, 9 de junio de 2021.	*Del análisis comparativo de los parámetros y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que las firmas cuestionadas NO CORRESPONDEN A LA AUTORÍA DE VILLEGAS CÓRDOVA RAFAEL.*
Planilla de pago de la comunidad Mayuriaga - Puerto América del mes de mayo de 2021.	
Planilla de pago de la comunidad Nazareth del mes de mayo de 2021.	
Planilla de pago de la comunidad Shinguito del mes de mayo de 2021.	

Fuente : Dictamen Pericial Grafotécnico n.° 023-2022-RUB de 18 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 10)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

En relación a los documentos materia de análisis del mencionado dictamen, en el acápite E.2 referido a las firmas atribuidas a beneficiarios registrados en la planilla de pago de las comunidades Mayuriaga - Puerto América, Nazareth y Shinguito, se indicó lo siguiente:

- **Respecto a las firmas de la planilla de pago de la comunidad Mayuriaga - Puerto América, correspondiente a mayo de 2021:**

Planilla de pago de la comunidad Mayuriaga - Puerto América de mayo de 2021	
Beneficiario	Validación
Anango Huazanga Davis	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Anango Huazanga Davis.*
Huasanga Mashutak Abel	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Huasanga Mashutak Abel.*
Huasanga Vásquez Adán	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de la muestra de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Huasanga Vásquez Adán.*
Mando Achampash Miguel	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de la muestra de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Mando Achampash Miguel.*
Mando Achampash Ramon	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Mando Achampash Ramon.*
Sumpa Ungkum Emir	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Sumpa Ungkum Emir.*
Tiwi Ungkun José	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tiwi Ungkun José.*
Ugkum Chimian José	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Ugkum Chimian José.*
Warush Sumpa Gilda	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Warush Sumpa Gilda.*

Fuente : Dictamen Pericial Grafotécnico n.° 023-2022-RUB de 18 de noviembre de 2022 (**apéndice n.° 10**).
Elaborado por : Comisión de Control.

- **Respecto a las firmas de la planilla de pago de la comunidad Nazareth, correspondiente a mayo de 2021:**

Planilla de pago de la Comunidad Nazareth de mayo de 2021	
Beneficiario	Validación
Chumpi Tsakim David	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Chumpi Tsakim David.*
Góngora Nantip David	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado caracteres gráficos con desemejanza formal en la firma cuestionada, con notables discrepancias en sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Góngora Nantip David.*
Mashingashi Chumpi Arturo	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Mashingashi Chumpi Arturo.*
Mashingashi Dekentai Mariano	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Mashingashi Dekentai Mariano.*
Mashingashi Sharian Verónica	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Mashingashi Sharian Verónica.*
Rojas Mamas Máximo	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Rojas Mamas Máximo.*
Rojas Mayant Karina	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Rojas Mayant Karina.*
Sharian Anango Susana	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Sharian Anango Susana.*
Tello Ankuash Rómulo	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tello Ankuash Rómulo.*
Tsakim Mashutak Nancy	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras*

Planilla de pago de la Comunidad Nazareth de mayo de 2021	
Beneficiario	Validación
	de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tsakim Meshutak Nancy.
Tsakim Wishu Antonio	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tsakim Wishu Antonio.*

Fuente : Dictamen Pericial Grafotécnico n.° 023-2022-RUB de 18 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 10)**.
Elaborado por : Comisión de Control.

- **Respecto a las firmas de la planilla de pago de la comunidad Shinguito, correspondiente a mayo de 2021:**

Planilla de pago de la Comunidad Shinguito de mayo de 2021	
Beneficiario	Validación
Chichi Yampis Teofelina	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y la combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Chichi Yampis Teofelina.*
Imunda Soplin Segundo Sergio	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Imunda Soplin Segundo Sergio.*
Kukush Achampash Marcos	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Kukush Achampash Marcos.*
Kukush Intaka Padirmo	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Kukush Intaka Padirmo.*
Kukush Paati Lauriano	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Kukush Paati Lauriano.*
Kukush Paati Mely	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Kukush Paati Mely.*
Kukush Pati Teófilo	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Kukush Pati Teófilo.*

Planilla de pago de la Comunidad Shinguito de mayo de 2021	
Beneficiario	Validación
Kukush Wam Eliseo	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Kukush Wam Eliseo.*
Pitur Sumpa Vicente	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características con notable* *Desemejanza formal en la firma cuestionada y discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Pitur Sumpa Vicente.*
Tsamaren Paati Joel	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tsamaren Paati Joel.*
Tsamaren Paati Richar	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tsamaren Paati Richar.*
Tsamaren Shunta Juan	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tsamaren Shunta Juan.*
Tserem Cages Roger	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de fluidez en la firma cuestionada, con notables concordancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada Corresponde a la autoría De Tserem Cages Roger.*
Tsukanka Ahuanach Gregorio	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tsukanka Ahuanach Gregorio.*
Tsukanka Mashingash Elías	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tsukanka Mashingash Elías.*
Tuesta Pashanasi Wendler	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Tuesta Pashanasi Wendler.*
Wajach Shunta Miguel	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Wajach Shunta Miguel.*

Planilla de pago de la Comunidad Shinguito de mayo de 2021	
Beneficiario	Validación
Wam García Francisco	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Wam García Francisco.*
Wam Shimbo Clementina	*Del análisis comparativo de los parámetros grafísticos y combinación de peculiaridades antes acotadas, se han detectado características de imitación en la firma cuestionada, con notables discrepancias respecto de las muestras de comparación en cuanto a sus movimientos automatizados y hábitos de escritura, lo que ha permitido determinar que la firma cuestionada No corresponde a la autoría de Wam Shimbo Clementina.*

Fuente : Dictamen Pericial Grafotécnico n.° 023-2022-RUB de 18 de noviembre de 2022 **(apéndice n.° 10).**
Elaborado por : Comisión de Control.

Finalmente, en el dictamen pericial grafotécnico n.° 023-2022-RUB **(apéndice n.° 10)**, en adelante "dictamen pericial grafotécnico", se concluyó en lo siguiente:

"(...)

I. CONCLUSIONES

1. *Las firmas atribuidas a Torres Noriega Arturo (Coordinador), Gonzales Dávila Ernesto (director de Gestión de los Recursos Forestales) y Villegas Córdova Rafael (Supervisor) contenido en documentos administrativos, descritos en el acápite "E.1", presentan características de imitación, por lo que* ***NO PROVIENEN DE LOS PUÑOS GRÁFICOS DE TORRES NORIEGA DERVIN, GONZÁLES DÁVILA ERNESTO Y VILLEGAS CÓRDOVA RAFAEL; SON FIRMAS FALSIFICADAS****, (...)*

2. *Las firmas atribuidas a beneficiarios registrados en la planilla de pago de la Comunidad Mayuriaga-Puerto América, planilla de pago de la Comunidad Nazareth y planilla de pago de la Comunidad Shinguito, descritos en el acápite "E.2", presentan características de imitación; por lo que* ***NO PROVIENEN DE LOS PUÑOS GRÁFICOS DE SUS BENEFICIARIOS; SON FIRMAS FALSIFICADAS****, (...)".*

De lo expuesto en el mencionado dictamen pericial grafotécnico, se evidencia que las firmas consignadas en el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**; la conformidad del servicio n.° 330-2021-DGRF de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**; y las planillas de pago de las comunidades Mayuriaga - Puerto América, Nazareth y Shinguito, correspondientes a mayo de 2021, **son firmas falsificadas** y **no corresponden** a Dervin Arturo Torres Noriega (coordinador), Ernesto Gonzales Dávila (director de Gestión de los Recursos Forestales) y Rafael Villegas Córdova (supervisor), ni a los beneficiarios registrados en las mencionadas planillas de pago.

1.2. De la autenticidad de la numeración del informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021

Mediante oficio n.° 015-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 19 de junio de 2023 **(apéndice n.° 11)**, la comisión de control solicitó a la Entidad, nos confirme lo siguiente:

"(...) si en los archivos del Proyecto Morona, así como, en la Dirección de Gestión de Recursos Forestales, existió el cargo que evidencia la recepción de los informes que se mencionan a continuación:

- *Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 8 de junio de 2021, que tiene como asunto: "Levantamiento de Observaciones del Plan de Manejo Ambiental del PIP N° 2313417 – Morona* ***(apéndice n.° 12)****.*

- *Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 9 de junio de 2021, que tiene como asunto: "Solicito el Pago para la Planilla de Mantenimiento - mayo 2021"* ***(apéndice n.° 7)***.

En respuesta, Edim Galvani Dávila Cajo, director Ejecutivo de la Entidad, mediante oficio n.° 212-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 23 de junio de 2023 **(apéndice n.° 13)**, señaló:

"(...) de conformidad a lo informado por la Dirección de Gestión de Recursos Forestales (...), se transmite lo siguiente:

1. *Referente al "Informe N° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C DE FECHA 8/6/ 2021* ***(apéndice n.° 12)****, que tiene como asunto "Levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental del PIP 2313417 – Morona", la parte administrativa de la inversión informa que el cargo de tal documento si obra dentro de su acervo documentario y la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales, manifiesta que el mismo fue recepcionado (cuaderno de registro), por lo que adjunta tres (03) ejemplares fedateados.*

2. *En relación al "Informe N° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de fecha 9/6/2021* ***(apéndice n.° 7)****, que tiene como asunto "Solicito pago de planilla de mantenimiento – mayo 2021", la administradora del proyecto señala que* ***en su acervo documentario no existe tal documento****, en cambio la Dirección de Gestión de Recursos Forestales precisa que este si fue recibido el 09 de junio de 2021, según consta en su registro de documentos recibidos (...)".* (Énfasis agregado).

Al respecto, de la evaluación realizada a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció que el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, con el que se solicitó el pago por mantenimiento de la actividad de deshierbo correspondiente al mes de mayo de 2021, registra la misma numeración del informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 8 de junio de 2021 **(apéndice n.° 12)**, siendo que este último, está referido al Levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Morona, conforme se evidencia a continuación:

CUADRO N° 1
COMPARATIVO DE INFORMES N° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C

Imagen n.° 1	Imagen n.° 2
Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 8 de junio de 2021 (apéndice n.° 12)	**Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 9 de junio de 2021 (apéndice n.° 7)**
Asunto: Levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental del PIP N° 2313417-Morona	**Asunto: Solicita el pago para la planilla de mantenimiento de mayo de 2021**



INFORME N° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C

Para : Ing. Ernesto Gonzales Dávila
Director de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales
PEDAMAALC

Asunto : Levantamiento de observaciones del Plan de Manejo Ambiental del PIP N° 2313417 Morona.

Referencia : Plan de Manejo Ambiental

Fecha : Yurimaguas, 08 de junio de 2021

Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el Levantamiento de Observaciones del Plan de Manejo Ambiental, hecha por el proyecto "Recuperación de Suelos Degradados con Especies Forestales en las Comunidades Nativas ubicadas en las Cuencas del río Morona, Provincia del Datem del Marañón, Región Loreto"

Al respecto informo a su despacho lo siguiente

I.- ANTECEDENTES

1.1. Con carta N° 005-2021-MINAGRI-PEDAMAALC/DGRF, remiten observaciones del Plan de Manejo Ambiental de Parinto

1.2. Con informe N° 2158-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C, se solicita la revisión del Plan de Manejo Ambiental de Proyecto

1.3. Con informe N° 010-2020-PIP N° 2313417-C, de fecha 2 de diciembre de 2020, se presenta el Plan Operativo Anual del Proyecto para el Año 2021

1.4. Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2020-M-MAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprueba la Primera Modificación del Expediente Técnico del PIP N° 2313417, por un monto de S/ 1 079,082.15 soles

1.5. Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017-PEDAMAALC-DE, se aprueba el Expediente técnico, por un monto de S/ 5, 772,845.15 soles

II.- ANALISIS

2.1. Dicho Proyecto PIP N° 2313417 - Morona, dentro de las funciones encomendadas como actor estratégico en la ejecución del gasto de la entidad en el cual una de ellas es la Mitigación del Impacto Ambiental del PIP N° 2313417 – Morona

2.2. El PIP Morona, se contrato a un asistente ambiental para la revisión de el Plan de Manejo Ambiental, según lo programado en el POA 2021 - Mitigación Ambiental, en el cual, la redacción de dicho plan es realizado por el Ing. Edi Aller Arirama Cuñaquiri

2.3. A través de antecedente 1.2, en calidad de coordinador del proyecto solicito la revisión del Plan de Manejo Ambiental por medio de uno de sus representantes que tiene a cargo

INFORME N° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C

A : Ing. Ernesto Gonzales Dávila
Director de Gestión de los Recursos Forestales
PEDAMAALC

Asunto : Solicito el Pago para la Planilla del mantenimiento – mayo 2021.

Referencia : INFORME N° 009-2021-PIP N° 2313417/MF-WTCQ.
INFORME N° 009-2021-PIP N° 2313417/MF-NMS

Fecha : Yurimaguas, 09 de junio de 2021.

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar la solicitud de pago de la planilla de mantenimiento, por la ejecución de partidas del deshierbo, correspondiente al mes de mayo 2021, al presente se detalla:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Informe N° 009-2021-PIP N° 2313417/MF-WTCQ e informe N° 009-2021-PIP N° 2313417/MF-NMS, del 24 de mayo del 2021, el coordinador del proyecto emite conformidad de servicio y solicita pago a los beneficiarios por el desarrollo de las labores de mantenimiento y silviculturas en las plantaciones forestales instaladas en diversas comunidades

1.2. Que mediante Resolución Directoral N° 11-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE del 31 de mayo del 2017, se aprobo el expediente técnico PIP N° 2313417 "Recuperación de suelos degradados con especie forestales en comunidades nativas ubicadas en la cuenca del río Morona, Distrito de Morona, Provincia del Datem del Marañón Región Loreto" con un presupuesto de S/. 5 772,845.15

1.3. Que mediante Resolucion Ejecutiva N° 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, del 06 de marzo del 2221, se aprueba la modificación N° 01 del expediente técnico con un adicional de S/. 1 079,082.15 incrementándose el monto a S/. 6 851,897.31

II. ANALISIS

2.1. Según expediente técnico del PIP 2313417-Morona, existen partidas que contempla el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, cuyos montos y montajes de pago depende de la actividad que se realice. A continuación, se detalla las partidas en el siguiente cuadro:

Fuente : Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGR/PIP 2313417-C de 8 de junio de 2021 **(apéndice n.° 12)** e Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**.
Elaborado por : Comisión de control.

De acuerdo a lo observado en las imágenes precedentes, el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C presenta duplicidad, toda vez que, este mismo número fue utilizado para presentar otro asunto denominado *"Levantamiento de Observaciones del Plan de Manejo Ambiental del PIP N° 2313417"*, el cual fue recepcionado el 8 de junio de 2021 a horas de 15:03 horas, cuyo cargo existe en los archivos del proyecto, cargo que fue presentado a la oficina de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales. Sin embargo, del número duplicado que tiene como asunto *"Solicita el pago para la planilla de mantenimiento, mayo 2021"* de 9 de junio de 2021, el cargo no existe en los archivos del Proyecto Morona.

Además, el artículo 168° con relación a las medidas de seguridad documental del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019, señala que en los sistemas de identificación de documentos, la numeración es progresiva por fecha, la cual debe ser invariable y conservada por el organismo o autoridades del organismo que interviene, en este caso, la Dirección de Gestión de Recursos Forestales-PEDAMAALC; en ese entendido, el informe de 8 de junio de 2021, prevalece sobre el informe de 9 de junio de 2021.

1.3. De la incongruencia respecto de los beneficiarios mencionados en el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 9 de junio de 2021

De lo mencionado por el coordinador referido:

> *"(...) al Pago para la planilla de Mantenimiento, mayo 2021; correspondiente a las comunidades de Mayuriaga (17.20 ha-3er y 4to deshierbo), Nazareth (23 ha-4to deshierbo) y Shinguito (26 ha-3er deshierbo); correspondiente a 42 beneficiarios, que por cierto existe incongruencias con el número de beneficiarios ya que la comunidad de Nazareth, se menciona que son 23 ha deshierbada y por tanto, un solo beneficiario no puede tener 23 ha como parcela,*

indicados en el cuadro 02 (Cantidad de beneficiarios por comunidad y áreas deshierbadas), del mencionado informe. A continuación, se detalla, en el siguiente cuadro.

CUADRO 02
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD Y ÁREAS DESHIERBADA

N°	Comunidades	N° beneficiarios	Deshierbo			Total
			3er	4to	5to	
1	Mayuriaga	15	12,00	5,20	0,00	17,20
2	Nazareth	1	0,00	23,00	0,00	23,00
3	Shinguito	26	26,00	0,00	0,00	26,00
Total		42	38,00	28,20	0,00	66,20

(...)"

Y de la revisión al informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C, de fecha 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, se evidencia que, presenta información inexacta con respecto a la cantidad de beneficiarios de la comunidad de Nazareth, puesto que, en su contenido señala que la actividad de deshierbo realizada a 23 hectáreas (ha) pertenece a un solo beneficiario; sin embargo, de acuerdo al **número de beneficiarios** detallados en el **anexo n.° 11** actividades de mantenimiento, del informe técnico del expediente técnico modificado, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 17 de setiembre de 2021 **(apéndice n.° 5)**, se señala que para la comunidad de Nazareth corresponde 23 beneficiarios en el cual está estipulado la actividad de manteniendo de deshierbo en 23 hectáreas por año.

1.4. De la comparación de actividades realizadas en el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C y, los informes n.os 019-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S y 152-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C

Mediante el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C[3] de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, se solicitó el pago del servicio de deshierbo de 66,20 hectáreas (ha), correspondiente a 42 beneficiarios realizado en el mes de mayo de 2021, en las comunidades de:

- Mayuriaga con 17,20 ha, en el cual se evaluaron a 15 beneficiarios,
- Nazareth con 23,00 ha, en el cual se evaluó a 23 beneficiarios y,
- Shinguito con 26,00 ha, en el cual se evaluó a 26 beneficiarios.

Sin embargo, al confrontar la mencionada información con el contenido de los informes[4] n.os 019-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S **(apéndice n.° 8)** y 152-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C **(apéndice n.° 8)**, ambos de 30 de abril de 2021 respectivamente, se pudo evidenciar que esta misma actividad se ejecutó en abril de 2021, en las mismas comunidades y en igual cantidad de hectáreas.

Sobre el particular, el acápite "Mantenimiento de las Plantaciones Forestales" del numeral 1.9.1.5.1 referido a deshierbo, contemplado en el expediente técnico del Proyecto Morona, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017 **(apéndice n.° 7)**, señala:

> *"1.9.1.5.1 Deshierbo (03 veces/año)*
> *A mayor número de deshierbo se garantiza un buen crecimiento de las plantas, y esta actividad consiste en eliminar las malezas del terreno donde se sembraron los plantones, para esto se utilizará herramientas manuales. Considerando el promedio de lluvias en la zona, de 2500 a 3000 mm, es necesario entender que*

3 El informe en mención forma parte del sustento del comprobante de pago n.° 2171 de 14 de junio de 2021 por un monto total de S/19 860,00.

4 Los informes mencionados forman parte del sustento del comprobante de pago n.° 1748 de 7 de mayo de 2021 por un monto total de S/82 392,60, importe que se refleja en los estados bancarios **(apéndice n.° 14)** correspondiente al mes de mayo de 2021.

las malezas crecen con rapidez. Esto se realizará 03 veces por año".

De lo expuesto en el párrafo anterior, se evidencia que la actividad de deshierbo se presupuestó cada 4 meses, y que en concordancia a ello, la Entidad realizó dicha intervención en el mes de abril del 2021, por tanto, la intervención efectuada en el mes de mayo de 2021, resultó innecesaria, repetitiva y sin criterio técnico, ocasionando un pago indebido, afectando de esta manera el presupuesto del Componente 1 - Mantenimiento de Plantaciones Forestales del Proyecto Morona, por la suma de **S/19 860,00**.

1.5. Del pago realizado por el monto de S/19 860,00 (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles)

Mediante comprobante de pago n.° 2171 de 14 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, con registro SIAF n.° 0000000262 y orden de pago electrónica n.° 21001077, PEDAMAALC desembolsó[5] la suma de **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles); destinado a la cancelación del servicio de mantenimiento de la actividad de deshierbo efectuado por el Proyecto Morona correspondiente al mes de mayo de 2021, dicha actividad fue sustentada con información y firmas falsas de acuerdo a lo señalado en los informes emitidos por el coordinador y supervisor del proyecto en mención, así como también por el dictamen pericial grafotécnico. Asimismo, se advierte que el monto de S/19 860,00 (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), fue girado a nombre de Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista de Tesorería de la Entidad.

Cabe precisar que, se evidenció que el expediente de trámite de pago no contó con el informe de conformidad de Rafael Villegas Córdova, supervisor del Proyecto Morona, tal como lo señaló en su informe n.° 027-2021-PEDAMAALC/DGRF-2313417-S de 22 de junio de 2021 **(apéndice n.° 6)** mencionado anteriormente, en los términos siguientes: *"No existe informe del supervisor, siendo un requisito para continuar con el trámite por parte de la DGRF"*. Asimismo, se advierte que, el informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, presenta duplicidad en la numeración, tal como Dervin Arturo Torres Noriega, coordinador del Proyecto Morona, mediante informe n.° 219-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 25 de junio de 2021 **(apéndice n.° 9)**, lo señala en el numeral III Conclusiones:

"3.1 El informe n.° 194, tiene duplicidad, ya que este número tiene como asunto (Levantamiento de Observaciones del Plan de Manejo Ambiental del PIP N° 2313417), recepcionado con fecha de 8 de junio a horas 15.03, lo cual existe en los archivos del proyecto el cargo que se presentó a la oficina de la DGRF. Sin embargo, el número duplicado (Informe N° 194) que tiene como asunto (Solicita el Pago para la planilla de Mantenimiento, mayo 2021), el cargo no existe en los archivos del proyecto.

3.2 El informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C, de fecha 09 de junio de 2021, visado y suscrito con firma falsa del coordinador, no existe en el archivo del proyecto, sin embargo, en los archivos de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales (DGRF) si existe.

(...)".

Es de indicar, que el informe de supervisión es el documento que respalda el proceso de verificación del trabajo de campo desarrollado por el personal técnico, la revisión de las fichas de visita de campo, la identificación de los beneficiarios refrendado por la autoridad comunal del lugar, y el informe del coordinador, por lo que el hecho de no contar con este informe, no permite asegurar que la documentación presentada en dicho expediente de pago sea fehaciente.

5 Según estados bancarios **(apéndice n.° 15)** correspondiente al mes de junio de 2021.

1.6. Del accionar de los funcionarios respecto al pago indebido de planillas por la suma de S/19 860,00

i. Con relación a Ernesto Gonzáles Dávila[6] - director de Gestión de Recursos Forestales

- Mediante memorando n.° 685-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 10 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, Ernesto Gonzáles Dávila, director de Gestión de Recursos Forestales dirigido a Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la Oficina de Administración, sin contar con el informe de conformidad del supervisor[7] del Proyecto Morona, **tramitó la conformidad** del servicio n.° 330-2021-DGRF de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)** por el pago de mantenimiento correspondiente al mes de mayo de 2021, cuya descripción del servicio señala:

 "(...)
 Por el pago de mantenimiento (3er y 4to deshierbo) del proyecto N° 2313417 "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicadas en la cuenca del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", correspondiente al mes de mayo de año 2021, según detalle:

N°	Comunidad	Pagos por Deshierbo	Pago por Fertilización	Total S/
1	Shinguito	5 160,00	-	5 160,00
2	Nazareth	6 900,00	-	6 900,00
3	Mayuriaga	7 800,00	-	7 800,00
Total		**19 860,00**	**-**	**19 860,00**

(...)"

- Asimismo, **omitió** continuar con acciones efectivas de seguimiento, que permitan el esclarecimiento del pedido de anulación del pago de planillas por labores de mantenimiento correspondiente al mes de mayo de 2021, en fecha posterior a sus requerimientos de anulación de pago efectuados con los memorandos n.os 741-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 16)**, 769-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 17)** y 1202-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 18)** de 23 y 28 de junio y 6 de octubre de 2021, respectivamente, a la oficina de Administración de PEDAMAALC.

 Al respecto, mediante memorando n.° 741-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 16)** de 23 de junio de 2021, Ernesto Gonzales Dávila, director de Gestión de Recursos Forestales, solicitó a Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la Oficina de Administración, la anulación de pagos de planillas con relación al Proyecto Morona, donde señaló: *"(...) solicitarle la anulación de pagos para planillas no autorizadas por diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/19 860,00) ...".*

 Del mismo modo, con memorando n.° 769-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 17)** de 28 de junio de 2021, Ernesto Gonzales Dávila, director de Gestión de Recursos Forestales, solicitó a Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la Oficina de Administración, la anulación de los trámites de las planillas no autorizadas del

[6] Designado en el cargo de confianza de director de la Dirección de Gestión de los Recursos Forestales, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 9 de julio de 2019 y deja sin efecto el cargo mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 019-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 11 de marzo de 2022.

[7] Mediante informe n.° 027-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S de 22 de junio de 2021 **(apéndice n.° 6)**, Rafael Villegas Córdova, supervisor del Proyecto Morona, solicitó a la dirección de Gestión de Recursos Forestales, la anulación de pagos de planillas no autorizadas por S/19 860,00, asimismo, advirtió que, no existe informe del supervisor otorgando la conformidad para que se efectúe el pago de las mencionadas planillas.

Proyecto Morona, donde citó: *"(...) solicita la anulación de todos los trámites de pago correspondiente al servicio de mantenimiento de parcelas (3er y 4to deshierbo), por un monto de diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/19 860,00) ..."*

Finalmente, mediante memorando n.° 1202-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 18)** de 6 de octubre de 2021, Ernesto Gonzales Dávila, director de la Gestión de Recursos Forestales, **reiteró** a Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la Oficina de Administración, **la solicitud** de reversión de monto de planillas pagadas no autorizadas por S/19 860,00 del Proyecto Morona, indicando lo siguiente: *"(...) reitero la anulación de todos los trámites de pago correspondiente al servicio de mantenimiento de parcelas (3er y 4to deshierbo), por un monto de diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (S/19 860,00), según comprobante de pago n.° 2171 ..."*

Sin embargo, a pesar de que los literales c) y k) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC[8], establecen como parte de sus funciones: *"Ejecutar y supervisar las actividades y los proyectos de inversión orientados a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales (...)"*, **tramitó** la conformidad del servicio por labores de mantenimiento de parcelas forestales (3er y 4to deshierbo) sin contar con el informe del supervisor del Proyecto Morona, así también, **omitió** continuar con las acciones efectivas de seguimiento, que permitan la demostración del pedido de anulación del pago de planillas por labores de mantenimiento correspondiente al mes de mayo de 2021.

ii. Yuner Juan Valenzuela Elguera[9] - director de la Oficina de Administración

- Mediante memorando n.° 2412-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 10 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la Oficina de Administración, **autorizó** a Jorge Valdera Tapullima, especialista de Contabilidad y Finanzas, la formalización del Gasto Devengado, donde señaló:

 *"(...) formalizar el Gasto Devengado en el Sistema SIAF, para el pago por el Servicio de Mantenimiento de parcelas forestales (3er y 4to deshierbo), del Proyecto: "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicadas en las cuencas del rio Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón - región - Loreto", con código único n.° 2313417 - Morona, por el importe de **S/19 860,00** correspondiente al mes de mayo, tal como lo establece la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, (Artículo 9°, Numeral 9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga conformidad parte del área responsable, y teniendo en cuenta el numeral 9.2 El gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.*
 (...)".

- Asimismo, **omitió** continuar con acciones efectivas de seguimiento, que permitan el esclarecimiento del pedido de anulación del pago de mantenimiento forestal correspondiente al mes de mayo de 2021, en fecha posterior a sus solicitudes de anulación de pago efectuados con los memorandos n.os 2541-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 19)**, 2545-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 20)** y 2612-2021- MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 21)** de 25 de junio

8 Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI, publicado el 14 de febrero de 2014.

9 Designado en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 025-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 17 de agosto de 2020.

y 1 de julio de 2021, respectivamente, requeridos a Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista de Tesorería.

Con relación, al memorando n.° 2541-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 19)** de 25 de junio de 2021, solicitó a Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería, la anulación de pagos de planillas no autorizadas, donde señaló:

> *"(...) solicita se anule y revierta los pagos de las planillas no autorizadas por el monto S/19 860,00, en donde indica textualmente que se han usado firmas falsificadas del coordinador y supervisor, que no existe informe del supervisor dando conformidad a las planillas, y que se ha usado copias de planillas ya tramitadas y pagadas en el mes de abril de 2021.*
>
> *Al respecto, se pone en conocimiento y se solicita se anule la fase de Gasto - Girado, además se efectúe las coordinaciones con el área usuaria, a fin de validar la legalidad de los documentos para las acciones correspondientes, bajo responsabilidad administrativa y funcional".*

Del mismo modo, con memorando n.° 2545-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 20)** de 25 de junio de 2021, solicitó a Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería, la anulación de pagos de planillas no autorizadas, donde indicó:

> *"(...) solicita anulación de pagos de planillas no autorizadas por el monto de S/19 860,00 (...) y se solicita se anule la fase de Gasto - Girado, además se efectúe las coordinaciones con el área usuaria, a fin de validar la legalidad de los documentos para las acciones correspondientes.*
>
> *Al respecto, se solicita se anule la fase de Gasto - Girado, bajo responsabilidad administrativa y funcional".*

También, con memorando n.° 2612-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 21)** de 1 de julio de 2021, solicitó a Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería, la anulación de los trámites de las planillas no autorizadas, donde indicó:

> *"(...) solicita la anulación de pago de planillas no autorizadas por el monto de S/19 860,00 (...), y asimismo se dé a conocer de manera documentada la anulación y reversión del presupuesto.*

Al respecto, se solicita se anule la fase de Gasto - Girado, y se informe a este despacho de manera documentada, la anulación y reversión de los trámites administrativos, bajo responsabilidad administrativa y funcional".

Sin embargo, a pesar que el literal b) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC[10], establece como una de sus funciones: *"(...) y controlar los Sistemas Administrativos (...), Contabilidad y de Tesorería"*, **autorizó** la formalización del devengado y **omitió** continuar con las acciones efectivas de seguimiento, que permitan el esclarecimiento del pedido de anulación del pago realizado por el servicio de mantenimiento de parcelas forestales (3er y 4to deshierbo) correspondiente al mes de mayo de 2021, todo ello se realizó sin contar con el informe del supervisor del Proyecto Morona.

10 Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI, publicado el 14 de febrero de 2014.

De otra parte, incumplió sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a), c) y d) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público* y *"Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio"*. Encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: "El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública", asimismo, incumplió el artículo 8° que señala las prohibiciones éticas de la función pública: (...) 2. Obtener Ventajas Indebidas. "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

iii. Carlos Alberto Calderón Villegas[11] - Especialista de Tesorería

- Con relación a la participación de Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería, quién **omitió** dar respuesta a los requerimientos de anulación y reversión solicitados por Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la oficina de Administración de PEDAMAALC con los memorandos n.os 2541-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 19)**, 2545-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 20)** y 2612-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 21)** de 25 de junio y 1 de julio de 2021, respectivamente, no obstante haber girado, desembolsado y **cobrado** la suma de **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), según comprobante de pago n.° 2171 de 14 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**.

- Debe indicarse también, que el director ejecutivo de PEDAMAALC en su oficio n.° 156-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE **(apéndice n.° 22)** de 18 de julio de 2022, señala: *"(...) se solicitó en varias oportunidades al Tesorero, la anulación de la fase gasto-girado y de los trámites que esto comprendía; sin embargo, al carecer de respuesta no se efectuó ninguna acción administrativa y/o de deslinde de responsabilidades a la fecha (...).*

 Esta conducta transgredió lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió el artículo 16° de la directiva n.° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

 Así también, lo establecido en el contenido del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017 **(apéndice n.° 5)** y modificado mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE **(apéndice n.° 5)** y 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE **(apéndice n.° 5)** de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021,

11 Designado en el cargo de Especialista de Tesorería mediante Contrato Administrativo de Servicios MINAGRI-PEDAMAALC N° 006-2019 de 5 de febrero de 2019.

respectivamente, el mismo que, señala que existen partidas que contempla el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

De esta manera, incumplió sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a), c) y d) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público* y *"Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio"*. Encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civiles, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*, asimismo, incumplió el artículo 8° que señala las prohibiciones éticas de la función pública: *(...) 2. Obtener Ventajas Indebidas. "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia"*.

iv. Jorge Valdera Tapullima - Especialista en Contabilidad y Finanzas

- Con relación a la participación de Jorge Valdera Tapullima, especialista en Contabilidad y Finanzas, quién como encargado de realizar el control previo del gasto, **formalizó** el gasto devengado para el pago de **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), sin contar con el informe del supervisor del Proyecto Morona, pese a que en el memorando n.° 2412-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 10 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la Oficina de Administración, autorizó formalizar el gasto devengado, indicando: *"(...) En ese sentido, debe realizar control previo y concurrente a la documentación adjunta, para su consentimiento, previo al devengado y continuar con los trámites correspondientes, de ser el caso"*.

 Esta conducta transgredió lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió el artículo 16° de la directiva n.° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

 Así también, lo establecido en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017 y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 17 de setiembre de 2021, el mismo que, señala que existen partidas que contempla el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

De esta manera, incumplió sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a), c) y d) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público y "Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio". Encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: "El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública", asimismo, incumplió el artículo 8° que señala las prohibiciones éticas de la función pública: (...) 2. Obtener Ventajas Indebidas. "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

v. Ghian Piero Torres Vela - director de la oficina de Asesoría Legal

- Con respecto a la participación de Ghian Piero Torres Vela, director de la oficina de Asesoría_Legal, quién **omitió** emitir pronunciamiento a la solicitud planteada por el director de Gestión de los Recursos Forestales mediante memorando n.° 0067-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF[12] **(apéndice n.° 23)** de 28 de enero de 2022, donde textualmente señala:

 "Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo remitir a usted los documentos de la referencia a) y b) que evidencian en su contenido un presupuesto fraude o falsedad en la información presentada; el mismo que fue informado a la oficina de administración con MEMORANDO N° 741-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF ***(apéndice n.° 16)****, MEMORANDO N° 769-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF* ***(apéndice n.° 17)*** *y MEMORANDO N° 1202-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF* ***(apéndice n.° 18)****, por lo que solicito al área que usted representa, evalúe si la conducta se adecua a un delito contra la fe pública, que de corresponder se considere las medidas pertinentes".*

Sin embargo, a pesar que el literal b) del artículo 16° del Manual de Operaciones del Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC[13], establece como una de sus funciones: *"Opinar (...) y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales, que sean propuestos por los órganos del PEDAMAALC; así como los requeridos por la Dirección Ejecutiva"*, no se pronunció en relación a lo informado por Ernesto Gonzales Dávila, director de Gestión de los Recursos Forestales.

2. Con relación al pago indebido de planillas por la suma de S/100 090,20

De la evaluación realizada al expediente del comprobante de pago n.° 0364 **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022, se advierte que, mediante memorando n.° 1060-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 24)** de 28 de marzo de 2022, Pedro Súclupe LLauce, director de la Oficina de Administración, se dirigió a George Agustín Cuñachi Encinas, director de Gestión de los Recursos

12 Recibido el 3 de febrero de 2022 por la oficina de asesoría legal, conforme se aprecia del sello de recepción colocado en dicho documento.

13 Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI, publicado el 14 de febrero de 2014.

Forestales, remitiendo[14] información con relación a pagos realizados en el Proyecto Morona, donde señaló:

> *"Al respecto, el Especialista en Tesorería menciona lo siguiente: El pago se realizó con total normalidad, faltando cancelar las siguientes planillas, que se cancelarán en la próxima programación de pagos que está programada en la quincena del mes de abril de presente:*
> *(...)*
> - *Pago de planillas de mantenimiento de parcelas: deshierbo, fertilización, poda y fumigación por S/100 090,20".*

Asimismo, mediante informe n.° 027-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET **(apéndice n.° 25)** de 14 de junio de 2022, Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería, comunicó a Pedro Súclupe Llauce, director de la Oficina de Administración, el pago de planillas efectuados en el Proyecto Morona, quien, entre otros aspectos, señala: "(...) Deshierbo, fertilización y fumigación por S/100 090,20 soles".

De otra parte, mediante oficio n.° 005-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC **(apéndice n.° 26)** de 31 de mayo de 2023, la comisión de control solicitó información a Carlos Alberto Calderón Villegas, respecto al pago de planillas, señalando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Al respecto, es preciso indicarle que, la comisión de control ha tomado conocimiento sobre una denuncia pública propalada en las redes sociales de 5 de septiembre de 2022 referido a un presunto pago irregular de planillas duplicadas por el concepto de mantenimiento de parcelas de febrero por el monto total de S/100 090,20, en la cual argumentan que las firmas de los beneficiarios habrían sido falsificadas.*
>
> *En relación a ello, de la revisión a la documentación contenida en el comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022, girado a nombre de Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería en su oportunidad, por concepto de pago por el servicio de mantenimiento de parcelas forestales (Deshierbo, Fertilización, Poda y Fumigación) correspondiente al mes de febrero de 2022 del proyecto denominado "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en comunidades nativas ubicadas en la cuenca del río Morona, distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, región Loreto", con código único de inversiones CUI N° 2313417, se advierte lo siguiente:*
>
> - *Mediante memorando n.° 1060-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 24)** de 28 de marzo de 2022, Pedro Súcuple Llauce, director de la Oficina de Administración en su oportunidad, informó a George Agustín Cuñachi Encinas, director de Gestión de los Recursos Forestales que el pago de planillas de mantenimiento de parcelas: deshierbo, fertilización, poda y fumigación por S/100 090,20, se cancelarán en la próxima programación de pagos que está programada en la quincena del mes de abril de 2022.*
>
> - *Asimismo, con informe n.° 027-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET **(apéndice n.° 25)** de 14 de junio de 2022, Carlos Alberto Calderón Villegas, Especialista en Tesorería en su oportunidad, remitió el pago de la planilla del Proyecto n.° 2313417 - Morona a Pedro Suclupe Llauce, director de Administración, entre otros, por concepto de deshierbo, fertilización y fumigación por el monto de S/100 090,20.*
>
> *Al respecto, le comunico que, para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, es necesario se sirva informarnos lo siguiente:*

[14] Remite el informe n.° 005-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET de 22 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 24)**, emitido por Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería.

- *Detalle el procedimiento con el cual usted efectuó el pago de las actividades deshierbo, fertilización y fumigación a los beneficiarios de las comunidades perteneciente al proyecto del Morona.*

- *Adjunte el sustento del pago en efectivo realizado a los beneficiarios de las comunidades perteneciente al proyecto del Morona.*

(...)"

Cabe precisar que, **hasta la fecha de cierre de la etapa de ejecución del presente servicio de control** no se obtuvo respuesta por parte de Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería, quién finalmente se giró a sí mismo, el monto de **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles).

2.1. De la autenticidad de la documentación que sustenta el expediente del trámite de pago

De la evaluación realizada a la documentación que sustenta el expediente del trámite de pago se advierte lo siguiente:

- Mediante informe[15] n.° 010-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417/M/S/jog. **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022, **Jaime Orbe García, supervisor** del Proyecto Morona, **otorgó** conformidad de servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022; siendo que, en el mencionado informe, el supervisor, detalló las actividades realizadas, como las labores de deshierbo, fertilización y poda - fumigación; así como también, precisó, el resumen de los pagos a realizar por beneficiarios según actividad y entrega de insumos (dolomita y gallinaza).

 Al respecto, en el literal f) del presente informe referido al resumen de planilla de pago por comunidad y actividades (deshierbo, fertilización y poda - fumigación), se advierte que, los costos totales por cada actividad difieren, es decir, no están de acorde a su valor real, toda vez que, al multiplicar la cantidad de hectáreas por el costo unitario se obtiene un resultado diferente a lo consignado, por lo tanto no suman el monto total de **S/100 090,20**. Siendo que, el supervisor del Proyecto Morona, describió en su informe lo siguiente:

 "En resumen, por todas las actividades ejecutadas en la labor de Mantenimiento de Parcelas, reportadas en el mes de febrero, evaluados por los dos monitores y 1 extensionista forestal, la planilla total a pagar asciende a CIEN MIL NOVENTA CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/100 090,20); tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
RESUMEN DE PLANILLAS DE PAGO

Actividades	*Área (ha)*	*Costo Unitario (S/)*	*Costo Total (S/)*
Deshierbo	*172,93*	*300,00*	*75 500,00*
Fertilización	*91,00*	*120,00*	*19 535,10*
Poda y Fumigación	*144,17*	*30,00*	*4 055,10*
Total			*100 090,20"*

- Asimismo, mediante informe[16] n.° 077-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417 - M **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022, Dervin Arturo Torres Noriega, coordinador del Proyecto Morona, también **otorgó** conformidad de servicio de Mantenimiento de las Parcelas Forestales,

[15] Contenido en el sustento del comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022, con registro SIAF n.° 0000000246 **(apéndice n.° 24)** y orden de pago electrónica n.° 22000183 **(apéndice n.° 26)** por un monto de S/100 090,20.

[16] Contenido en el sustento del expediente de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022, con registro SIAF n.° 0000000246 **(apéndice n.° 24)** y orden de pago electrónica n.° 22000183 **(apéndice n.° 27)** por un monto de S/100 090,20.

correspondiente al mes de febrero de 2022 realizadas en marco a la ejecución del Proyecto Morona.

De igual forma, en el literal f) del presente informe referido al resumen de planilla de pago por comunidad y actividad (deshierbo, fertilización y poda - fumigación), se advierte que, los costos totales por cada actividad difieren, no están de acorde a su valor real, toda vez que, al multiplicar la cantidad de hectáreas por el costo unitario se obtiene un resultado diferente a lo consignado, por lo tanto no suman el monto total de **S/100 090,20**. Siendo que, el coordinador del Proyecto Morona, describió en su informe lo siguiente:

"En resumen, por todas las actividades ejecutadas en la labor de Mantenimiento de Parcelas, reportadas en el mes de febrero, evaluados por los dos monitores y 1 extensionista forestal, la planilla total a pagar asciende a CIEN MIL NOVENTA CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/100 090,20); tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
RESUMEN DE PLANILLAS DE PAGO

Actividades	Área (ha)	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)
Deshierbo	172,93	300,00	75 500,00
Fertilización	91,00	120,00	19 535,10
Poda y Fumigación	144,17	30,00	4 055,10
Total			100 090,20"

Sin embargo, al confrontar la mencionada información con el sustento del expediente de pago n.° 0366, también de 2 de marzo de 2022, se constató que las planillas consignadas en los informes precedentes, fueron tramitadas conteniendo los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como también las mismas actividades y el mismo número de actividad desarrolladas durante la ejecución del servicio, las cuales pertenecen al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero 2022, siendo que, resultan ser los mismos que se gestionaron con los informes que se detallan a continuación:

- Informe[17] n.° 009-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-M/S/jog. de 28 de febrero de 2022 **(apéndice n.° 28)**, mediante el cual Jaime Orbe García, Supervisor del Proyecto Morona otorgó conformidad de servicio de mantenimiento de las parcelas forestales - febrero de 2022.

Asimismo, en el literal f) del presente informe referido al resumen de planilla de pago por comunidad y actividad (deshierbo, fertilización y poda - fumigación), el supervisor señaló, entre otros, lo siguiente:

"En resumen, por todas las actividades ejecutadas en la labor de Mantenimiento de Parcelas, reportadas en el mes de febrero, evaluados por los 2 monitores y 1 extensionista forestal, la planilla total a pagar asciende a SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/67 124,10); tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
RESUMEN DE PLANILLAS DE PAGO

Actividades	Área (ha)	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)
Deshierbo	172,93	300,00	51 879,00
Fertilización	91,00	120,00	10 920,00

17 Contenido en el sustento del expediente de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 28)**, con registro SIAF n.° 0000000222 y orden de pago electrónica n.° 22000176 por un monto de S/67 124,10.

Actividades	Área (ha)	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)
Poda y Fumigación	144,17	30,00	4 325,10
Total			67 124,10"

- Informe[18] n.° 065-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-M de 28 de febrero de 2022 (apéndice n.° 28), mediante el cual Dervin Arturo Torres Noriega, Coordinador del Proyecto Morona otorgó conformidad de servicio de mantenimiento de las parcelas forestales - febrero de 2022.

 De igual forma, en el literal f) del presente informe referido al resumen de planilla de pago por comunidad y actividad (deshierbo, fertilización y poda - fumigación), el coordinador, señaló, entre otros, lo siguiente:

 "En resumen, por todas las actividades ejecutadas en la labor de Mantenimiento de Parcelas, reportadas en el mes de febrero, evaluados por los dos monitores y 1 extensionista forestal, la planilla total a pagar asciende a sesenta y siete mil ciento veinte y cuatro con 10/100 nuevos soles (S/67 124,10); tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
RESUMEN DE PLANILLAS DE PAGO

Actividades	Área (ha)	Costo Unitario (S/)	Costo Total (S/)
Deshierbo	172,93	300,00	51 879,00
Fertilización	91,00	120,00	10 920,00
Poda y Fumigación	144,17	30,00	4 325,10
Total			67 124,10"

Por otro lado, del análisis realizado a los sustentos contenidos en los comprobantes de pago n.os 0364 y 0366, se advierte que, en el cuadro n.° 7 consignado en los informes precedentes referido al resumen de planillas de pago, se han considerado las mismas actividades de mantenimiento de parcelas forestales tales como: deshierbo, fertilización y poda y/o fumigación, así como también las mismas cantidades de hectáreas, además los mismos costos unitarios, no obstante, lo único que presenta variación es en el monto de los costos totales, tal como se señala a continuación:

CUADRO N° 2
CUADRO COMPARATIVO CON RELACIÓN AL CUADRO N° 7 DETALLADO EN LOS INFORMES DEL COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL PROYECTO MORONA

N°	Actividades	Según sustento del comprobante de pago n.° 0366 (apéndice n.° 28)			Según sustento del comprobante de pago n.° 0364 (apéndice n.° 24)		
		Área	Costo Unitario	Costo Total	Área	Costo Unitario	Costo Total
1	Deshierbo	172,93	300,00	51 879,00	172,93	300,00	75 500,00
2	Fertilización	91,00	120,00	10 920,00	91,00	120,00	19 535,10
3	Poda y Fumigación	144,17	30,00	4 325,10	144,17	30,00	4 055,10
			Total	**67 124,10**		Total	**100 090,20**

Fuente : Comprobantes de pago n.os 0364 **(apéndice n.° 24)** y 0366 **(apéndice n.° 28)**, ambos de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.9.1.5 referido al mantenimiento de las plantaciones forestales contempladas en el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública n.° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies

[18] Contenido en el sustento del expediente de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 28)**, con registro SIAF n.° 0000000222 y orden de pago electrónica n.° 22000176 por un monto de S/67 124,10.

forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, conforme se detalla a continuación:

"(...)

1.9 Ingeniería del Proyecto

1.9.1. Componente 01: Reforestación bajo sistemas forestales

1.9.1.5. Mantenimiento de las Plantaciones Forestales

1.9.1.5.1 Deshierbo (03 veces/año)

A mayor número de deshierbo se garantiza un buen crecimiento de las plantas, y esta actividad consiste en eliminar las malezas del terreno donde se sembraron los plantones, para esto se utilizará herramientas manuales. Considerando el promedio de lluvias en la zona, de 2500 a 3000 mm, es necesario entender que las malezas crecen con rapidez. Esto se realizará 03 veces por año.

(...)

1.9.1.5.3 Poda de Formación

Consiste en eliminar ramas, que alteran el desarrollo del fuste de la planta, usando tijeras de podar.

1.9.1.5.4 Recalce

Consiste en volver a instalar una planta en el lugar donde hubo mortalidad de los plantones instalados inicialmente. Es necesario realizarlo cuando de observe mortalidad en el campo. Se realizará 01 vez.

1.9.1.5.5 Fertilización

Se aplicará un fertilizante compuesto que contenga gallinaza, aserrín y ceniza en una proporción de 60:30:10 respectivamente de manera gradual desde el inicio de la plantación continuando la actividad cada tres meses durante el primer año de instalada la plantación y una vez durante el tercer y cuarto año, para mayor detalle se muestra en el presente cuadro.

CUADRO N° 23
ETAPAS DE LA FERTILIZACIÓN POR CADA UNA DE LOS PLANTONES FORESTALES

Tipo Enmienda	Primer año				Segundo Año en Kg.	Tercer Año en Kg.
	3° mes	6° mes	9° mes	12° mes		
Gallinaza kg.	30	90	120	180	480	480
Aserrín kg	15	45	60	90	240	240
Ceniza kg	5	15	20	30	80	80
Total	50	150	200	300	800	800

Fuente: Informe Técnico Luis Miguel Dávila

(...)"

- Del mismo modo, de acuerdo a lo señalado en los literales a), b), c), d), e) y f, así como el literal a) de los numerales 4.1.1.5 mantenimiento de las plantaciones forestales y 4.1.1.6 labores silviculturales en la plantación del numeral 4.1.1 Componente 1: Reforestación bajo sistemas forestales de los numerales, contemplados en el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE **(apéndice n.° 5)** de 21 de febrero de 2017 y modificado mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE **(apéndice n.° 5)** y 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de

6 de marzo de 2020 **(apéndice n.° 5)** y 17 de setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)
4.1. Descripción de las partidas modificadas:
4.1.1. Componente 1: Reforestación bajo sistemas forestales
(...)
4.1.1.5 Mantenimiento de las plantaciones forestales

a. ***Fertilización a los 3 meses.-*** *En esta partida se considera la fertilización con solo gallinaza en una dosis de 100 g./planta. A pesar de no usar aserrín y ceniza, el costo de la fertilización es mayor que lo estipulado en el expediente técnico, debido a que se aplicará una dosis mayor.*
El adicional por mayor metrado es:

- *S/. 14.40/ha. de adicional, que resulta de restar S/. 32.00/ha. de gallinaza (40 kg.) frente a S/. 17.20 por gallinaza (12 Kg.), aserrín (6 Kg.), ceniza (2 Kg.) y 3% herramientas manuales.*

b. ***Fertilización a los 6 meses. -*** *En esta partida se considera la fertilización con solo gallinaza en una dosis de 150 g./planta. A pesar de no usar aserrín y ceniza, el costo de la fertilización sigue siendo mayor a lo estipulado en el expediente técnico, debido a que se aplicará una dosis mayor. El adicional por mayor metrado es:*

- *S/. 3.60/ha. de adicional, que resulta de restar S/. 48.00/ha. de gallinaza (60 kg.) frente a S/. 44.40 por gallinaza (36 Kg.), aserrín (18 Kg.), ceniza (6 Kg.) y 3% herramientas manuales.*

c. ***Fertilización a los 9 meses. -*** *En esta partida se considera la fertilización también con solo gallinaza en una dosis de 150 g./planta. Tampoco se usará aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que se genera un deductivo por menores metra dos:*

- *S/. 10.00/ha. de deductivo, que resulta de restar S/. 58.00 por gallinaza (48 Kg.), aserrín (24 Kg.), ceniza (8 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a 5/. 48.00/ha. de gallinaza (60 kg.).*

d. ***Fertilización a los 12 meses. -*** *En esta partida se considera la fertilización con gallinaza en una dosis de 150 g./planta. y dolomita en la dosis de 147g./planta. No se usará aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo tanto, se genera un deductivo:*

- *S/. 7.80/ha. de deductivo, que resulta de restar 5/. 85.20 por gallinaza (72 Kg.), aserrín (36 Kg.), ceniza (12 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a S/. 77.40/ha. de gallinaza (60 kg.) y dolomita (58.80 Kg.)*

e. ***Fertilización al 2do año.-*** *En este momento se considera la fertilización con 250 g./planta de solo gallinaza. No se usará aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que genera un deductivo considerable: • 5/. 141.20/ha. de deductivo, que resulta de restar 5/. 221.20 por gallinaza (192 Kg.), aserrín (96 Kg.), ceniza (32 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a 5/. 80.00/ha. de gallinaza (100 kg.)*

f. ***Fertilización al 3er año.*** - *En este último momento de fertilización se considera una dosis de fertilización de 500 g./planta de gallinaza. No se considera el uso de aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que se genera un deductivo:*

- *S/. 61.20/ha. de deductivo, que resulta de restar S/. 221.20 por gallinaza (192 Kg.), aserrín (96 Kg.), ceniza (32 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a S/. 160.00/ha. de gallinaza (200 kg.)*

g. ***Deshierbo y plateo 1er año, 2do. Año y 3er año (9 veces).*** - *En esta partida se está deduciendo el pago por el uso de herramientas manuales, debido a que en el expediente técnico existe una partida en la que se le dota con herramientas a todos los beneficiarios para el desarrollo de las labores de campo.*

El deductivo generado es:

- ***1er año:*** *S/. 27.00/ha. de deductivo, que resulta del 3% de S/. 900.00 (pago de 30 jornales por 3 deshierbos).*
- ***2do año:*** *S/. 27.00/ha. de deductivo, que resulta del 3% de S/. 900.00 (pago de 30 jornales por 3 deshierbos).*
- ***3er año:*** *S/. 27.00/ha. de deductivo, que resulta del 3% de S/. 900.00 (pago de 30 jornales por 3 deshierbos).*

4.1.1.6 Labores silviculturales en la plantación

a. ***Poda y fumigación.*** - *Según el expediente técnico considera solo jornales para hacer la actividad, pero no considera la adquisición de productos para realizar fumigación, y a sabiendas que los suelos son de baja fertilidad, es necesario suplir las deficiencias nutricionales y estimular el crecimiento de las raíces y la absorción de minerales, y por ende permitir un buen desarrollo de la planta en campo definitivo, por tanto es necesario hacer aplicaciones de abonos foliares, incidiendo con mayor frecuencia en aquellas plantaciones con mayores deficiencias. Por lo expuesto, es importante crear esta partida.*

Esto genera un adicional por mayores metrados por la compra de los siguientes abonos foliares:

- *77 litros de abono foliar 20-20-20.*
- *77 litros de abono foliar fósforo.*
- *77 litros de abono foliar con microelementos.*
- *77 litros de abono foliar bioestimulante.*
- *24 litros de adherente.*

De lo expuesto en párrafos anteriores, se colige que la actividad de deshierbo se presupuestó cada cuatro (4) meses, asimismo, la actividad de fertilización se realiza una (1) vez cada tres (3) meses y que en concordancia a ello, la Entidad realizó dicha operación en el mes de febrero de 2022, por tanto, la intervención efectuada por duplicado nuevamente en el mes de febrero de 2022, habría sido innecesaria, repetitiva, sin criterio técnico y con inconsistencia en la información consignada, ocasionando un exceso de gasto en el presupuesto del componente 1 - Mantenimiento de Plantaciones Forestales del Proyecto Morona, por la suma de **S/100 090,20**.

A continuación, se detalla cuadro comparativo realizado entre los sustentos de los comprobantes de pago n.os 0364 y 0366 de 2 de marzo de 2022 respectivamente:

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS SUSTENTOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO N°S. 0364 Y 0366

N	Comunidad	Datos según el comprobante de pago n.° 0364 (apéndice n.° 24)					Datos según el comprobante de pago n.° 0366 (apéndice n.° 28)					Comentarios según la evaluación de la comisión de control
		Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total S/	Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total (real) S/	
1	Antena Cuatro	8	300	Deshierbo	6to	2 400,00	8	300	Deshierbo	6to	2 400,00	Los datos consignados son similares.
2	Bellavista	3	30	Poda y Fumigación	3era	90,00	3	30	Poda y Fumigación	3era	90,00	Los datos consignados son similares.
		3	300	Deshierbo	7mo	900,00	3	300	Deshierbo	7mo	900,00	Los datos consignados son similares.
3	Copales Unidos	4	300	Deshierbo	7mo y 8vo	1 200,00	4	300	Deshierbo	7mo y 8vo	1 200,00	Los datos consignados son similares.
4	Dos Hermanos	2	300	Deshierbo	6to	600,00	2	300	Deshierbo	7mo	600,00	Los datos consignados son similares.
5	Luz Oriente	3	300	Deshierbo	6to	900,00	3	300	Deshierbo	7mo	900,00	Los datos consignados son similares.
6	Mayuriaga	23	300	Deshierbo	5to	6 900,00	23	300	Deshierbo	-	-	Según el cuadro n.° 6 detallado en los informes del supervisor y coordinador que forman parte del sustento del CP n.° 366 no hay actividad de deshierbo.
		6	120	Fertilización	-	-	6	120	Fertilización	5ta	720,00	Según el cuadro n.° 6 detallado en los informes del supervisor y coordinador que forman parte del CP n.° 364 no hay monto, sin embargo, según el cuadro n.° 6 de CP n.° 366 el monto es de S/ 720 por las 6 ha.
		23.17	30	Poda y Fumigación	3era	695,10	23,17	30	Poda y Fumigación	3era	695,10	Según el cuadro n.° 6 detallado en los informes del supervisor y coordinador que forman del sustento del CP n.° 364, el monto es de S/1 390,20, sin embargo, según el cuadro n.° 6 detallado en los sustentos del CP n.° 366, el monto es de S/ 695 por la actividad de poda y fumigación.
					4ta	695,10						

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS SUSTENTOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO N°S. 0364 Y 0366

N	Comunidad	Datos según el comprobante de pago n.° 0364 (apéndice n.° 24)					Datos según el comprobante de pago n.° 0366 (apéndice n.° 28)					Comentarios según la evaluación de la comisión de control
		Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total S/	Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total (real) S/	
7	Nuevo Milagro	3	300	Deshierbo	7mo	900,00	3	300	Deshierbo	7mo	900,00	Los datos consignados son similares.
8	Pañapoza	7	300	Deshierbo	7mo	2 100,00	7	300	Deshierbo	7mo	2 100,00	Los datos consignados son similares.
9	Paragua Nuevo	10	300	Deshierbo	6to	1 500,00	10	300	Deshierbo	6to	1 500,00	Los datos consignados son similares.
					7mo	1 500,00				7mo	1 500,00	
10	Paragua Viejo	3	300	Deshierbo	7mo	900,00	3	300	Deshierbo	7mo	900,00	Los datos consignados son similares.
11	Pinsha Cocha	7	300	Deshierbo	7mo	2 100,00	7	300	Deshierbo	7mo	2 100,00	Los datos consignados son similares.
		7	30	Poda y Fumigación	3era	210,00	7	30	Poda y Fumigación	3era	210,00	Los datos consignados son similares.
12	Puerto Alegría	70	300	Deshierbo	6to	1 500,00	71	300	Deshierbo	6to	1 800,00	Según el cuadro n.° 6 detallados en los informes del supervisor y coordinador que forman parte del sustento del CP n.° 366, señala que son 71 ha para la actividad de deshierbo, asimismo, el número de actividades realizados son similares.
					7mo	1 200,00				7mo	1 200,00	
					8vo	18 300,00				8vo	18 300,00	
		70	120	Fertilización	6ta	8 400,00	57	120	Fertilización	6ta	6 840,00	Según el cuadro n.° 6 detallado en los informes del supervisor y coordinador que forman parte del sustento del CP n.° 366, señala que son 57 ha para la actividad de fertilización.
		78	30	Poda y Fumigación	4ta	2 340,00	78	30	Poda y Fumigación	4ta	2 340,00	Los datos consignados son similares.
		60	300	Deshierbo	7mo	18 000,00	1	300	Deshierbo	7mo	300,00	Según el cuadro n.° 6 detallado en los informes del supervisor y coordinador que forman parte del sustento del CP n.° 366, señala

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS SUSTENTOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO N°S. 0364 Y 0366

N	Comunidad	Datos según el comprobante de pago n.° 0364 (apéndice n.° 24)					Datos según el comprobante de pago n.° 0366 (apéndice n.° 28)					Comentarios según la evaluación de la comisión de control
		Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total S/	Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total (real) S/	
13	Puerto América											que es 1 ha para la actividad de deshierbo.
		60	120	Fertilización	4ta	7 200,00	1	120	Fertilización	5ta	120,00	Según el cuadro n.° 6 detallado en los informes del supervisor y coordinador que forman parte del sustento del CP n.° 366, indica que es 1 ha para la actividad de fertilización.
14	Puerto Libre	8	300	Deshierbo	7mo	2 400,00	8	300	Deshierbo	7mo	2 400,00	Los datos consignados son similares.
15	San Martín	4	300	Deshierbo	7mo	1 200,00	4	300	Deshierbo	7mo	1 200,00	Los datos consignados son similares.
		1	120	Fertilización	6ta	120,00	-	-	Fertilización	-	-	Según el sustento del CP n.° 364 solo se efectuó 6ta Fertilización.
		-	-	Poda y Fumigación	-	-	13	30	Poda y Fumigación	3era	390,00	Según el cuadro n.° 6 detallados en los informes del supervisor y coordinador del CP n.° 366, indica que son 13 ha para la actividad de poda y fumigación.
16	Santa Rosa	11	300	Deshierbo	8vo	3 300,00	11	300	Deshierbo	8vo	3 300,00	Las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de Santa Rosa, correspondiente a la actividad de deshierbo, de los comprobantes de pago n.°s 0364 y 0366 presentan datos similares.
		10	120	Fertilización	4ta	1 200,00	10	120	Fertilización	6ta	1 200,00	Las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS SUSTENTOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO N[OS.] 0364 Y 0366

N	Comunidad	Datos según el comprobante de pago n.° 0364 (apéndice n.° 24)					Datos según el comprobante de pago n.° 0366 (apéndice n.° 28)					Comentarios según la evaluación de la comisión de control
		Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total S/	Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total (real) S/	
												Santa Rosa, correspondiente a la actividad de fertilización, presenta diferencias en el número de actividad, sin embargo, los montos cancelados son similares.
		3	30	Poda y Fumigación	4ta	90,00	3	30	Poda y Fumigación	5ta	90,00	Las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de Santa Rosa, correspondiente a la actividad de Poda y Fumigación, presenta diferencias en el número de actividad, sin embargo, los montos cancelados son similares.
17	Shoroya Nuevo	12	120	Fertilización	5ta	1 440,00	12	120	Fertilización	5ta	1 440,00	Las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de Shoroya Nuevo, correspondiente a la actividad de Fertilización, de los comprobantes de pago n.[os] 0364 y 0366 presentan datos similares.
		12	30	Poda y Fumigación	3era	360,00	12	30	Poda y Fumigación	3era	360,00	Las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de Shoroya Nuevo, correspondiente a la actividad de Poda y Fumigación, de los comprobantes de pago n.[os] 0364 y 0366 presentan datos similares.
18	Tierra Blanca	5	300	Deshierbo	-[19]	1 500,00	5	300	Deshierbo	8vo	1 500,00	Las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de

[19] En la planilla de pago referida a la partida de mantenimiento de las parcelas forestales de la comunidad de Tierra Blanca, con respecto a la actividad de deshierbo no señala el número de actividad realizada.

800037

CUADRO N° 3
CUADRO COMPARATIVO ENTRE LOS SUSTENTOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO N°S. 0364 Y 0366

N	Comunidad	Datos según el comprobante de pago n.° 0364 (apéndice n.° 24)					Datos según el comprobante de pago n.° 0366 (apéndice n.° 28)					Comentarios según la evaluación de la comisión de control
		Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total S/	Total (Ha)	Costo Unitario	Actividades	N° Actividad	Monto Total (real) S/	
		5	120	Fertilización	6ta	600,00	5	120	Fertilización	6ta	600,00	Tierra Blanca, correspondiente a las actividades de Deshierbo, Fertilización y Poda y Fumigación de los comprobantes de pago n.°s 0364 y 0366 presentan datos similares.
		5	30	Poda y Fumigación	3era	150,00	5	30	Poda y Fumigación	3era	150,00	
19	Vista Alegre	10	300	Deshierbo	4ta	3 000,00	8,93	300	Deshierbo	3er	2 679,00	Según el cuadro n.° 6 detallados en los informes del supervisor y coordinador que forman parte del sustento del CP n.° 366, indica que son 8,93 ha para la actividad de deshierbo. Asimismo, de acuerdo a las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de Vista Alegre, correspondiente a la actividad de deshierbo de los comprobantes de pago n.°s 0364 y 0366 presentan datos similares.
20	Yamakay	14	300	Deshierbo	7mo	4 200,00	14	300	Deshierbo	7mo	4 200,00	Las planillas de pago de mantenimiento de parcelas forestales de la comunidad de Yamakay, correspondiente a la actividad de Deshierbo de los comprobantes de pago n.°s 0364 y 0366 presentan datos similares.
					Total	100 090,20				Total	67 124,10	

Fuente : Comprobantes de pago n.°s 0364 **(apéndice n.° 24)** y 0366 **(apéndice n.° 28)** ambos de 2 de marzo 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

Finalmente, resulta preciso mencionar que, Juan Guillermo Muro Rodríguez, Especialista en conservación forestal, emitió el informe n.° 023-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF-ECF-jgmr **(apéndice n.° 29)** de 13 de abril de 2022, en el cual señaló:

> *"De la revisión de los informes N° 077-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 233417-M, del coordinador del PIP y el informe N° 010-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 233417-M/Sjog del Supervisor, que sustentan la planilla de mantenimiento de febrero por el monto de S/ 100 090.00 soles y la revisión de las planillas físicas se determina que existe información inexacta y duplicidad de planillas tramitadas con Memorando N° 0191-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF, que fueron pagadas en marzo".*

Lo expuesto por el mencionado especialista, evidencia las irregularidades presentadas en la tramitación del pago de la planilla de mantenimiento de febrero de 2022, por el monto de S/100 090,00, aunado a los hechos descritos precedentemente.

2.2. Del pago realizado por el monto de S/ 100 090,20 (cien mil noventa con 20/100 nuevos soles)

Mediante comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 24)**, con registro SIAF n.° 0000000246 y orden de pago electrónica n.° 22000183 **(apéndice n.° 27)**, la Entidad desembolsó[20] la suma de **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles); destinado a la cancelación por el servicio de mantenimiento de parcelas forestales tales como: deshierbo, fertilización, poda y fumigación efectuado por el Proyecto Morona correspondiente al mes de febrero de 2022; sin embargo, dichas actividades fueron sustentados con la misma información contenida en el sustento del comprobante de pago n.° 0366 **(apéndice n.° 28)** de 2 de marzo de 2022[21].

Es preciso mencionar que, el monto de **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles), fue girado a nombre de Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista de Tesorería, monto que fue cobrado por él mismo.

2.3. Del accionar de los funcionarios que intervienen en el trámite de pago

i. Ernesto Gonzáles Dávila - director de Gestión de Recursos Forestales

Con relación a la participación de Ernesto Gonzáles Dávila, director de Gestión de Recursos Forestales, **tramitó** la conformidad del servicio n.° 081-2022-DGRF **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022 por el monto de **S/100 090,20** por el pago de mantenimiento de parcelas: deshierbo, fertilización, poda y fumigación mediante memorando n.° 0202-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022 dirigido al director ejecutivo de PEDAMAALC.

Asimismo, **visó** las planillas por mantenimiento de parcelas forestales que sirvieron de sustento del comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022 por el importe de **S/100 090,20,** sin tener en cuenta que dichas planillas consignadas en los informes emitidos por el supervisor y coordinador del Proyecto Morona, contenían los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como actividades, número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022 y que fueron pagadas por el monto de **S/67 124,10**, cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

20 Según estados bancarios **(apéndice n.° 30)** correspondiente al mes de marzo de 2022.

21 Pagado a través de orden de pago electrónica n.° 22000176 **(apéndice n.° 27)** de 2 de marzo de 2022.por el monto de S/67 124,10, así como también se refleja en los estados bancarios correspondiente al mes de marzo de 2022.

Cabe resaltar que, en aquellas planillas también se evidenciaron el incremento de beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en los informes del coordinador y supervisor del Proyecto Morona, que generaron el pago del importe de **S/32 966,10.**

Sin embargo, Ernesto Gonzáles Dávila, director de Gestión de Recursos Naturales, a pesar de que los literales c) y k) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC[22], establecen como parte de sus funciones: *"Ejecutar y supervisar las actividades y los proyectos de inversión orientados a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales (...)"* y *"Cumplir las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva y las que le corresponda, conforme a la legislación vigente"*, **tramitó** la conformidad del servicio y **visó** las planillas por labores de mantenimiento de parcelas de deshierbo, fertilización, poda y fumigación.

Además, con su accionar contravino lo dispuesto en el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece: *"6. Fondos Públicos: Son los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable"*.

ii. Jaime Orbe García – Supervisor del Proyecto Morona

Con relación a la participación de Jaime Orbe García, supervisor del Proyecto Morona, mediante informe n.° 010-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417/M/S/jog (apéndice n.° 24) de 2 de marzo de 2022, otorgó conformidad de servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022, asimismo, visó las planillas por mantenimiento de parcelas forestales que sirvieron de sustento del comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022 por el importe de **S/100 090,20,** sin tener en cuenta que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales de febrero de 2022 y que fueron pagadas por el monto de **S/67 124,10,** cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Cabe resaltar que, en aquellas planillas también se evidenciaron el incremento de beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en dicho informe, que generaron el pago del importe de **S/32 966,10.**

Al respecto, Jaime Orbe García, supervisor del Proyecto Morona, incumplió sus funciones establecidas en la cláusula segunda del contrato n.° 001-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022, la misma que en actividades del contratista, señala, entre otros, lo siguiente: "Responsable de supervisar la ejecución del proyecto", "Realizar pruebas técnicas de control de calidad" y "Revisar y sistematizar los informes de los especialistas, extensionistas y viveristas".

iii. Dervin Arturo Torres Noriega – Coordinador del Proyecto Morona

Con relación a la participación de Dervin Arturo Torres Noriega, coordinador del Proyecto Morona, mediante informe n.° 077-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-M **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022, **otorgó** conformidad de servicio de mantenimiento de las

22 Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI, publicado el 14 de febrero de 2014.

parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022, asimismo, **visó** las planillas por mantenimiento de parcelas forestales, que sirvieron de sustento del comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022 por el importe de **S/100 090,20,** sin tener en cuenta que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022 y que fueron pagadas por el monto de **S/67 124,10**, cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Cabe resaltar que, en aquellas planillas también se evidenciaron el incremento de beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en dicho informe, que generaron el pago del importe de **S/32 966,10.**

Al respecto, Dervin Arturo Torres Noriega, coordinador del Proyecto Morona, incumplió sus funciones establecidas en la cláusula segunda del contrato n.° 002-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022, la misma que en actividades del contratista, señala, entre otros, lo siguiente:

> *"Coordinar, planificar con el personal operativo de campo (extensionistas, monitores forestales y los promotores forestales) en todos los aspectos, identificando las actividades a realizar, los recursos a poner en juego, los plazos y los costos previstos de acuerdo al expediente técnico (...)", "Realizar pruebas técnicas de control de calidad"* y *"Revisar y sistematizar los informes de los especialistas, extensionistas y viveristas".*

iv. Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada – Monitor Forestal

Con relación a la participación de Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada, monitor forestal, quién **elaboró** y **visó** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales, según el sustento que adjunta el expediente de pago (comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022) correspondiente a las actividades de deshierbo, fertilización y poda y/o fumigación de las comunidades de **Vista Alegre** (3er deshierbo), **Puerto Alegría** (6to, 7mo y 8vo deshierbo, 6ta fertilización y 4ta poda y fumigación), **Pinsha Cocha** (7mo deshierbo y 3era poda y fumigación), **Mayuriaga** (5to deshierbo y 4ta poda y/o fumigación), **Shoroya Nuevo** (5ta fertilización y 3era poda y fumigación) y **Bellavista** (3era poda y fumigación), sin considerar que contenían los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como actividades, número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, las mismas que también pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022, cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022, vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

Al respecto, en el cuadro n.° 4, se describe las comunidades, números de beneficiarios, tipo de actividad de mantenimiento forestal, mes de intervención, total de hectáreas instaladas, monto a pagar por cada beneficiario, así como el monto total a pagar, todo ello extraído de las planillas elaboradas y visadas por el monitor forestal en mención.

CUADRO N° 4
DETALLE DE LAS PLANILLAS VISADAS POR COMUNIDAD Y TIPO DE ACTIVIDAD

N°	Comunidad	N° de Beneficiarios	Actividad de Mantenimiento de Parcelas Forestales	Mes de Intervención	Total de Hectáreas (Ha) Instaladas	Monto a Pagar por Beneficiario S/	Monto Total a Pagar S/
1	Vista Alegre	8	3er deshierbo	Febrero 2022	8,93	300,00	2 679,00

N°	Comunidad	N° de Beneficiarios	Actividad de Mantenimiento de Parcelas Forestales	Mes de Intervención	Total de Hectáreas (Ha) Instaladas	Monto a Pagar por Beneficiario S/	Monto Total a Pagar S/
2	Bellavista	3	3era poda y fumigación	Febrero 2022	3	30,00	90,00
3	Mayuriaga	21	5to deshierbo	Febrero 2022	23,17	300,00	6 900,00
			4ta poda y fumigación	Febrero 2022		30,00	695,10
4	Pinsha Cocha	4	3era poda y fumigación	Febrero 2022	7	30,00	210,00
			7mo deshierbo	Febrero 2022	4	600,00	1 200,00
5	Puerto Alegría	39	6to, 7mo y 8vo deshierbo	Febrero 2022	39	300,00	11 700,00
		42	6ta fertilización	Febrero 2022	42	120,00	5 040,00
		49	4ta poda y fumigación	Febrero 2022	49	30,00	1 470,00
6	Shoroya Nuevo	12	5ta fertilización	Febrero 2022	12	120,00	1 440,00
			3era poda y fumigación	Febrero 2022	12	30,00	360,00
						Total	31 784,10

Fuente : Planillas de pago que formar parte del sustento del comprobante de pago n.° 0364 **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada, monitor forestal, incumplió sus funciones establecidas en la orden de servicio n.° 0000042 de 20 de enero de 2022, el mismo que en actividades, entre otros, señala lo siguiente:

> *"Realizar reuniones de coordinación y de difusión, sobre la ejecución de partidas de mantenimiento (deshierbo y fertilización) en cada comunidad de Antena 4, Puerto América, Puerto Libre, Dos Hermanos, Paragua Nuevo, Luz del Oriente y Bancal", "Firmar y hacer firmar al beneficiario el acta de seguimiento y monitoreo de la parcela"* y *"Elaborar la planilla de pago por la ejecución de labores de mantenimiento (deshierbo y fertilización), con montos de acuerdo a las partidas del expediente técnico".*

v. Manuel Orlando López Balseca - Monitor Forestal

Con relación a la participación de Manuel Orlando López Balseca, monitor forestal, quién **elaboró** y **visó** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales, según el sustento que adjunta el expediente de pago (comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022) corresponde a las actividades de deshierbo, fertilización y poda y/o fumigación de las comunidades de **Paragua Nueva** (6to deshierbo), **Copales Unidos** (7mo y 8vo deshierbo), **Nuevo Milagro** (7mo deshierbo), **Puerto Alegría** (6to y 8vo deshierbo, 6ta fertilización y 4ta poda y fumigación), **Tierra Blanca** (6ta fertilización y 3era poda y fumigación) y **Mayuriaga** (3era poda y fumigación), sin considerar que contenían los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como actividades, número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, las mismas que también pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022, cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Al respecto, en el cuadro n.° 5 se describe las comunidades, números de beneficiarios, tipo de actividad de mantenimiento forestal, mes de intervención, total de hectáreas instaladas, monto

a pagar por cada beneficiario, así como el monto total a pagar, todo ello extraído de las planillas elaboradas y visadas por el monitor forestal en mención.

CUADRO N° 5
DETALLE DE LAS PLANILLAS VISADAS POR COMUNIDAD Y TIPO DE ACTIVIDAD

N°	Comunidad	N° de Beneficiarios	Actividad de Mantenimiento de Parcelas Forestales	Mes de Intervención	Total de Hectáreas (Ha) Instaladas	Monto a Pagar por Beneficiario S/	Monto Total a Pagar S/
1	Copales Unidos	4	7mo y 8vo deshierbo	Febrero 2022	4	300,00	1 200,00
2	Mayuriaga	21	3era poda y fumigación	Febrero 2022	23,17	30,00	695,10
3	Nuevo Milagro	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
4	Paragua Nueva	1	6to deshierbo	Febrero 2022	1	300,00	300,00
5	Puerto Alegria	31	6to y 8vo deshierbo	Febrero 2022	31	300,00	9 300,00
		28	6ta fertilización	Febrero 2022	28	120,00	3 360,00
		29	4ta poda y fumigación	Febrero 2022	29	30,00	870,00
6	Tierra Blanca	3	6ta fertilización	Febrero 2022	5	120,00	600,00
			3era poda y fumigación	Febrero 2022		30,00	150,00
						Total	**10 175,10**

Fuente : Planillas de pago que formar parte del sustento del comprobante de pago n.° 0364 **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, Manuel Orlando López Balseca, monitor forestal, incumplió sus funciones establecidas en la orden de servicio n.° 0000032 de 18 de enero de 2022, el mismo que en actividades, entre otros, señala lo siguiente:

> *"Realizar reuniones de coordinación y de difusión, sobre la ejecución de partidas de mantenimiento (deshierbo y fertilización) en cada comunidad de Antena 4, Puerto América, Puerto Libre, Dos Hermanos, Paragua Nuevo, Luz del Oriente y Bancal", "Firmar y hacer firmar al beneficiario el acta de seguimiento y monitoreo de la parcela" y "Elaborar la planilla de pago por la ejecución de labores de mantenimiento (deshierbo y fertilización), con montos de acuerdo a las partidas del expediente técnico".*

vi. Marcos Patricio Soarez Torres - Extensionista

Con relación a la participación de Marcos Patricio Soarez Torres, extensionista, quién visó las planillas de mantenimiento de parcelas forestales, según el sustento que adjunta el expediente de pago (comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022) corresponde a las actividades de deshierbo, fertilización y poda y/o fumigación de las comunidades de **Antena Cuatro** (6to deshierbo), **Bellavista** (7mo deshierbo), **Pinsha Cocha** (7mo deshierbo), **San Martín** (7mo deshierbo y 6ta fertilización), **Vista Alegre** (4to deshierbo), **Santa Rosa** (8vo deshierbo, 4ta fertilización y 4ta poda y fumigación), **Yamakay** (7mo deshierbo), **Paragua Nuevo** (6to y 7mo deshierbo), **Dos Hermanos** (6to deshierbo), **Luz del Oriente** (6to deshierbo), **Paña Poza** (7mo deshierbo), **Paragua Viejo** (7mo deshierbo), **Puerto América** (7mo deshierbo, 4ta fertilización), **Puerto Libre** (7mo deshierbo) y **Tierra Blanca** (S/N deshierbo), sin considerar que contenían los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como actividades, número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, las mismas que

también pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022, cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Al respecto, en el cuadro n.° 6, se describe las comunidades, números de beneficiarios, tipo de actividad de mantenimiento forestal, mes de intervención, total de hectáreas instaladas, monto a pagar por cada beneficiario, así como el monto total a pagar, todo ello extraído de las planillas elaboradas y visadas por el extensionista en mención.

CUADRO N° 6
DETALLE DE LAS PLANILLAS VISADAS POR COMUNIDAD Y TIPO DE ACTIVIDAD

N°	Comunidad	N° de Beneficiarios	Actividad de Mantenimiento de Parcelas Forestales	Mes de Intervención	Total de Hectáreas (Ha) Instaladas	Monto a Pagar por Beneficiario S/	Monto Total a Pagar S/
1	Antena Cuatro	6	6to deshierbo	Febrero 2022	8	300,00	2 400,00
2	Bellavista	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
3	Dos Hermanos	2	6to deshierbo	Febrero 2022	2	300,00	600,00
4	Luz del Oriente	3	6to deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
5	Paña Poza	7	7mo deshierbo	Febrero 2022	7	300,00	2 100,00
6	Paragua Nuevo	9	6to y 7mo deshierbo	Febrero 2022	9	300,00	2 700,00
7	Pinsha cocha	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
9	Paragua Viejo	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
10	Puerto América	60	4ta fertilización	Febrero 2022	60	120,00	7 200,00
			7mo deshierbo	Febrero 2022		300,00	18 000,00
11	Puerto Libre	8	7mo deshierbo	Febrero 2022	8	300,00	2 400,00
12	San Martín	2	7mo deshierbo	Febrero 2022	4	300,00	1 200,00
		1	6ta fertilización	Febrero 2022	1	120,00	120,00
13	Santa Rosa	11	8vo deshierbo	Febrero 2022	11	300,00	3 300,00
		10	4ta fertilización	Febrero 2022	10	120,00	1 200,00
		3	4ta poda y fumigación	Febrero 2022	3	30,00	90,00
14	Tierra Blanca	3	S/N deshierbo	Febrero 2022	5	300,00	1 500,00
15	Vista Alegre	8	4to deshierbo	Febrero 2022	10	300,00	3 000,00
16	Yamakay	14	7mo deshierbo	Febrero 2022	14	300,00	4 200,00
						Total	53 610,00

Fuente : Planillas de pago que formar parte de sustento del comprobante de pago n.° 0364 **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

Al respecto, Marcos Patricio Soarez Torres, extensionista, incumplió sus funciones establecidas en el contrato n.º 003-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022 respectivamente, los mismos que señalan, entre otros, lo siguiente: *"Elaborar las actas de los beneficiarios y formatos de campo", "Elaborar el plan de monitoreo en coordinación con el coordinador", "Elaborar los informes mensuales con base de datos de campo" y "Elaborar y actualizar las carpetas de los beneficiarios"*.

vii. Carlos Alberto Calderón Villegas[23] - director (e) de la Oficina de Administración

Con relación a la participación de Carlos Alberto Calderón Villegas, director (e) de la Oficina de Administración, mediante memorando n.° 0675-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.º 24)** de 2 de marzo de 2022, **autorizó** a Jorge Valdera Tapullima, especialista de Contabilidad y Finanzas, **la formalización del gasto devengado** en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de **S/100 090,20** (Cien mil noventa con 20/100 soles), por el servicio de mantenimiento de parcelas forestales y labores silviculturales (deshierbo, fertilización, poda y fumigación) correspondiente al mes de febrero de 2022, afectando la específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, a pesar que contenían los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como actividades, número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022 y que fueron pagadas por el monto de **S/67 124,10**, cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 **(apéndice n.º 28)** de 2 de marzo de 2022.

Sin embargo, Carlos Alberto Calderón Villegas, director (e) de la Oficina de Administración, a pesar que el literal b) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC[24], establece como una de sus funciones: *"(...) y controlar los Sistemas Administrativos (...), Contabilidad y de Tesorería"*, **autorizó** la formalización del gasto devengado para el pago de **S/100 090,20** (Cien mil noventa con 20/100 soles).

Además, con su accionar contravino lo dispuesto en el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece: *"6. Fondos Públicos: Son los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable"*.

Asimismo, incumplió sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a), c) y d) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público* y *"Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio"*. Encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus*

23 Designado como director (e) de la Oficina de Administración mediante resolución de dirección ejecutiva n.º 025-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 17 de agosto de 2020.

24 Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI, publicado el 14 de febrero de 2014.

funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública", asimismo, incumplió el artículo 8° que señala las prohibiciones éticas de la función pública: *(...) 2. Obtener Ventajas Indebidas. "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".*

viii. Carlos Alberto Calderón Villegas[25] - Especialista en Tesorería

Con relación a la participación de Carlos Alberto Calderón Villegas, especialista en Tesorería, **efectuó** el girado, desembolso y **cobro** de **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles) por el servicio de mantenimiento de parcelas forestales y labores silviculturales (deshierbo, fertilización, poda y fumigación, correspondiente al mes de febrero de 2022, a pesar que dicho pago ya se había realizado en el mismo mes por las mismas actividades.

Esta conducta transgredió lo dispuesto en el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió el artículo 16° de la directiva n.° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Así como, lo establecido en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE **(apéndice n.° 5)** de 21 de febrero de 2017 y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE **(apéndice n.° 5)** de 17 de setiembre de 2021, el mismo que, señala que existen partidas que contempla el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

De esta manera, incumplió sus obligaciones como empleado público establecidos en los literales a), c) y d) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público* y *"Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencias, laboriosidad y vocación de servicio"*. Encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".*

Incumpliendo a su vez los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7° que señala: *"El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*, asimismo, incumplió el artículo 8° que señala las prohibiciones éticas de la función pública: *(...) 2. Obtener Ventajas Indebidas. "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".*

[25] Designado como Especialista de Tesorería mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MINAGRI-PEDAMAALC N° 006-2019 de 5 de febrero de 2019.

Los hechos expuestos contravienen las siguientes normas:

- **Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018**

 Artículo 4.- Definiciones

 "A efectos de la aplicación del Decreto Legislativo, se definen los siguientes conceptos:
 (...)
 ***6. Fondos Públicos:** Son los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable.*
 (...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018**

 Artículo 34.- Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

 "34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.
 34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.
 34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.
 (...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018**

 Artículo 17°. Gestión de pagos
 "(...)
 ***17.2.** El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*

 1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
 2. *Efectiva prestación de los servicios contratados.*
 3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa".*

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

"6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. *Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.*
2. *Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.*
3. *Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector.*

(...)

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar".

- **Directiva n.° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0034-2020-EF/50.01, vigente desde el 31 de diciembre de 2020**

Artículo 16°. Devengado

"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440 (...)".

- **Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, vigente desde el 30 de diciembre de 2021**

Artículo 16. Devengado

"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Ofi cina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007, y modificatorias, publicada el 8 de abril de 2016**

Artículo 8°. Documentación para la fase del Gasto Devengado

"El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. *Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.*

(...)

11. *Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. (...)*
14. *Norma legal que autorice Transferencias Financieras.*
15. *Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.*
16. *Otros documentos que apruebe la DNTP".*

- **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017**

"1.9 Ingeniería del Proyecto

1.9.1. Componente 01: Reforestación bajo sistemas forestales

1.9.1.5. Mantenimiento de las plantaciones forestales

1.9.1.5.1 Deshierbo (03 veces/año)

A mayor número de deshierbo se garantiza un buen crecimiento de las plantas, y esta actividad consiste en eliminar las malezas del terreno donde se sembraron los plantones, para esto se utilizará herramientas manuales. Considerando el promedio de lluvias en la zona, de 2500 a 3000 mm, es necesario entender que las malezas crecen con rapidez. Esto se realizará 03 veces por año.

(...)

a.1.1.5.5 Poda de formación

Consiste en eliminar ramas, que alteran el desarrollo del fuste de la planta, usando tijeras de podar.

a.1.1.5.5 Recalce

Consiste en volver a instalar una planta en el lugar donde hubo mortalidad de los plantones instalados inicialmente. Es necesario realizarlo cuando de observe mortalidad en el campo. Se realizará 01 vez.

a.1.1.5.5 Fertilización

Se aplicará un fertilizante compuesto que contenga gallinaza, aserrín y ceniza en una proporción de 60:30:10 respectivamente de manera gradual desde el inicio de la plantación continuando la actividad cada tres meses durante el primer año de instalada la plantación y una vez durante el tercer y cuarto año, para mayor detalle se muestra en el presente cuadro.

CUADRO N° 23
ETAPAS DE LA FERTILIZACIÓN POR CADA UNA DE LOS PLANTONES FORESTALES

Tipo Enmienda	Primer año				Segundo Año en Kg.	Tercer Año en Kg.
	3° mes	6° mes	9° mes	12° mes		
Gallinaza kg.	30	90	120	180	480	480
Aserrín kg	15	45	60	90	240	240
Ceniza kg	5	15	20	30	80	80

Total	50	150	200	300	800	800

Fuente: Informe Técnico Luis Miguel Dávila

(...)".

- **Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE 6 de marzo de 2020**

4.1. Descripción de las partidas modificadas:

4.1.1. Componente 1: Reforestación bajo sistemas forestales

(...)

4.1.1.5 Mantenimiento de las plantaciones forestales

a. ***Fertilización a los 3 meses.-*** *En esta partida se considera la fertilización con solo gallinaza en una dosis de 100 g./planta. A pesar de no usar aserrín y ceniza, el costo de la fertilización es mayor que lo estipulado en el expediente técnico, debido a que se aplicará una dosis mayor.*

El adicional por mayor metrado es:

- *S/. 14.40/ha. De adicional, que resulta de restar S/. 32.00/ha. De gallinaza (40 kg.) frente a S/. 17.20 por gallinaza (12 Kg.), aserrín (6 Kg.), ceniza (2 Kg.) y 3% herramientas manuales.*

b. ***Fertilización a los 6 meses.*** *– En esta partida se considera la fertilización con solo gallinaza en una dosis de 150 g./planta. A pesar de no usar aserrín y ceniza, el costo de la fertilización sigue siendo mayor a lo estipulado en el expediente técnico, debido a que se aplicará una dosis mayor. El adicional por mayor metrado es:*

- *S/. 3.60/ha. De adicional, que resulta de restar S/. 48.00/ha. De gallinaza (60 kg.) frente a S/. 44.40 por gallinaza (36 Kg.), aserrín (18 Kg.), ceniza (6 Kg.) y 3% herramientas manuales.*

c. ***Fertilización a los 9 meses.*** *– En esta partida se considera la fertilización también con solo gallinaza en una dosis de 150 g./planta. Tampoco se usará aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que se genera un deductivo por menores metra dos:*

- *S/. 10.00/ha. De deductivo, que resulta de restar S/. 58.00 por gallinaza (48 Kg.), aserrín (24 Kg.), ceniza (8 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a 5/. 48.00/ha. De gallinaza (60 kg.).*

d. ***Fertilización a los 12 meses.*** *– En esta partida se considera la fertilización con gallinaza en una dosis de 150 g./planta. Y dolomita en la dosis de 147g./planta. No se usará aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo tanto, se genera un deductivo:*

- *S/. 7.80/ha. De deductivo, que resulta de restar 5/. 85.20 por gallinaza (72 Kg.), aserrín (36 Kg.), ceniza (12 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a S/. 77.40/ha. De gallinaza (60 kg.) y dolomita (58.80 Kg.)*

e. ***Fertilización al 2do año.*** – *En este momento se considera la fertilización con 250 g./planta de solo gallinaza. No se usará aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que genera un deductivo considerable:*

- *S/. 141.20/ha. De deductivo, que resulta de restar 5/. 221.20 por gallinaza (192 Kg.), aserrín (96 Kg.), ceniza (32 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a 5/. 80.00/ha. De gallinaza (100 kg.)*

f. ***Fertilización al 3er año.*** – *En este último momento de fertilización se considera una dosis de fertilización de 500 g./planta de gallinaza. No se considera el uso de aserrín y ceniza. El costo de la fertilización es menor a lo estipulado en el expediente técnico, por lo que se genera un deductivo:*

- *S/. 61.20/ha. De deductivo, que resulta de restar S/. 221.20 por gallinaza (192 Kg.), aserrín (96 Kg.), ceniza (32 Kg.) y 3% herramientas manuales frente a S/. 160.00/ha. De gallinaza (200 kg.)*

g. ***Deshierbo y plateo 1er año, 2do. Año y 3er año (9 veces).*** – *En esta partida se está deduciendo el pago por el uso de herramientas manuales, debido a que en el expediente técnico existe una partida en la que se le dota con herramientas a todos los beneficiarios para el desarrollo de las labores de campo.*

El deductivo generado es:

- ***1er año:*** *S/. 27.00/ha. De deductivo, que resulta del 3% de S/. 900.00 (pago de 30 jornales por 3 deshierbos).*
- ***2do año:*** *S/. 27.00/ha. De deductivo, que resulta del 3% de S/. 900.00 (pago de 30 jornales por 3 deshierbos).*
- ***3er año:*** *S/. 27.00/ha. De deductivo, que resulta del 3% de S/. 900.00 (pago de 30 jornales por 3 deshierbos).*

4.1.1.6 Labores silviculturales en la plantación

a. ***Poda y fumigación.***– *Según el expediente técnico considera solo jornales para hacer la actividad, pero no considera la adquisición de productos para realizar fumigación, y a sabiendas que los suelos son de baja fertilidad, es necesario suplir las deficiencias nutricionales y estimular el crecimiento de las raíces y la absorción de minerales, y por ende permitir un buen desarrollo de la planta en campo definitivo, por tanto es necesario hacer aplicaciones de abonos foliares, incidiendo con mayor frecuencia en aquellas plantaciones con mayores deficiencias. Por lo expuesto, es importante crear esta partida. Esto genera un adicional por mayores metrados por la compra de los siguientes abonos foliares:*

- *77 litros de abono foliar 20-20-20.*
- *77 litros de abono foliar fósforo.*
- *77 litros de abono foliar con microelementos.*
- *77 litros de abono foliar bioestimulante.*
- *24 litros de adherente.*

Situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por un monto de **S/119 950,20**, de los cuales **S/86 984,10** corresponde a los pagos de planillas duplicadas, y **S/32 966,10** al pago de planillas con beneficiarios adicionales que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señalados en los informes del coordinador y supervisor del Proyecto Morona efectuados por labores de mantenimiento

de parcelas forestales y labores silviculturales de plantación, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 7
DETALLE DE PLANILLAS DUPLICADAS Y BENEFICIARIOS ADICIONALES

Ítem	Comprobante		Planillas Duplicadas	Planillas Adicionales	Total
	N°	Fecha			
1	0364	02/03/2022	67 124,10	32 966,10	100 090,20
2	2171	14/06/2021	19 860,00	0,00	19 860,00
		Total	86 984,10	32 966,10	119 950,20

Fuente : Comprobantes de pago n.os 2171 **(apéndice n.° 7)** y 0364 **(apéndice n.° 24)** de 14 de junio de 2021 y 2 de marzo de 2022 respectivamente.
Elaborado por : Comisión de control.

Los hechos descritos respecto al pago indebido de planillas por la suma de **S/19 860,00** se han originado por el accionar de las siguientes personas:

Por el accionar del **director de Gestión de Recursos Forestales,** quién siendo el encargado de organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades y los proyectos de inversión orientados al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, **tramitó** la conformidad del servicio para que se efectúen los pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación ejecutados en el Proyecto Morona, asimismo, **omitió** continuar con las acciones efectivas de seguimiento, que permitan la demostración del pedido de anulación del pago de planillas por labores de mantenimiento correspondiente al mes de mayo de 2021.

Del mismo modo, se originó por el accionar del **director de la oficina de Administración,** quién siendo encargado del uso eficaz y eficiente de los recursos financieros y materiales de la Entidad, **autorizó** la formalización del gasto devengado, así también, **omitió** continuar con acciones efectivas de seguimiento, que permitan el esclarecimiento del pedido de anulación del pago de mantenimiento forestal correspondiente al mes de mayo de 2021.

Además, por el accionar del **especialista de Tesorería,** quién siendo responsable de la administración de los Fondos Públicos, **efectuó** el girado, desembolso y cobro por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación del Proyecto Morona que no correspondía, toda vez que, ya se había realizado el pago por el mismo número de actividades y beneficiarios de las mismas comunidades, asimismo, **omitió** dar respuesta a los requerimientos de **anulación** y **reversión** solicitados por el jefe de la oficina de Administración y el director ejecutivo.

Así también, por el accionar del **Especialista en Contabilidad y Finanzas,** a quién le correspondía ejecutar la fase del devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera, revisar el sustento documentario, entre otros, de las planillas, no obstante, **tramitó** el pago indebido de las planillas, pese a ser el encargado del **control previo**.

Finalmente, por el accionar del **director de la oficina de Asesoría Legal,** quién es el encargado de asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos de carácter jurídico, así como a los demás órganos de la Entidad, **omitió** emitir pronunciamiento a la solicitud planteada por el director de Gestión de los Recursos Forestales, todo ello respecto al trámite de pago indebido de las planillas por las actividades de mantenimiento:

Del mismo modo, los hechos descritos respecto al pago realizado por el monto de **S/100 090,20** se han originado por el accionar de las siguientes personas:

Por el accionar del **director de Gestión de Recursos Forestales,** quién siendo el encargado de organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades y los proyectos de inversión orientados al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, **tramitó** la conformidad del servicio

para que se efectúen los pagos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación ejecutados en el Proyecto Morona, asimismo, **visó** las planillas por mantenimiento de parcelas forestales sin tener en cuenta que dichas planillas consignadas en los informes emitidos por el supervisor y coordinador del Proyecto Morona, contenían los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como actividades, número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico..

Asimismo, por el accionar del **supervisor y coordinador** del Proyecto Morona, quiénes siendo responsables de realizar pruebas técnicas de control de calidad y de revisar y sistematizar los informes de los especialistas, monitores y extensionistas, **otorgaron** la conformidad de servicio y **visaron** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales correspondiente a las actividades de deshierbo, fertilización y a labores silviculturales de plantación, tal es el caso de poda y/o fumigación correspondiente al mes de febrero de 2022, para que se efectúen los pagos indebidos de las mismas y vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

Del mismo modo, por el accionar de los **monitores forestales**, quiénes siendo los encargados de elaborar la planilla de pago por la ejecución de labores de mantenimiento (deshierbo y fertilización) y labores silviculturales, tal es el caso de poda y/o fumigación, con montos de acuerdo a las partidas del expediente técnico, **elaboraron** y **visaron** las planillas de mantenimiento en mención, sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

De igual forma, por el accionar **del extensionista,** quién siendo el encargado de elaborar las actas de los beneficiarios y formatos de campo, así como también de elaborar y actualizar las carpetas de los beneficiarios, **visó** las planillas de pago por mantenimiento de parcelas forestales correspondiente a las actividades de deshierbo y fertilización y a labores silviculturales de plantación, tal es el caso de poda y/o fumigación, sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

De igual forma, se originó por el accionar del **director (e) de la oficina de Administración,** quién siendo encargado del uso eficaz y eficiente de los recursos financieros y materiales de la Entidad, **autorizó** la formalización del gasto devengado, además, por el accionar del **especialista de Tesorería,** quién siendo responsable de la administración de los Fondos Públicos, **efectuó** el girado, desembolso y cobro por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación del Proyecto Morona que no correspondía, toda vez que, ya se había realizado el pago por el mismo número de actividades y beneficiarios de las mismas comunidades.

Por otro lado, las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **apéndice n.° 31** del Informe de Control Específico, a excepción de Ernesto Gonzáles Dávila, Carlos Alberto Calderón Villegas, Jorge Valdera Tapullima, Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada, Manuel Orlando López Balseca y Marcos Patricio Soarez Torres, quienes no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Se efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de notificación forman parte del **apéndice n.° 31** del informe de control específico.

Las personas comprendidas se identifican a continuación:

- **Ernesto Gonzáles Dávila**, identificado con DNI n.° 05618425, **director de la Gestión de Recursos Forestales** desde el 9 de julio de 2019 hasta el 11 de marzo de 2022, según Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 9 de julio de 2019 y Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 019-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 11 de marzo de 2022 que forma parte del **apéndice n.° 32**.

 A quien se le notificó el pliego de hechos en su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 001-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023, documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, el mismo que no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

 Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

 En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, realizó lo siguiente:

 Con relación al pago indebido de planillas por el monto de S/19 860,00:

 En su condición de **director de Gestión de Recursos Forestales**, al haber **tramitado** mediante memorando n.° 685-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 10 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, la conformidad del servicio n.° 330-2021-DGRF de 9 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)** por el monto de **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), por el concepto de mantenimiento de parcelas forestales (3er y 4to deshierbo) correspondiente al mes de mayo de 2021, sin contar con el informe de conformidad del supervisor del Proyecto Morona.

 Asimismo, al haber **omitido** continuar con acciones efectivas de seguimiento, que permitan el esclarecimiento del pedido de anulación del pago de planillas por labores de mantenimiento correspondiente al mes de mayo de 2021, en fecha posterior a sus requerimientos de anulación de pago efectuados con los memorandos n.os 741-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 16)**, 769-2021-MIDAGRI- PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 17)** y 1202-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 18)** de 23 y 28 de junio y 6 de octubre de 2021, respectivamente, a la oficina de Administración de PEDAMAALC.

 Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo mayo 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 8
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas mayo 2021	19 860,00
Total, S/	**19 860,00**

Elaborado por: Comisión de control.

 Con relación al pago indebido de planillas por el monto de S/100 090,20:

 En su condición de **director de Gestión de Recursos Forestales**, al haber **tramitado** mediante memorando n.° 0202-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 24)**,

la conformidad del servicio n.° 081-2022-DGRF de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 24)** por el monto de **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles), por concepto de mantenimiento de parcelas forestales y labores silviculturales, tales como deshierbo, fertilización, poda y fumigación.

Además, al haber **visado** las planillas por mantenimiento de parcelas forestales sin tener en cuenta que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada consignados en las planillas de los informes emitidos por el supervisor y coordinador del Proyecto Morona, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas por el monto de **S/67 124,10** y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Es preciso indicar que, en aquellas planillas también se evidenció el incremento de beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en los informes del coordinador y supervisor del Proyecto Morona, que generaron el pago del importe de **S/32 966,10.**

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo febrero 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 9
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas febrero 2022	100 090.20
Total, S/	**100 090,20**

Elaborado por: Comisión de control

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en la normativa siguiente: El numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria".

Asimismo, transgredió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Además, incumplió su función prevista en el literal c) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui -PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI de 10 de febrero de 2014 **(apéndice n.° 33)**, que señala: *"(...) supervisar las actividades y los proyectos de inversión orientados a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, con énfasis en los sistemas agroforestales y reforestación".*

De la misma manera, contravino lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente.

De igual modo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Carlos Alberto Calderón Villegas**, identificado con DNI n.° 41151960, **especialista en Tesorería** desde el 5 de febrero de 2019 hasta el 16 de junio de 2022 según Contrato Administrativo de Servicios MINAGRI-PEDAMAALC n.° 006-2019 de 5 de febrero de 2019 y Carta n.° 039-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 16 de junio de 2022, y **director (e) de la Oficina de Administración** desde el 25 de enero de 2022 hasta el 17 de marzo de 2022, según Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 005-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 24 de enero de 2022 y Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 023-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 17 de marzo de 2023 que forma parte del **apéndice n.° 35.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 003-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, el mismo que no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, realizó lo siguiente:

Con relación al pago indebido de planillas por el monto de S/19 860,00

En su condición de **especialista de Tesorería**, al haber **girado**, **desembolsado** y **cobrado** la suma de **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), por el concepto de mantenimiento de parcelas forestales (3er y 4to deshierbo) correspondiente al mes de mayo de 2021, según comprobante de pago n.° 2171 de 14 de junio de 2021. Asimismo, al haber **omitido** dar respuesta a los requerimientos de anulación y reversión solicitados por el director de la oficina de Administración de PEDAMAALC con los memorandos n.[os] 2541-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 19)**, 2545-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 20)**y 2612-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 25 de junio y 1 de julio de 2021 **(apéndice n.° 21)**, respectivamente.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo mayo 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 10
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas mayo 2021	19 860,00
Total, S/	**19 860,00**

Elaborado por: Comisión de control.

Con relación al pago indebido de planillas por la suma de S/100 090,20

En su condición de **director (e) de la Oficina de Administración**, al haber **autorizado** mediante memorando n.° 0675-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA **(apéndice n.° 24)** de 2 de marzo de 2022, al especialista de Contabilidad y Finanzas, **la formalización del gasto devengado** en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF por el monto de **S/100 090,20**, por el servicio de mantenimiento de parcelas forestales y labores silviculturales (deshierbo, fertilización, poda y fumigación) correspondiente al mes de febrero de 2022.

Asimismo, en su condición de **especialista de Tesorería**, al haber **girado**, **desembolsado** y **cobrado** el monto de **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles), por el servicio de mantenimiento de parcelas forestales y labores silviculturales (deshierbo, fertilización, poda y fumigación), correspondiente al mes de febrero de 2022, a pesar que dichas actividades ya habían sido pagadas el mismo mes.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo febrero 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 11
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas febrero 2022	100 090,20
Total, S/	**100 090,20**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en la normativa siguiente: El numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria".

Asimismo, incumplió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

En relación al cargo de **director (e) de la Oficina de Administración**, incumplió su función prevista en el literal b) del artículo 17° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui -PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI de 10 de febrero de 2014 **(apéndice n.° 33),** que señala: *"(...) y controlar los Sistemas Administrativos (...), Contabilidad y de Tesorería".*

En relación al cargo de **especialista de Tesorería**, incumplió sus funciones establecidas en los literales a) y d) del acápite III *Características del puesto y/o cargo de especialista en Tesorería*, correspondiente al PROCESO CAS n.° 06-2019-MINAGRI-PEDAMAALC **(apéndice n.° 36)**, en los cuales se establece lo siguiente: *"Aplicación y cumplimento de las normas y procedimientos en el manejo de los Recursos Financieros"*, y *"Revisar y controlar orden de compra, orden de servicio, planilla, viáticos antes de ser ejecutados para el gasto de la entidad"*, respectivamente.

De la misma manera, contravino lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente.

De igual modo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)".*

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".*

- **Jorge Valdera Tapullima**, identificado con DNI n.° 44051480, **especialista en Contabilidad y Finanzas** desde el 2 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 según Contrato Administrativo de Servicios MINAGRI-PEDAMAALC n.° 020-2019 de 02 de mayo de 2019 y adenda n.° 18 al Contrato Administrativo de Servicio MINAGRI-PEDAMAALC n.° 020-2019 de 19 de agosto de 2021, que forma parte del **apéndice n.° 37.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 004-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000016-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31,** el mismo que no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de especialista en Contabilidad y Finanzas, al haber **formalizado** el gasto devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF para el pago de **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), por el concepto de mantenimiento de parcelas (3er y 4to deshierbo), sin contar con el informe del supervisor del Proyecto Morona, pese a que en el memorando n.° 2412-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 10 de junio de 2021 **(apéndice n.° 7)**, Yuner Juan Valenzuela Elguera, director de la oficina de Administración, le autorizó formalizar el gasto devengado, indicando: *"(...) En ese sentido, debe realizar control previo y concurrente a la*

documentación adjunta, para su consentimiento, previo al devengado y continuar con los trámites correspondientes, de ser el caso".

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo mayo 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 12
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas mayo 2021	19 860,00
Total, S/	**19 860,00**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria.

Además, infringió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021- MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Del mismo modo, incumplió sus funciones específicas establecidas en el literal k del numeral IV de los requisitos del perfil del puesto del Proceso CAS N° 020-2019-MINAGRI-PEDAMAALC de su Contrato Administrativo de Servicios MINAGRI n.° 020-2019 de 2 de mayo de 2019, la misma que señala, entre otros, lo siguiente: *"Efectuar el control previo de la documentación que ingresa al área contable para trámite de pago, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Directivas de Tesorería, Presupuesto y otras normas vigentes, dando conformidad a través de su visación o devolviendo a las respectivas áreas o a las rindentes la documentación no sustentada con errores".*

Además, incumplió su función adicionada establecida en el numeral 2.3.1 del informe n.° 015-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE/OA-ERH de 28 de abril de 2021, la misma que señala, entre otros, lo siguiente: *"Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP". Lo cual, podría tenerse como una base para que, la parte operativa de efectuar la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) recaiga en el director de Administración o quién haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa; existiendo, para este caso, la posibilidad de que esta función pueda efectuarla el Especialista en Contabilidad y Finanzas; ameritando agregar la función a la que se hace referencia al mencionado Especialista",* el mismo que fue comunicado al especialista mediante memorando n.° 1873-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 4 de mayo de 2021.
(apéndice n.° 36).

Asimismo, contravino lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*, respectivamente.

De igual modo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Ghian Piero Torres Vela**, identificado con DNI n.° 42777504, **director de la Oficina de Asesoría Legal** desde el 12 de junio de 2019 hasta el 22 de setiembre de 2021 según Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 035-2019-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 12 de junio de 2019 y Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 047-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 22 de setiembre de 2021, que forma parte del **apéndice n.° 38.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 005-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000017-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, por lo que presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante documento S/N y S/F, que consta de 19 folios, que también forman parte del **apéndice n.° 31.**

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de director de la Oficina de Asesoría Legal, al haber omitido emitir pronunciamiento a la solicitud planteada por el director de Gestión de los Recursos Forestales mediante memorando n.° 0067-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 28 de enero de 2022 **(apéndice n.° 23)**, donde textualmente se señala:

> *"Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo remitir a usted los documentos de la referencia a) y b) que evidencian en su contenido un presupuesto fraude o falsedad en la información presentada; el mismo que fue informado a la oficina de administración con MEMORANDO N° 741-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 16)**, MEMORANDO N° 769-2021- MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 17)** y MEMORANDO N° 1202-2021-MIDAGRI- PEDAMAALC/DGRF **(apéndice n.° 18)**, por lo que solicito al área que usted representa, evalúe si la conducta se adecua a un delito contra la fe pública, que de corresponder se considere las medidas pertinentes"*.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/19 860,00** (diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo mayo 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 13
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas mayo 2021	19 860,00
Total, S/	**19 860,00**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo establecido en el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria.

En el mismo sentido, vulneró lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021- MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Además, incumplió una de sus funciones específicas prevista en el literal b) del artículo 16° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI de 10 de febrero de 2014 **(apéndice n.° 33)**, que señala: *"Opinar (...) y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales, que sean propuestos por los órganos del PEDAMAALC; así como los requeridos por la Dirección Ejecutiva"*.

Asimismo, contravino lo señalado en los literales a) y c) del artículo 16°de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"Salvaguardar los intereses del* Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)", respectivamente.

De igual modo, transgredió lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001, que establece: *"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Jaime Orbe García**, identificado con DNI n.° 01158840, **Supervisor del Proyecto Morona** desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 11 de mayo de 2022 según Contrato n.° 001-2022-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022 y Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 040-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 11 de mayo de 2022 que forma parte del **apéndice n.° 39.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 006-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000022-2023-CG/0436-02-001 de 7 de agosto de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, por lo que presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Informe n.° 01-2023-JOG de 14 de agosto de 2023, que consta de 3 folios, que también forman parte del **apéndice n.° 31**..

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de supervisor del Proyecto Morona, al haber **otorgado** mediante informe n.° 010-2022-PEDAMAALC- DGRF/PIP 2313417/M/S/jog de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 24)**, conformidad de servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022 por el monto de **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles); asimismo, **visó** las planillas por mantenimiento de parcelas forestales, sin tener en cuenta que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas por el monto de **S/67 124,10** (sesenta y siete mil ciento veinticuatro con 10/100) y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), cuyo sustento documental se evidenció en el expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 28)**.

Es preciso señalar que, en aquellas planillas también se evidenció el incremento de beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas dicho informe, que generaron el pago del importe de **S/32 966,10** (treinta y dos mil novecientos sesenta y seis con 10/100).

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo febrero 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 14
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas febrero 2022	100 090.20
Total, S/	**100 090,20**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en la normativa siguiente: el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria".

Asimismo, transgredió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las

Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Además, incumplió lo previsto en la cláusula segunda del contrato n.° 001-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022 **(apéndice n.° 39)**, la misma que como parte de las actividades de auditado, señala lo siguiente: *"(...) supervisar la ejecución del proyecto"*, y *"Revisar y sistematizar los informes de los especialistas, extensionistas y viveristas"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Dervin Arturo Torres Noriega**, identificado con DNI n.° 80656063, **Coordinador del Proyecto Morona** desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 11 de mayo de 2022 según Contrato n.° 002-2022-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022 y Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 039-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 11 de mayo de 2022 que forma parte del **apéndice n.° 40.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 007-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000018-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, por lo que presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Descargo n.° 001-2023-DATN de 12 de agosto de 2023, que consta de 175 folios, que también forman parte del **apéndice n.° 31**.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de coordinador del Proyecto Morona, al haber **otorgado** mediante informe n.° 077-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-M de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 24)**, conformidad de servicio de mantenimiento de las parcelas forestales correspondiente al mes de febrero de 2022 por el monto de **S/100 090,20**; asimismo, **visó** las planillas por mantenimiento de parcelas forestales, sin tener en cuenta que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas del mismo mes de febrero de 2022 por el monto de **S/67 124,10** (sesenta y siete mil ciento veinticuatro con 10/100), contenidas en el sustento del expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022 **(apéndice n.° 28)**.

Es preciso indicar que, en aquellas planillas también se evidenció el incremento de beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas dicho informe, que generaron el pago del importe de **S/32 966,10** (treinta y dos mil novecientos sesenta y seis con 10/100).

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/100 090,20** (cien mil noventa con 20/100 soles), correspondiente al pago indebido de planillas del periodo febrero 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 15
PERJUICIO ECONÓMICO

Periodo	Monto S/
Planillas febrero 2022	100 090,20
Total, S/	**100 090,20**

Elaborado por: Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en la normativa siguiente: el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria".

Asimismo, transgredió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Además, incumplió lo previsto en la cláusula segunda del contrato n.° 002-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022 **(apéndice n.° 40)**, la misma que como parte de las actividades de auditado, señala lo siguiente: *"Coordinar, planificar con el personal operativo de campo (extensionista, monitores forestales y los promotores forestales) en todos los aspectos, identificando las actividades a realizar, los recursos a poner en juego, los plazos y los costos previstos de acuerdo al expediente técnico (...)"*, y *"Revisar y sistematizar los informes de los especialistas, extensionistas y viveristas"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada,** identificado con DNI n.° 44964481, **Monitor Forestal** desde el 20 de enero de 2022 hasta el 4 de junio de 2022 según Orden de servicio n.° 0000042, con número de expediente SIAF n.° 0000000045 de 20 de enero de 2022, que forma parte del **apéndice n.° 41.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 008-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000019-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, el mismo que no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado

la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de monitor forestal del Proyecto Morona, al haber **elaborado** y **visado** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales, según el sustento que adjunta el expediente de pago correspondiente a las actividades de deshierbo, fertilización y poda y/o fumigación de las comunidades de **Vista Alegre** (3er deshierbo), **Puerto Alegría** (6to, 7mo y 8vo deshierbo, 6ta fertilización y 4ta poda y fumigación), **Pinsha Cocha** (7mo deshierbo y 3era poda y fumigación), **Mayuriaga** (5to deshierbo y 4ta poda y/o fumigación), **Shoroya Nuevo** (5ta fertilización y 3era poda y fumigación) y **Bellavista** (3era poda y fumigación), sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas por el monto de **S/67 124,10** (sesenta y siete mil ciento veinticuatro con 10/100)y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), contenidas en el sustento del expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/31 784,10** (treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 10/100), que corresponde al pago indebido de planillas elaboradas y visadas por el mencionado monitor forestal en el periodo febrero de 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 16
PERJUICIO ECONÓMICO CON DETALLE DE PLANILLAS ELABORADAS Y VISADAS

N°	Comunidad	N° de Beneficiarios	Actividad de Mantenimiento de Parcelas Forestales	Mes de Intervención	Total de Hectáreas (Ha) Instaladas	Monto a Pagar por Beneficiario S/	Monto Total a Pagar S/
1	Vista Alegre	8	3er deshierbo	Febrero 2022	8,93	300,00	2 679,00
2	Bellavista	3	3era poda y fumigación	Febrero 2022	3	30,00	90,00
3	Mayuriaga	21	5to deshierbo	Febrero 2022	23,17	300,00	6 900,00
			4ta poda y fumigación	Febrero 2022		30,00	695,10
4	Pinsha Cocha	4	3era poda y fumigación	Febrero 2022	7	30,00	210,00
			7mo deshierbo	Febrero 2022	4	600,00	1 200,00
5	Puerto Alegría	39	6to, 7mo y 8vo deshierbo	Febrero 2022	39	300,00	11 700,00
		42	6ta fertilización	Febrero 2022	42	120,00	5 040,00
		49	4ta poda y fumigación	Febrero 2022	49	30,00	1 470,00
6	Shoroya Nuevo	12	5ta fertilización	Febrero 2022	12	120,00	1 440,00
			3era poda y fumigación	Febrero 2022	12	30,00	360,00
						Total perjuicio económico	**31 784,10**

Fuente : Planillas de pago que formar parte del sustento del comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en la normativa siguiente: el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo

n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió el artículo 16° de la directiva n.° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Asimismo, transgredió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Además, incumplió lo establecido en la Orden de Servicio n.° 0000042 de 20 de enero de 2022 **(apéndice n.° 41)**, la misma que en actividades, señala entre otras, lo siguiente: *"Realizar reuniones de coordinación y de difusión, sobre la ejecución de partidas de mantenimiento (deshierbo y fertilización) en cada comunidad de Antena 4, Puerto América, Puerto Libre, Dos Hermanos, Paragua Nuevo, Luz del Oriente y Bancal"*, *"Firmar y hacer firmar al beneficiario el acta de seguimiento y monitoreo de la parcela"* y *"Elaborar la planilla de pago por la ejecución de labores de mantenimiento (deshierbo y fertilización), con montos de acuerdo a las partidas del expediente técnico"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Manuel Orlando López Balseca,** identificado con DNI n.° 40360120, **Monitor Forestal** desde el 18 de enero de 2022 hasta el 11 de marzo de 2022 según Orden de servicio n.° 0000032, con número de expediente SIAF n.° 0000000033 de 18 de enero de 2022 y memorando n.° 0213-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC de 11 de marzo de 2022, que forma parte del **apéndice n.° 42.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 009-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000020-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, el mismo que no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de monitor forestal del Proyecto Morona, al haber **elaborado** y **visado** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales, según el sustento que adjunta el expediente de pago corresponde a las actividades de deshierbo, fertilización y poda y/o fumigación de las comunidades de **Paragua Nueva** (6to deshierbo), **Copales Unidos** (7mo y 8vo deshierbo), **Nuevo Milagro** (7mo deshierbo), **Puerto Alegría** (6to y 8vo deshierbo, 6ta fertilización y 4ta poda y fumigación), **Tierra Blanca** (6ta fertilización y 3era poda y fumigación) y **Mayuriaga** (3era poda y fumigación), sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, eran las mismas que pertenecían al servicio de

mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas por el monto de **S/67 124,10** (sesenta y siete mil ciento veinticuatro con 10/100 soles) y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), contenidas en el sustento del expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/10 175,10** (diez mil ciento setenta y cinco con 10/100), que corresponde al pago indebido de planillas elaboradas y visadas por el mencionado monitor forestal en el periodo febrero de 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 17
PERJUICIO ECONÓMICO CON DETALLE DE PLANILLAS ELABORADAS Y VISADAS

N°	Comunidad	N° de Beneficiarios	Actividad de Mantenimiento de Parcelas Forestales	Mes de Intervención	Total de Hectáreas (Ha) Instaladas	Monto a Pagar por Beneficiario S/	Monto Total a Pagar S/
1	Copales Unidos	4	7mo y 8vo deshierbo	Febrero 2022	4	300,00	1 200,00
2	Mayuriaga	21	3era poda y fumigación	Febrero 2022	23,17	30,00	695,10
3	Nuevo Milagro	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
4	Paragua Nueva	1	6to deshierbo	Febrero 2022	1	300,00	300,00
5	Puerto Alegría	31	6to y 8vo deshierbo	Febrero 2022	31	300,00	9 300,00
		28	6ta fertilización	Febrero 2022	28	120,00	3 360,00
		29	4ta poda y fumigación	Febrero 2022	29	30,00	870,00
6	Tierra Blanca	3	6ta fertilización	Febrero 2022	5	120,00	600,00
			3era poda y fumigación	Febrero 2022		30,00	150,00
						Total perjuicio económico	**10 175,10**

Fuente : Planillas de pago que formar parte del sustento del comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en la normativa siguiente: el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria".

Asimismo, transgredió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Además, incumplió lo establecido en la Orden de Servicio n.° 0000032 de 18 de enero de 2022 **(apéndice n.° 42)**, la misma que en actividades, señala entre otras, lo siguiente: *"Realizar reuniones de coordinación y de difusión, sobre la ejecución de partidas de mantenimiento (deshierbo y fertilización) en cada comunidad de Antena 4, Puerto América, Puerto Libre, Dos Hermanos, Paragua Nuevo, Luz del Oriente y Bancal"*, *"Firmar y hacer firmar al beneficiario el acta de seguimiento y monitoreo de la parcela"* y *"Elaborar la planilla de pago por la ejecución de labores de mantenimiento (deshierbo y fertilización), con montos de acuerdo a las partidas del expediente técnico"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

- **Marcos Patricio Soarez Torres**, identificado con DNI n.° 41226753, **Extensionista** desde el 26 de febrero de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2022 según Contrato n.° 007-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 24 de febrero de 2021 y Contrato n.° 003-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022, que forma parte del **apéndice n.° 43.**

A quien se le notificó el pliego de hechos a su casilla electrónica con cédula de notificación n.° 010-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023, notificado mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000021-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023., documentos que forman parte del **apéndice n.° 31**, el mismo que no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

Se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidades no han sido desvirtuados en la evaluación de los comentarios o aclaraciones, que de manera previa ha efectuado la comisión de control, cuyo desarrollo consta en el **apéndice n.° 31** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, la citada persona resulta ser presunto responsable de los hechos, toda vez que, en su condición de extensionista del Proyecto Morona, al haber **visado** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales, según el sustento que adjunta el expediente de pago corresponde a las actividades de deshierbo, fertilización y poda y/o fumigación de las comunidades de **Antena Cuatro** (6to deshierbo), **Bellavista** (7mo deshierbo), **Pinsha Cocha** (7mo deshierbo), **San Martín** (7mo deshierbo y 6ta fertilización), **Vista Alegre** (4to deshierbo), **Santa Rosa** (8vo deshierbo, 4ta fertilización y 4ta poda y fumigación), **Yamakay** (7mo deshierbo), **Paragua Nuevo** (6to y 7mo deshierbo), **Dos Hermanos** (6to deshierbo), **Luz del Oriente** (6to deshierbo), **Paña Poza** (7mo deshierbo), **Paragua Viejo** (7mo deshierbo), **Puerto América** (7mo deshierbo, 4ta fertilización), **Puerto Libre** (7mo deshierbo) y **Tierra Blanca** (S/N deshierbo), sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas por el monto de **S/67 124,10** (sesenta y siete mil ciento veinticuatro con 10/100) y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), contenidas en el sustento del expediente del comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.

Habiendo ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/53 610,00** (cincuenta y tres mil seiscientos diez con 00/100), que corresponde al pago indebido de planillas visadas por el mencionado extensionista en el periodo febrero de 2022, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 18
PERJUICIO ECONOMICO CON DETALLE DE PLANILLAS VISADAS

N°	Comunidad	N° de Beneficiarios	Actividad de Mantenimiento de Parcelas Forestales	Mes de Intervención	Total de Hectáreas (Ha) Instaladas	Monto a Pagar por Beneficiario S/	Monto Total a Pagar S/
1	Antena Cuatro	6	6to deshierbo	Febrero 2022	6	300,00	2 400,00
2	Bellavista	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
3	Dos Hermanos	2	6to deshierbo	Febrero 2022	2	300,00	600,00
4	Luz del Oriente	3	6to deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
5	Paña Poza	7	7mo deshierbo	Febrero 2022	7	300,00	2 100,00
6	Paragua Nuevo	9	6to y 7mo deshierbo	Febrero 2022	9	300,00	2 700,00
7	Pinsha cocha	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
9	Paragua Viejo	3	7mo deshierbo	Febrero 2022	3	300,00	900,00
10	Puerto América	60	4ta fertilización	Febrero 2022	60	120,00	7 200,00
			7mo deshierbo	Febrero 2022		300,00	18 000,00
11	Puerto Libre	8	7mo deshierbo	Febrero 2022	8	300,00	2 400,00
12	San Martín	2	7mo deshierbo	Febrero 2022	4	300,00	1 200,00
		1	6ta fertilización	Febrero 2022	1	120,00	120,00
13	Santa Rosa	11	8vo deshierbo	Febrero 2022	11	300,00	3 300,00
		10	4ta fertilización	Febrero 2022	10	120,00	1 200,00
		3	4ta poda y fumigación	Febrero 2022	3	30,00	90,00
14	Tierra Blanca	3	S/N deshierbo	Febrero 2022	5	300,00	1 500,00
15	Vista Alegre	8	4to deshierbo	Febrero 2022	10	300,00	3 000,00
16	Yamakay	14	7mo deshierbo	Febrero 2022	14	300,00	4 200,00
						Total perjuicio económico	**53 610,00**

Fuente : Planillas de pago que formar parte del sustento del comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022.
Elaborado por : Comisión de control.

La conducta del auditado contravino lo dispuesto en la normativa siguiente: el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió el artículo 16° de la directiva n.° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Asimismo, transgredió lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas

forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Además, incumplió lo previsto en el contrato n.° 003-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022 **(apéndice n.° 43)**, donde como parte de las funciones del auditado, se señala lo siguiente: *"Elaborar las actas de los beneficiarios y formatos de campo"*, *"Elaborar el plan de monitoreo en coordinación con el coordinador"*, y *"Elaborar y actualizar las carpetas de los beneficiarios"*.

Finalmente, vulneró lo establecido en el numeral 6 *Responsabilidad* del artículo 7° de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002, que señala: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales ejecutados en el Proyecto de Inversión Pública Nº 2313417 - Morona, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/119 950,20"**, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales ejecutados en el Proyecto de Inversión Pública Nº 2313417 - Morona, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/119 950,20"**, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales ejecutados en el Proyecto de Inversión Pública Nº 2313417 - Morona, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por la suma de **S/119 950,20"**, están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSION

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, se formulan la conclusión siguiente:

1. Durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2022, el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, en lo sucesivo "Entidad", realizó **pagos indebidos** de planillas por las actividades de mantenimiento de las plantaciones forestales y por labores silviculturales en la plantación ejecutados en el Proyecto: "Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto" con CUI 2313417, en adelante "**Proyecto Morona**", debido a la **duplicidad de pago**, así como el **pago de planillas con**

beneficiarios que no formaban parte del detalle de las actividades desarrolladas señaladas en los informes del coordinador y supervisor del Proyecto Morona.

Así como utilizar como sustento de pago, documentación contenida en comprobantes de pagos que fueron pagados con anterioridad, de los cuales se identificó a los mismos beneficiarios, áreas de intervención y trabajos ejecutados, que no correspondía, dada la periodicidad en su ejecución estipulado en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación, contemplados en la primera modificación del Expediente Técnico del Proyecto Morona aprobado mediante resolución de dirección ejecutiva n.° 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020.

Los hechos descritos transgreden lo dispuesto en el numeral 6 de artículo 4° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el artículo 34° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, vulneró el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, del mismo modo, infringió los artículos 16° de las directivas n.os 0007-2020 y 002-2021-EF/50.01, ambas "Directivas para la Ejecución Presupuestaria.

Además, de lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 4.1.1.5 referido a mantenimiento de las plantaciones forestales y a lo señalado en el literal a) del numeral 4.1.1.6 perteneciente a labores silviculturales en la plantación contemplados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública N° 2313417 denominado "Recuperación de Suelos degradados con especies forestales en las comunidades nativas ubicados en las cuencas del rio Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 011-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de febrero de 2017, modificado mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.os 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE y 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo 2020 y 17 de setiembre de 2021, respectivamente, el cual señala que existen partidas que contemplan el pago por el desarrollo de labores de mantenimiento en las parcelas forestales ya instaladas, así como por labores silviculturales en la plantación, cuyos montos y momentos de pago dependían de la actividad a realizar.

Los hechos descritos respecto al pago indebido de planillas por la suma de **S/19 860,00** se han originado por el accionar de las siguientes personas:

Por el accionar del **director de Gestión de Recursos Forestales,** quién siendo el encargado de organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades y los proyectos de inversión orientados al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, **tramitó** la conformidad del servicio para que se efectúen los pagos indebidos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación ejecutados en el Proyecto Morona, asimismo, **omitió** continuar con las acciones efectivas de seguimiento, que permitan la demostración del pedido de anulación del pago de planillas por labores de mantenimiento correspondiente al mes de mayo de 2021.

Del mismo modo, se originó por el accionar del **director de la oficina de Administración,** quién siendo encargado del uso eficaz y eficiente de los recursos financieros y materiales de la Entidad, **autorizó** la formalización del gasto devengado, así también, **omitió** continuar con acciones efectivas de seguimiento, que permitan el esclarecimiento del pedido de anulación del pago de mantenimiento forestal correspondiente al mes de mayo de 2021.

Además, por el accionar del **especialista de Tesorería,** quién siendo responsable de la administración de los Fondos Públicos, **efectuó** el girado, desembolso y cobro por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación del Proyecto Morona que no correspondía, toda vez que, ya se había realizado el pago por el mismo número de actividades

y beneficiarios de las mismas comunidades, asimismo, **omitió** dar respuesta a los requerimientos de **anulación** y **reversión** solicitados por el jefe de la oficina de Administración y el director ejecutivo.

Así también, por el accionar del **Especialista en Contabilidad y Finanzas,** a quién le correspondía ejecutar la fase del devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera, revisar el sustento documentario, entre otros, de las planillas, no obstante, **tramitó** el pago indebido de las planillas, pese a ser el encargado del **control previo**.

Finalmente, por el accionar del **director de la oficina de Asesoría Legal,** quién es el encargado de asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos de carácter jurídico, así como a los demás órganos de la Entidad, **omitió** emitir pronunciamiento a la solicitud planteada por el director de Gestión de los Recursos Forestales, todo ello respecto al trámite de pago indebido de las planillas por las actividades de mantenimiento.

Del mismo modo, los hechos descritos respecto al pago realizado por el monto de **S/100 090,20** se han originado por el accionar de las siguientes personas:

Por el accionar del **director de Gestión de Recursos Forestales,** quién siendo el encargado de organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades y los proyectos de inversión orientados al manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad, **tramitó** la conformidad del servicio para que se efectúen los pagos de planillas por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación ejecutados en el Proyecto Morona, asimismo, **visó** las planillas por mantenimiento de parcelas forestales sin tener en cuenta que dichas planillas consignadas en los informes emitidos por el supervisor y coordinador del Proyecto Morona, contenían los mismos beneficiarios monitoreados por comunidad, así como actividades, número de actividad desarrollada, fecha de instalación, área instalada, las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

Asimismo, por el accionar del **supervisor y coordinador** del Proyecto Morona, quiénes siendo responsables de realizar pruebas técnicas de control de calidad y de revisar y sistematizar los informes de los especialistas, monitores y extensionistas, **otorgaron** la conformidad de servicio y **visaron** las planillas de mantenimiento de parcelas forestales correspondiente a las actividades de deshierbo, fertilización y a labores silviculturales de plantación, tal es el caso de poda y/o fumigación correspondiente al mes de febrero de 2022, para que se efectúen los pagos indebidos de las mismas y vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

Del mismo modo, por el accionar de los **monitores forestales**, quiénes siendo los encargados de elaborar la planilla de pago por la ejecución de labores de mantenimiento (deshierbo y fertilización) y labores silviculturales, tal es el caso de poda y/o fumigación, con montos de acuerdo a las partidas del expediente técnico, **elaboraron** y **visaron** las planillas de mantenimiento en mención, sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

De igual forma, por el accionar **del extensionista,** quién siendo el encargado de elaborar las actas de los beneficiarios y formatos de campo, así como también de elaborar y actualizar las carpetas de los beneficiarios, **visó** las planillas de pago por mantenimiento de parcelas forestales correspondiente a las actividades de deshierbo y fertilización y a labores silviculturales de plantación, tal es el caso de poda y/o fumigación, sin considerar que los beneficiarios monitoreados por comunidad, las actividades y el número de actividad desarrollada, eran las mismas que pertenecían al servicio de mantenimiento de

las parcelas forestales ya pagadas y que correspondían al mismo periodo (febrero de 2022), vulnerando lo señalado en el expediente técnico.

De igual forma, se originó por el accionar del **director (e) de la oficina de Administración,** quién siendo encargado del uso eficaz y eficiente de los recursos financieros y materiales de la Entidad, **autorizó** la formalización del gasto devengado, además, por el accionar del **especialista de Tesorería,** quién siendo responsable de la administración de los Fondos Públicos, **efectuó** el girado, desembolso y cobro por las actividades de mantenimiento en las plantaciones forestales y labores silviculturales en la plantación del Proyecto Morona que no correspondía, toda vez que, ya se había realizado el pago por el mismo número de actividades y beneficiarios de las mismas comunidades.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - Pedamaalc:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y/o servidores públicos del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - Pedamaalc, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y/o servidores públicos del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - Pedamaalc, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

3. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y/o servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Expediente Técnico "Recuperación de suelos Desgradados con especies Forestales en las Comunidades Nativas Ubicadas en las Cuencas del Rio Morona, distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, Región Loreto" código SNIP: 350937, que contiene los siguientes documentos:

- Oficio n.° 174 -2017-MINACRI – PEDAMAALC-DE.
- Resolución Directoral n.° 11 -2017 -MINAGRI-PEDAMAALC de 21 de febrero de 2017.
- Índice del Tomo I.
- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto - Resumen de Presupuesto.
- Presupuesto General.
- Análisis de Gastos Administrativos.
- Presupuesto Vivero Fijo.
- Presupuesto Viveros Volantes.
- Listado de Materiales Insumos, Equipos y Herramientas.
- Para la Construcción de los Viveros.
- Para el Desarrollo de las Actividades Forestales.
- Para el Desarrollo de las Actividades del Componente 2.
- Para el Desarrollo de las Actividades del Componente 3.
- Para el Desarrollo de las Actividades del Componente 4.

- Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 010-2020-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 6 de marzo de 2020, que aprueba la primera modificación del Expediente Técnico, que contiene los siguientes documentos:

 - Anexo A.
 - Informe N° 051-2020-PIP N° 2313417/C/datn de 10 de febrero de 2020.
 - Informe Técnico – Modificación de Expediente Técnico – Modificatoria n.° 01.
 - Formato - Registro de variaciones en la fase de inversión.
 - Anexo 02: Resumen de Presupuesto – Modificación n.° 01.
 - Anexo 03: Variación presupuestal por componentes y por tipo de modificación.
 - Anexo 04: Presupuesto general del proyecto modificado.
 - Resumen Presupuestal por tipo de modificación.
 - Anexo 05: Metrados de partidas modificadas – Modificatoria n.° 01.
 - Anexo 06: Presupuesto de partidas modificadas – Modificatoria n.° 01.
 - Anexo 09: Componente 01: Reforestación bajo sistema forestal.
 - Anexo 08: Programación presupuestal de partidas nuevas – Modificatoria n.° 01.
 - Anexo 07: Programación física de partidas nuevas – modificatoria n.° 0.
 - Anexo 10: Cantidad y momentos de fertilización.
 - Anexo 11: Calculo de consumo de combustible y lubricantes para el PIP Morona.

- Fotocopia autenticada de Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 17 de setiembre de 2021, que aprueba la solicitud de ampliación de plazo de ejecución n. 01 y la segunda modificación del Expediente Técnico, que contiene los siguientes documentos:

 - Anexo A – Cronograma de ejecución de la inversión – Resolución n.° 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE.
 - Anexo B: Variación del Expediente Técnico R.D.E. n.° 044-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE.
 - Informe n.° 047-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S. de 7 de setiembre del 2021.
 - Memorando n.° 377-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 03 de setiembre de 2021.

- Memorando n.° 068-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL de 02 de setiembre de 2021.
- Informe n.° 295-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 07 de setiembre de 2021.
- Memorando n.° 377-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 03 de setiembre de 2021.
- Memorando n.° 068-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL de 02 de setiembre de 2021.
- Informe n.° 039-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S. de 12 de agosto del 2021.
- Informe n.° 267-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 6 de agosto de 2021.
- Informe Técnico – Modificación de Expediente Técnico y Ampliación de Plazo.
- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones técnicas.
- Anexo 01: Resúmen de modificación n.° 02.
- Anexo 03: Resumen de Presupuesto Expediente Técnico, modificación n.° 01 y modificación n.° 02.
- Anexo 04: Variación presupuestal por componentes y por tipo de modificación.
- Anexos 09: Componente 01: Reforestación Bajo Sistema Forestal, Componente 02: Fortalecimiento de Capacidades en Manejo Forestal.
- Anexo 14: Cronograma de actividades – Modificación n.° 02.
- Programación física de partidas modificadas – Modificatoria n.° 02.
- Anexo 07: Programación física de partidas modificadas – Modificatoria n.° 02.
- Programación física de partidas modificadas – Modificatoria n.° 02.
- Anexos 09: Componente 02: Fortalecimiento de Capacidades en Manejo Forestal, Componente 03: Difusión de Logros del Proyecto, Componente 04: Monitoreo y Evaluación, Gastos Administrativos y Supervisión.
- Acta de reunión de 25 de noviembre de 2020, Acta de Asamblea Extraordinaria de 19 de enero de 2021 y Documento de 1 de noviembre de 2020.
- Anexo 11: Detalle de actividades de mantenimiento por comunidad y por año.
- Anexo 12: Tomas de fotografías.
- Anexo 13: Mochilas de aspersión, sierra de podar y equipos de protección por comunidad.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de Informe n.° 027-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S. de 22 de junio de 2021.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autentica del comprobante de pago n.° 2171 de 14 de junio de 2021, que contiene los siguientes documentos:

- Memorando n.° 2412-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 10 de junio de 2021.
- Memorando n.° 685-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 10 de junio de 2021.
- Conformidad de Servicio n.° 330-2021-DGRF de 09 de junio de 2021.
- Informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 09 de junio de 2021, memorando n.° 0132-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS de 27 de enero de 2021, Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000165.
- Planilla de pago, comunidad de Puerto América, de mayo de 2021.
- DNI de Wilma Mashutak Tupika, acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación, ficha de datos de Parcela n.° 001734.
- DNI de Saul Pacunda Jimpikit, acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación, ficha de datos de Parcela n.° 001737.
- DNI de Felipe Ugkum Mashutak, acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación, ficha de datos de la Parcela n.° 001736.
- DNI de Gilda Warush Sumpa.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de la Parcela n.° 001730.
- DNI de Ramon Mando Achampash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de Datos de Parcela n.° 001740.
- DNI de Wilmer Osvarito Ramos Guevara.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de la Parcela n.° 1739.
- DNI de Elisa Warush Sumpa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001738.
- DNI de Miguel Mando Achampash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001729.
- DNI de Magno Sumpa Unkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001733.
- DNI de Abel Huasanga Mashutak.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001731.
- DNI de José Ugkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001741.
- DNI de José Tiwi Ungkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001735.
- DNI de Emir Sumpa Ungkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001728.
- Ficha RENIEC de Adan Huasanga Vásquez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001732.
- DNI de Davis Anango Huanzanga.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001727.
- Planilla de pago, comunidad Nazareth, de mayo de 2021.
- DNI de Inés Mashutak Sherka.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de la Parcela n.° 002560.
- DNI de Elena Sharian Chumpik.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002557.
- DNI de Liceth Wasum Sharian.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002571.
- DNI de Andrea Vásquez Jiukam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002594.
- DNI de Karina Rojas Mayani.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002581.
- DNI de Julio Tsekim Wisho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.

- Ficha de datos de Parcela n.° 002566.
- DNI de Rómulo Tello Ankuash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002588.
- DNI de Nancy Tsakin Mashutak.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002578.
- DNI de Arturo Mashingashi Chumpi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002564.
- DNI de Gloria Mashingashi Sharian.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002569.
- DNI de Mariano Mashingashi Dekentai.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002592.
- DNI de Alicia Mayant Jiukam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de la Parcela n.° 002584.
- DNI de Susana Sharian Anango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002556.
- DNI de Verónica Mashingashi Sharian.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002567.
- DNI de David Chumpi Tsakim.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002586.
- DNI de Nelson Tsakim Wishu.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002562.
- DNI de Máximo Rojas Mamas.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002573.
- DNI de Antonio Tsakim Wishu.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002553.
- DNI de Magdalena Sumpa Wam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002580.
- DNI de Chavela Wasum Nantip.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002576.
- DNI de Lucia Tsakin Pakesh.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002590.
- DNI de Benjamín Wasum Huachapa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de dato de Parcela n.° 002593.
- DNI de David Góngora Nantip.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002551.
- Planilla de Pago, comunidad Shinguito, de mayo de 2021.

- DNI de Wendler Tuesta Pashanasi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001832.
- DNI de Vicente Pitur Sumpa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001827.
- DNI de Segundo Sergio Imunda Soplin.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001836.
- DNI de Rosa Huajach Shunta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Fichas de datos de Parcela n.° 001835.
- DNI de Miguel Wajach Shunta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001834
- DNI de Marixa Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001828.
- DNI de Juan Tsamaren Shunta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de la Parcela n.° 001826
- DNI de José Rider Imunda Soplin.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001833.
- DNI de Joel Tsamaren Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001829.
- DNI de Francisco Wam García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 01830.
- DNI de Evaristo Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001837.
- DNI de Gregorio Tsukanka Ahuanach.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001839.
- Ficha RENIEC de María Kukush Wam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001838.
- Ficha RENIEC de Alicia Pirucho Nambuase.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001831.
- DNI de Mely Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002601.
- DNI de Gloria Irma Imunda Soplin.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001850.
- DNI de Marcos Kukush Achampash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001848.
- DNI de Teofelina Chichi Yampis.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.

- Ficha de datos de Parcela n.° 001849.
- DNI de Eliseo Kukush Wam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001841.
- DNI de Padirmo Kukush Yntaka.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001840.
- DNI de Teófilo Kukush Pati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001842.
- DNI de Elías Tsukanka Mashingashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001843.
- DNI de Richar Tsamaren Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001844.
- DNI de Lauriano Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001846.
- DNI de Roger Tserem Cages.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001847.
- DNI de Clementina Wam Shimbo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001845.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1748 de 7 de mayo de 2021, que contiene los siguientes documentos:

- Memorando n.° 1903-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 06 de mayo de 2021.
- Memorando n.° 1903-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 06 de mayo de 2021.
- Memorando n.° 529-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 05 de mayo de 2021.
- Conformidad de servicio n.° 258-2021-DGRF de 04 de mayo de 2021.
- Certificación de Crédito Presupuesto nota n.° 0000000165 de 27 enero de 2021.
- Informe n.° 013-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF-ECF-jgmr de 05 de mayo de 2021.
- Informe n.° 019-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-S. de 30 de abril de 2021.
- Informe n.° 152-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-C de 30 de abril de 2021.
- Planilla de Pago, comunidad de Antena Cuatro, de abril de 2021.
- DNI de Vicente Marichin Huiñapi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001917.
- DNI de Rotler José Manihuari Fababa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001916.
- DNI de Segundo Fernando Vilca Cahuaza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001914.
- DNI de Segundo Néstor Pizuri Curico.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001915.

- Constancia de Encargo de Pagos de 20 de mayo de 2021.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001912.
- DNI de Enrique Chanchari Pizango.
- DNI de Aladino Cahuaza Tangoa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001913.
- Planilla de pago, comunidad de Puerto América, de abril de 2021, correspondiente a 19 beneficiarios, 20 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/6 000,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto América, de abril de 2021, correspondiente a 19 beneficiarios, 19 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 280,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto América, de abril de 2021, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada, por un monto de **S/ 60,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto América, de abril de 2021, correspondiente a 22 beneficiarios, 26 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/ 780,00.**
- Constancia de Encargo de Pagos de 13 de mayo de 2021.
- Constancia de Cobro por un Familiar/Persona Autorizada por un monto de **S/ 300,00** de 13 de mayo de 2021.
- Constancia de Cobro por un Familiar/Persona Autorizada por un monto de **S/ 30,00** de 13 de mayo de 2021.
- Constancia de Cobro por un Familiar/Persona Autorizada por un monto de **S/ 120,00** de 13 de mayo de 2021.
- Carta poder de 13 de mayo de 2022.
- Constancia de cobro por un Familiar/Persona Autorizada por un monto de **S/ 150,00** de 13 de mayo de 2021.
- DNI de Jeissi Adhit Jarama Panaifo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Acta de Puerto América de 09 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001973.
- DNI de Artemio Tello Panaifo.
- Acta de Seguimiento y monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001971.
- DNI de María Carmen Inuma Yaimes.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001972.
- DNI de Rut Genoveba Silvano de Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001999.
- DNI de Manuel Ranulfo Dahua Acho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001965.
- DNI de Mayla Lancha Yaicate.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001998.
- DNI de José Manuel Manihuari Ahuanari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001970.
- DNI de Segundo Vicente Chanchari Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.

- Ficha de datos de Parcela n.° 001964.
- DNI de Rubén Darío Putapaña Cachique.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001966.
- DNI de Lety Curico Cahuaza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001967.
- DNI de Julio Cesar Panaifo Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001976.
- DNI de María Virginia Cunayape Acho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 abril 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001958.
- DNI de Magno Soplin Escalante.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001957.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001990.
- DNI de Celma Chino Tarminche.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001989.
- DNI de Mauro Moreno Octijuna.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001996.
- DNI de Vicenta Cachay Pizango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001955.
- DNI de Pablo Cahuaza Gonzáles.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001995.
- DNI de Manuel López Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001993.
- DNI de Edinson García Sangama.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001956.
- DNI de Eilalip Flores Mucushua.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001992.
- DNI de Rubén Acho Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001951.
- DNI de Cesar Jaime Apuela Tarminche.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002000.
- DNI de Daniel Mucushua Panduro.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001953.
- DNI de Mirla Panaifo Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001954.
- DNI de Eugenio Segundo Apuela Cahuaza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001958.
- DNI de Miguel Huanci Acho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001997.
- DNI de Juan Javier Acubino Hidalgo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001975.
- DNI de Kenye Frankling Tantalean Cunayape.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001962.
- DNI de Inmeler Mayer Gonzales Tamabi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001963.
- DNI de Reynaldo Tuanama Huancho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001968.
- DNI de Emilio Cunayape López.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de la Parcela n.° 001969.
- DNI de Hugo Allende Cunayape Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001987.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001988.
- DNI de Macton Sajami Mendoza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001979.
- DNI de Mamerto Chumbe Etene.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001961.
- DNI de Miguel Silvano Guevara.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001980.
- DNI de Gunar Acho Chanchari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001977.
- DNI de Shirla López de Cunayape.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001978.
- DNI de Mirtha Mucushua Acho.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001981.
- DNI de Gladis Acho Gómez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001960.
- DNI de Rubén Gonzales Tamabi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 16 de abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001959.
- DNI de Jenny Perla Espinoza Amaringo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001983.
- DNI de Larcos Jesús Villegas Yaicate.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001982.
- DNI de Yelsi Piña Chanchari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001991.
- DNI de Elías Samuel Sajami Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001994.
- DNI de Alcibiades Cunayape Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de la Parcela.
- DNI de Ignacio Cunayape Apuela.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001904.
- DNI de Segundo Isidro Dahua Fernández.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001798.
- DNI de Werlinton Dahua Fernández.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes de 13 abril de 2021.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001796.
- DNI de Wilma Inés Yumbato Saquiray.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001799.
- DNI de Leovildo Panaifo Asipali.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001903.
- DNI de Wilma Lita Rengifo Guevara.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001908.
- DNI de Hugo Armando Rengifo Moreno.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001909.
- DNI de Jon Panaifo Pizango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001905.
- Planilla de pago, comunidad de Mayuriaga, de abril de 2021, correspondiente a 15 beneficiarios, 17,2 hectáreas de área instalada por un monto de **S/5 160,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Mayuriaga, de abril de 2021, correspondiente a 2 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada por un monto de **S/ 180,00.**

- Constancia de Encargo de Pagos de 19 de mayo de 2021.
- DNI de Gilda Warush Sumpa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001730.
- DNI de Saul Pacunda Jimpikit.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Planilla de pago, comunidad de Puerto de Alegría, de abril de 2021.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001985.
- DNI de Gabriela Sajamí Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001984.
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Alegría, de abril de 2021, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada por un monto de **S/ 120,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto alegría, de abril de 2021, correspondiente a 5 beneficiarios, 5 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/ 150,00**.
- Constancia de Encargo de Pagos de 20 de mayo de 2021.
- DNI de Mike Arquímedes Tangoa Acho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001797.
- DNI de Neivis Nelly Tuanama Cariajano.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001901.
- DNI de Eleodoro Dávila Cahuaza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001902.
- DNI de Rebeca Cahuaza Ruiz.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001800.
- DNI de Sixton Vásquez Góngora.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001907.
- DNI de Bonifacio Chanchari Mashingashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001912.
- DNI de Germán García Murayari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001911.
- DNI de José Fachín Sandoval.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001906.
- DNI de Gilberto Curitima Carihuazairo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001910.
- DNI de Kaliman Romaina Mashingashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001737.
- DNI de Felipe Ugkum Mashutak.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001736.
- DNI de Wilma Mashutak Tupika.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001734.

- DNI de Magno Sumpa Unkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001733.
- DNI de Abel Huasanga Mashutak.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001731.
- DNI de Miguel Mando Achampash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001729.
- DNI de Elisa Warush Sumpa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001738.
- DNI de Wilmer Osvarito Ramos Guevara.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001739.
- DNI de Ramón Mando Achampash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001740.
- DNI de José Ugkum Chimian.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001741.
- DNI de José Tiwi Ugkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001735.
- DNI de Emir Sumpa Ungkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001728.
- Ficha RENIEC de Adan Huasanga Vásquez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001732.
- DNI de Davis Anango Huazanga.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001727.
- Planilla de pago, comunidad de Shoroya Nuevo, de abril de 2021.
- DNI de Juan Nochomata Masho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002491.
- DNI de Tariri Nochomata Masho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002492.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Guido Yaicate Nochomata.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002493.
- DNI de Rosita Simón Kasimoro.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002494.
- DNI de Melvi Nochomata Isirimbo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002495.
- DNI de Arnulfo Isuiza Salas.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Olga Tsirimpo Sinta.

- Ficha de datos de Parcela n.° 002496.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002497.
- Planilla de pago, comunidad de Shoroya Viejo, de abril de 2021.
- Ficha RENIEC de Mercedes Basha Simón.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002442.
- Ficha RENIEC de Susana Kasimoro Tirko.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002404.
- Ficha RENIEC de Kasimoro Basha Bisa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002402.
- Ficha RENIEC de Jorge Tsirimpo Sinta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002403.
- Ficha RENIEC de Wigsel Tsirimpo Sinta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002401.
- Ficha RENIEC de Santiago Samuel Simón Shiniki.
- DNI de Darío Sinta Nochomata.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002441.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002431.
- Planilla de pago, comunidad de Fernando Rosas, de abril de 2021, que corresponde a 7 beneficiarios, 13,38 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/4 014,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Fernando Rosas, de abril de 2021, que corresponde a 1 beneficiario, 2,38 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/ 285,60.**
- DNI de Ana Cachique Wasum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002512.
- DNI de Aurelia Peña Cachique.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002445.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002446.
- DNI de Juan Erik Zata Cachique.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002513.
- DNI de José Peña Cachique.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002502.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002501.
- DNI de Abel Rengifo Panduro.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002479.
- DNI de Jaime Santa Cruz Sánchez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002443.
- DNI de Mark Antoni Luna Cachique.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de Entrega de Fertilizantes.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002505.
- Acta de Entrega de Fertilizantes.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002504.
- Planilla de pago, comunidad de Nazareth, de abril de 2021.
- Constancia de encargo de Pagos de 18 de mayo de 2021.
- DNI de Inés Mashutak Sherka.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002560.
- DNI de Elena Sharian Chumpik.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002557.
- DNI de Liceth Wasum Sharian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002571.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Andrea Vásquez Jiukam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002594.
- DNI de Karina Rojas Mayant.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002581.
- DNI de Julio Tsekim Wisho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002566.
- DNI de Rómulo Tello Ankuash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002588.
- DNI de Nancy Tsakim Mashutak.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002578.
- DNI de Arturo Mashingashi Chumpi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002564.
- DNI de Gloria Mashingashi Sharian.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002569.
- DNI de Mariano Mashingashi Dekentai.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002592.
- DNI de Alicia Mayant Jiukam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002584.
- DNI de Susana Sharian Anango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002556.
- DNI de Verónica Mashingashi Sharian.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002567.
- DNI de David Chumpi Tsakim.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002586.

- DNI de Nelson Tsakim Wishu.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002562.
- DNI de Máximo Rojas Mamas.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002573.
- DNI de Antonio Tsakim Wishu.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002553.
- DNI de Magdalena Sumpa Wam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002580.
- DNI de Chavela Wasum Nantip.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002576.
- DNI de Lucia Tsakim Pakesh.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002590.
- DNI de Benjamin Wasum Huachapa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002593.
- DNI de David Góngora Nantip.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002551.
- Planilla de pago, de comunidad de Caballito, de abril de 2021.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002473.
- DNI de Josefina Tangoa Mashingashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 002476.
- DNI de Silvia Naship Ankuash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002472.
- DNI de Nora Wasum Huachapa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002516.
- DNI de Chavela Torres Morales.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002485.
- DNI de Victoria Torres Morales.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002486.
- DNI de Jorge Canelo Jiukam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002477.
- DNI de Cristoval Chumpi Torres.
- DNI de Norma Unkum Chias.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002628.
- DNI de Evaristo Umkug Chias.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002627.
- DNI de Utilia Tunki Ynchit.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002626.
- DNI de Esteban Wampankit Unkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002625.
- DNI de Emiliana Aujtukai Atsasu.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002624.
- DNI de Francisco Inuma Unkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002631.
- Ficha RENIEC de Claudio Mucushua Aujtukai.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002622.
- DNI de Martha Unkum Untsum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002638.
- DNI de Pablo Tunki Tsapau.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002621.
- DNI de Oscar Samengash Chumpi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002620.
- Planilla de pago, de comunidad de Bagazán, de abril de 2021.
- DNI de Fabian Aujtakai.Tsetsem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002451.
- DNI de Gabilio Charnik Ti.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002452.
- DNI de Jorge Luis Lomas Irarica.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002454.
- DNI de Hércules Agkuash Chumapi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002457.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002488.
- DNI de Noe Chumpi Chaer.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002518.
- Planilla de pago, de comunidad de Fortaleza, de abril de 2021.
- DNI de Calixto Naship Chumpi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002617.
- DNI de Julian Naship Chumpi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002616.
- DNI de Andrés Ankuash Naship.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002615.
- DNI de Tania Suminanch Aujtakai.
- DNI de Noe Tiwi Aujtakai.

- Planilla de pago, comunidad de Sánchez Cerro, de abril de 2021.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002618.
- DNI de Teodoro Esteban Ugkum Yaun.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002629.
- DNI de Lucinda Wampankit Unkum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002630.
- Ficha RENIEC de Rosa Naship Chumpi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001888.
- Planilla de pago, comunidad de Sánchez Cerro, de abril de 2021.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002614.
- DNI de Leodan Suminach Tiriast.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002458.
- DNI de Martha Saquiray Tunqui.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002461.
- DNI de Luisa Suminach Mucushua.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002469.
- DNI de Eva Mucushua Tunqui.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002463.
- DNI de Simón Tiwi Unkum.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002466.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002464.
- DNI de Regner Saboya Fatama.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Planilla de pago, de comunidad de Tres de Mayo, de abril de 2021.
- DNI de Andrés Tugki Tsapau.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002637.
- DNI de Margarita Wajai Chinkamai.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002636.
- DNI de Tirso Ramírez Entsagua.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002635.
- DNI de María Wajai Chinkamai.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002634.
- DNI de Humberto Wajach Kukush.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002633.
- Planilla de pago, comunidad de Shinguito, de abril de 2021.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002632.
- DNI de David Sugka Wajai.

- DNI de Juan Tsamaren Shunta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001826.
- DNI de Vicente Pitur Sumpa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001827.
- DNI de Marixa Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001828.
- DNI de Joel Tsamaren Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001829.
- DNI de Francisco Wam García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001830.
- Ficha RENIEC de Alicia Pirucho Nambuase.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001831.
- DNI de Wendler Tuesta Pashanasi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001832.
- DNI de José Rider Imunda Soplín.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001833.
- DNI de Miguel Wajach Shunta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001834.
- DNI de Rosa Huajach Shunta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001835.
- DNI de Segundo Sergio Imunda Soplín.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001836.
- DNI de Evaristo Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001837.
- Ficha RENIEC de María Kukush Wam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001838.
- DNI de Gregorio Tsukanka Ahuanach.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001839.
- DNI de Padirmo Kukush Yntaka.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001840.
- DNI de Eliseo Kukush Wam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001841.
- DNI de Teófilo Kukush Pati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001842.
- DNI de Elías Tsukanka Mashingashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.

- Ficha de datos de Parcela n.° 001843.
- DNI de Richar Tsamaren Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001844.
- DNI de Lauriano Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001846.
- DNI de Clementina Wam Shimbo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001845.
- DNI de Roger Tserem Gages.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001847.
- DNI de Marcos Kukush Achampash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001848.
- DNI de Teofelina Chichi Yampis.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001849.
- DNI de Gloria Irma Imunda Soplín.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001850.
- DNI de Mely Kukush Paati.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002601.
- Planilla de pago, de comunidad de Kusuimi, de abril de 2021.
- DNI de Merlita Ramírez López.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001825.
- DNI de Jeconias López Vásquez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001824.
- DNI de Genaro López Shakai.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001823.
- DNI de Martha Vásquez Nugkaim.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001822.
- DNI de Manuel Arbildo Villacorta.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001821.
- DNI de Lorenzo Vásquez Jiukam.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001820.
- DNI de Betty López Ramírez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001819.
- Ficha RENIEC de Isac Vásquez López.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001817.
- DNI de Edinson Chuim Saquiray.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001816.

- Ficha RENIEC de Lusmila Yankur Chingame.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001818.
- Constancia de Encargo de Pagos de 17 de mayo de 2021.
- Planilla de pago, de comunidad de Nueva Alegría, de abril de 2021.
- DNI de Raúl Espinar Vásquez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001801.
- DNI de Luis Espinar Tserem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001802.
- DNI de Isaías Espinar Tserem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001803.
- DNI de José Panduro Inuma.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001804.
- DNI de Jorge López Ramírez.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001805.
- DNI de Robinson Vásquez Pujupat.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001806.
- DNI de Raúl Espinar Vásquez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001807.
- DNI de Mónica Noemí López Tsamaren.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001808.
- DNI de Rebeca Tukup Kuija.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001809.
- DNI de Gabriel Chávez Naro.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001810.
- DNI de Daniel Chumpi Tukup.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001811.
- DNI de Noel Mashingash Chumpi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001812.
- DNI de Janeth Espinar Ramírez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001813.
- DNI de Elvis Ramírez Pinedo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001814.
- DNI de Welinton Chiriap Sanchum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001815.
- DNI de Víctor Luis García Murayari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002374.
- DNI de Ezequiel Alexis Espinar Vivanco.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002373.
- DNI de Inés Mashutak Sherka.
- DNI de Fabián Aujtakai Tsetsem.
- Planilla de pago, comunidad de Nueva Shapaja, de abril de 2021.
- DNI de Isau García López.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002394.
- DNI de Sixto García Tincha.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001890.
- DNI de Reyna Tincha López.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001891.
- DNI de Olga Ankuash Ampush.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001892.
- DNI de Bethsy Sugeth García López.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001894.
- DNI de Hugo Antun Kuja.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001895.
- Ficha RENIEC de Esteban López García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001897.
- DNI de Liborio García López.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001898.
- DNI de Marta López García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001899.
- DNI de Milena López García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001855.
- DNI de Wilson Antonio Chiarmatch Chiarmatch.
- DNI de Geiner Sandoval Peña.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001858.
- DNI de Héctor Tiwiram Tserem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001857.
- DNI de Ismael López Kuja.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001860.
- DNI de Alan Encinas Tserem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001859.
- DNI de Wilson López Simo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001900.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001862.

- DNI de Karen Rosaura Asap Mashingash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001861.
- DNI de Uriel Hidalgo Chanchari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001863.
- DNI de Rosendo Montes Jempe.
- Carta Poder de 10 de mayo de 2021.
- Planilla de pago, de comunidad de San Juan, de abril de 2021.
- Constancia de Encargo de Pagos de 16 de mayo de 2021.
- DNI de Nilo Ampush Shimbo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002396.
- DNI de Evaristo Ampush Shimbo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002395.
- DNI de José Yu Sugka.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002398.
- DNI de Marixa Asap Shirap.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002397.
- DNI de José Kukush Entsakua.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002399.
- DNI de Isac Ampush Tiwiram.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 002400.
- DNI de Gloria Encinas García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001852.
- DNI de Emer Huachapa Wasum.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001851.
- DNI de Geremías Gómez Ampush.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001854.
- DNI de Wilmer Mashiwgash Petsa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001853.
- DNI de Lucas Mashingash Chamik.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001856.
- DNI de Lorenzo Tumas Tiwi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001865.
- DNI de Juan Chumpi Tukup.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001868.
- DNI de Selina Chumpi Ampush.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001867.
- DNI de Jony Nomingo Wisum.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001870.
- DNI de Ignacio Tiwiram Tserem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001869.
- DNI de Raquel Mashingash Petsa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001872.
- DNI de Anibal Encinas García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001871.
- DNI de Manuel Tunqui Ahuanari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001873.
- DNI de Oscar Mashiwgash Chamik.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001874.
- DNI de Merdeces García Ankuash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001876.
- DNI de Jaime Espinar Tserem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001875.
- DNI de Ramon Shirap Ankuash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 001877
- DNI de Elizabeth Tserem Ampush
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001878.
- DNI de Rosa Ampush Tiwiram.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001879.
- DNI de Reina Yu Kukush.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001880.
- DNI de Carolina Chamik Shimbo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001881.
- DNI de Román Encinas García.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001882.
- DNI de Humberto Encinas Pinedo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001884.
- DNI de Tezalia Ramírez Peña.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001883.
- DNI de Hernan Shirap Tiwiram.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001886.
- DNI de Celia Kuja Ankuash.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001885.

- DNI de Miqueas Ampush Tserem.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001887.
- DNI de Emilio Asap Shirap.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001889.
- Planilla de Pago, de comunidad Shoroya Nuevo, de diciembre de 2020, correspondiente a 6 beneficiarios, 6 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 800,00**.
- Planilla de Pago, de comunidad Shoroya Nuevo, de diciembre de 2020, correspondiente a 6 beneficiarios, 6 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/ 720,00.**
- Ficha RENIEC de Olga Tsirimpo Sinta.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001266.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Ficha RENIEC de Arnulfo Isuiza Salas.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001265.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001864.
- DNI de Rubén Nomingo Naragkas.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001866.
- Ficha RENIEC de Melvi Nochomata Isirimbo.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001264.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Ficha RENIEC de Rosita Simón Kasimoro.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001263.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Ficha RENIEC de Guido Yaicate Nochomata.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001262.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Ficha RENIEC de Tariri Nochomata Masho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 001261.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del informe n.° 219-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 25 de junio de 2021.

Apéndice n.° 10: Documento original del dictamen pericial grafotécnico n.° 023-2022-RUB.

Apéndice n.° 11: Fotocopia simple del oficio n.° 015-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 19 de junio de 2023.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del informe n.° 194-2021-PEDAMAALC-DGRF/PIP N° 2313417-C de 8 de junio de 2021, que tiene como asunto: "Levantamiento de Observaciones del Plan de Manejo Ambiental del PIP N° 2313417 – Morona.

Apéndice n.° 13: Fotocopia simple del oficio n.° 212-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 23 de junio de 2023.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:
- Gasto Formato (A).
- Estados Bancarios, del 1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:
- Gasto Formato (A)
- Estados Bancarios, del 1 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada del memorando n.° 741-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 23 de junio de 2021.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada del memorando n.° 769-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 28 de junio de 2021.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del memorando n.° 1202-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 6 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada del memorando n.° 2541-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 25 de junio de 2021.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada del memorando n.° 2545-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 25 de junio de 2021.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada del memorando n.° 2612-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 1 de julio de 2021.

Apéndice n.° 22: Fotocopia auntenticada de oficio n.° 156-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 18 de julio de 2022, que contiene 3 folios.

Apéndice n.° 23: Fotocopia auntenticada de memorando n.° 0067-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 28 de enero de 2022.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de los siguientes documentos:
- Informe n.° 020-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET-KGF de 15 de setiembre de 2022.
- Memorando n.° 3308-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 15 de setiembre de 2022.
- Memorando n.° 533-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 5 de setiembre de 2022.
- Informe n.° 027-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET de 14 de junio de 2022.
- Acta de entrega de dinero en efectivo de 14 de junio de 2022.
- Memorando n.° 1060-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 28 de marzo de 2022.
- Informe n.° 005-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET de 22 de marzo de 2022.
- Memorando n.° 0238-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 22 de marzo de 2022.
- Memorando n.° 0222-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 15 de marzo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 0364 de 2 de marzo de 2022.

- Memorando n.° 0202-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 2 de marzo de 2022.
- Conformidad del servicio n.° 081-2022-DGRF de 2 de marzo de 2022.
- Memorando n.° 0675-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 2 de marzo de 2022.
- Memorando n.° 0675-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 2 de marzo de 2022.
- Informe n.° 010-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417/M/S/jog. de 2 de marzo de 2022.
- Informe n.° 077-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-M de 2 de marzo de 2022.
- Memorando n.° 0471-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 23 de febrero de 2022.
- Memorando n.° 0200-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS de 23 de febrero de 2022.
- Certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000165 de 23 de febrero de 2022.
- Planilla de pago, comunidad de Antena Cuatro, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 6 beneficiarios, 8 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 400,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Bellavista, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Bellavista, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/90,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Copales Unidos, de febrero de 2022, Planilla de pago, comunidad de Bellavista, de febrero de 2022, correspondiente a 4 beneficiarios, 4 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Dos Hermanos, de febrero de 2022, correspondiente a 2 beneficiarios, 2 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/600,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Luz del Oriente, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Mayuriaga, de febrero de 2022, correspondiente a 21 beneficiarios, 23.17 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/695,10.**
- Planilla de pago, comunidad de Mayuriaga, de febrero de 2022, correspondiente a 21 beneficiarios, 23.17 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/6 900,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Mayuriaga, de febrero de 2022, correspondiente a 21 beneficiarios, 23.17 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/695,10.**
- Planilla de pago, comunidad de Nuevo Milagro, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Paña Poza, de febrero de 2022, correspondiente a 7 beneficiarios, 7 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 100,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Paragua Nuevo, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 9 beneficiarios, 9 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 700,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Pinsha Cocha, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Pinsha Cocha, de febrero de 2022, correspondiente a 5 beneficiarios, 5 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/210,00.**

- Planilla de pago, comunidad de Pinsha Cocha, de febrero de 2022, correspondiente a 2 beneficiarios, 4 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Paragua Viejo, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Paragua Nueva, de febrero de 2022, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada, por un monto de **S/300,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 39 beneficiarios, 39 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/11 700,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 31 beneficiarios, 31 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/9 300,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 49 beneficiarios, 49 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 470,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 29 beneficiarios, 29 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/870,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 42 beneficiarios, 42 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/5 040,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 28 beneficiarios, 28 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/3 360,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto América, de febrero de 2022, correspondiente a 60 beneficiarios, 60 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/7 200,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto América, de febrero de 2022, correspondiente a 60 beneficiarios, 60 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/18 000,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Puerto Libre, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 6 beneficiarios, 8 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 400,00.**
- Planilla de pago, comunidad de San Martin, de febrero de 2022, correspondiente a 2 beneficiarios, 4 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de pago, comunidad de San Martin, de febrero de 2022, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada, por un monto de **S/120,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Santa Rosa, de febrero de 2022, correspondiente a 11 beneficiarios, 11 hectárea de área instalada, por un monto de **S/3 300,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Santa Rosa, de febrero de 2022, correspondiente a 10 beneficiarios, 10 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Santa Rosa, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiario, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/90,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Shoroya Nuevo, de febrero de 2022, correspondiente a 12 beneficiarios, 12 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/360,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Shoroya Nuevo, de febrero de 2022, correspondiente a 12 beneficiarios, sin embargo, la evidencia solo adjunta un listado de 6 beneficiarios enumerados del 7 al 12, cada uno con 1 hectárea, el total indica 12 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 440,00**.

- Planilla de pago, comunidad de Tierra Blanca, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/600,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Tierra Blanca, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/150,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Tierra Blanca, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 5 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 500,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Vista Alegre, de febrero de 2022, correspondiente a 8 beneficiarios, 10 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/3 000,00.**
- Planilla de pago, comunidad de Yamakay, de febrero de 2022, correspondiente a 14 beneficiarios, 14 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/4 200,00.**
- Ficha de datos de Parcela n.° 004821.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004820.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004818.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de parcela N° 004810.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004824.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Wilmer Osvarito Ramos Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004823.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Wilma Mashutak Tupika.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004822.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Adelia Tusaya Warush.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004817.
- DNI de Darvin Panduro Guerra.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004825.
- DNI de Rita Yumbato Saquiray.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004826.
- DNI de Segundo Manuel Sandoval Chuquizuta.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004827.
- DNI de Segundo Manuel Sandoval Chuquizuta.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004827.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004369.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004802.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Wilma Lita Rengifo Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004801.

- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Wilfer Darío Tuanama Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004400.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Walter Tangoa Capcha.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004399.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Víctor Olegario Romaina Mashingashi.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004398.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Sixto Lalangui Criollo.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004397.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004396.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Segundo Ulises Tuanama Huancho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004395.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Segundo Juan Guevara Torres.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004394.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Sara Pizuri Manihuari.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004393.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Sixto Adan Capcha Tuanama.
- DNI de Rosa Flores Capcha.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004392.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Roner Antolin Tuanama Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004384.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de María Pilar Tuanama Huancho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004383.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Marcial Arimuya Navarro.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de José Ugkum Chimian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004816.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de José Tiwi Ugkum.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004815.

- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Gilda Warush Sumpa.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004803.
- DNI de Adelia Tuyasa Warush.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004804.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Daniel Pacunda Tsakim.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004382.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Rebeca Cahuaza Ruiz.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004381.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Manuel Guevara Torres.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004380.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Luz Begoña Panaifo Tamabi.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004379.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Lot Esau Tuanama Mozombite.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004391.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Roger Trauco Sandoval.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004389.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Segundo Isidoro Dahua Fernández.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004390.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Oldemar Tangoa Capcha.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004388.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Nitta Esther Aspajo Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004387.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Nelson Curitima Tayapuri.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004386.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Marthir Gonzales Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004385.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Maritza Aspajo Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.º 004378.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.

- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Liviana Vanessa Gonzales Tuanama.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004377.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Lindaura Ramires Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004371.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Celia Herlinda Gonzales Huaycama.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004370.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Carlos Enrique Lalangui Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004368.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Eleodoro Dávila Cahuaza.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Julio César García Murayari.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004807.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Julio Ugkum Chimian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004808.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Santiago Puanchar Anag.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004809.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Abel Huazanga Mashutak.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004811.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Davis Anango Huazanga.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004812.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Elisa Warush Sumpa.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Emir Sumpa Ungkum.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004814.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004813.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004561.
- DNI de Felipe Ugkum Mashutak.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004561.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004561.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004561.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Wilma Inés Yumbate Saquiray.
- DNI de Wilma Inés Yumbate Saquiray.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004560.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004560.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004560.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004560.

- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Werlinton Dahua Fernández.
- DNI de Werlinton Dahua Fernández.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004559.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004559.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004559.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004559.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Weninger Ever García Curitima.
- DNI de Weninger Ever García Curitima.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004450.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004450.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004450.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004450.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Sixton Vásquez Góngora.
- DNI de Sixton Vásquez Góngora.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004449.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004449.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004449.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004449.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Segundo Navarro Vásquez.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004448.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004448.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004448.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004448.
- DNI de Segundo Navarro Vásquez.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Ronaldo Capcha Tangoa.
- DNI de Ronaldo Capcha Tangoa.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004447.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004447.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004447.
- DNI de Lider Tuanama Huancho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004375.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Kary Enith Gonzales Tuanama.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004374.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004373.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Magno Llamer García Tangoa.
- DNI de Magno Llamer García Tangoa.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004376.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Manuel Sias Pérez.
- DNI de Manuel Sias Pérez.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004444.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004444.

- Ficha de datos de Parcela n.° 004444.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004444.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004447.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Romer Diogenes Tuanama Vásquez.
- DNI de Romer Diogenes Tuanama Vásquez.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004446.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004446.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004446.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004446.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI Mike Arquímides Tangoa Acho.
- DNI Mike Arquímides Tangoa Acho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004445.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004445.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004445.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004445.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- DNI de Manuel Antonio Idrogo Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004372.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Dany Daniel Gonzales Rodríguez
- Ficha de datos de Parcela n.° 004805.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Elias Wasum Huachapa.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004806.
- Acta de seguimiento y monitoreo de la parcela de reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Planilla de pago, comunidad de Vista Alegre, de febrero de 2022.
- DNI de Juana Sumpa Naship
- Planilla de pago, comunidad de Vista Alegre, de febrero de 2022.
- DNI de Samuel Dávila López.
- DNI de Marina Chimpa Mashian.
- DNI de Gerónimo Chimpa Mashian.
- DNI de Eliseo Shuig Kayap.
- DNI de Manuel Kayap Tsamajain.
- DNI de Leonidas Chimpa Mashian
- DNI de Merino Chimpa Mashian.
- DNI de Álvaro Chimpa Puanchig.
- DNI de Marlene Arzubialde Kayap.
- DNI de Belinda Kayap Tsamajain.
- DNI de Adriano Yuu Petsayit.
- DNI de Andrés Mashian Tsetsem.
- DNI de Carlos Chimpa Sanchik.
- DNI de Yanet Chimpa Shawit.
- DNI de Elmer Del Águila Saquiray.
- DNI de Dora Miguelina Murayari Cahuaza.
- DNI de Miton Yaimes Chino.
- DNI de Pascual Yaimes Cahuaza.
- DNI de Romero Yaimes Acho.
- DNI de Weninger Amaringo Yaimes.

- DNI de Ricardo Chanchari Huiñapi.
- DNI de Luz Ines Yaimes Chino.
- DNI de Llorlin Murayari Cahuaza.
- DNI de Antonio Yaimes Chino.
- DNI de Arnulfo Isuiza Salas.
- DNI de Guido Yaicate Nochomata.
- DNI de Juan Nochomata Masho.
- DNI de Melvi Nochomata Isirimbo.
- DNI de Olga Tsirimpo Sinta.
- DNI de Rosita Simón Kasimoro.
- DNI de Tariri Nochomata Masho.
- DNI de Agustina Nochomata Tsirimbo.
- DNI de Anita Isirimbo Somba de Nochomata.
- DNI de Elena Sinta Mochimata.
- DNI de Guillermo Nochimata Tsirimpo.
- DNI de Ishtika Sinta Nochimata.
- DNI de Raúl Basha Simón.
- DNI de Robert Sinta Masho.
- DNI de Dario Sinta Nochimata.
- Ficha RENIEC de Jorge Tsirimpo Sinta.
- Ficha RENIEC de Kasimoro Basha Bisa.
- Ficha RENIEC de Mercedes Basha Simón.
- Ficha RENIEC de Santiago Samuel Simón Shiniki.
- Ficha RENIEC de Susana Kasimoro Tirko.
- Ficha RENIEC de Wigsel Tsirimpo Sinta.
- DNI de Abel Rengifo Panduro.
- DNI de Aurelia Peña Cachique.
- DNI de Jaime Santa Cruz Sánchez.
- DNI de José Peña Cachique.
- DNI de Mark Antoni Luna Cachique.
- DNI de Alicia Mayant Jiukam.
- DNI de Benjamin Wasum Huachapa.
- DNI de Chavela Wasun Nantip.
- DNI de David Góngora Nantip.
- DNI de Karina Rojas Mayant.
- DNI de Licet Wasum Sharian.
- DNI de Magdalena Sumpa Wan.
- DNI de Susana Sharian Anango.
- DNI de Verónica Mashingashi Sharian.
- DNI de Chavela Torres Morales.
- DNI de Fidel Mashingashi Ankuash.
- DNI de Josefina Tangoa Mashingashi.
- DNI de Noe Chumpi Chaer.
- DNI de Eva Musuchua Tungui.
- DNI de Gabilio Chamik Ti.
- DNI de Luisa Suminach Mucushua.
- DNI de Martga Saquiray Tungui.
- DNI de Regner Saboya Fatama.
- DNI de Benito Pisuri Pizango.
- DNI de Luci Elvira Chanchari Murayari.
- DNI de Medalit Graciela Acho Tananta.
- DNI de Marselino Yaimes Chino.
- DNI de Nicxon Richar Chanchari Yaimes.

- DNI de Fernando Canevaro Pizango.
- DNI de Esther Yaimes Chino.
- DNI de Sandra Luz Huatangari Pizango.
- DNI de Luis Pizango Murayari.
- DNI de Lelio Fasabi Pisuri.
- DNI de María Ysaura Saguiray Pizango.
- DNI de Tani Zarela Ríos Pacaya.
- DNI de Ysabel Pizango Saquiray.
- DNI de Karen Fiorela Gonzales Cahuaza.
- DNI de Luzmila Maiceno Celis.
- DNI de Wilma Ynés Yumbato Saquiray.
- DNI de Ronaldo Capcha Tangoa.
- DNI de Bernardo Amaringo Pizango.
- DNI de Cesar Amaringo Pizango.
- DNI de Gabriel Ruiz Pisango.
- DNI de Lino Pizango Chino.
- DNI de Manuel Pizango Chino.
- DNI de Mario Pizango Chino.
- DNI de Teobaldo Teagua Mashingashi.
- DNI de Abel Huasanga Mashutak.
- DNI de Adelia Tuyasa Warush.
- DNI de Daniel Pacunda Tsakim.
- DNI de Elias Wasum Huachapa.
- DNI de José Tiwi Ugkum.
- DNI de Juana Sumpa Naship.
- DNI de Julio Ugkum Chimian.
- Ficha RENIEC de Alfredo Mando Shutka.
- DNI de Shiniqui Mando Masurashi.
- Ficha RENIEC de Dulce Lucero Villena Peña.
- Ficha RENIEC de Estalin Macahuachi Manihuari.
- Ficha RENIEC de Ivan Ermenegildo Macahuachi Manihuari.
- DNI de Romulo Macahuachi Capcha.
- DNI de Romulo Macahuachi Tunki.
- DNI de Adela Arevalo Mashingashi.
- DNI de Luz Angelica Vidal Mori.
- DNI de Joel Muñoz Vidal.
- DNI de Mauro García Murayari.
- Ficha RENIEC de Segundo Manuel Sandoval Chuquizuta.
- Ficha RENIEC de Rita Yumbato Saquiray.
- Ficha RENIEC de Darvin Panduro Guerra.
- Ficha RENIEC de Elena Sinta Mochimata.
- Ficha RENIEC de Irlanda Macahuachi Manihuari.
- Ficha RENIEC de Chelita Nochomata Isirimbo.
- Ficha RENIEC de Anita Isirimbo Somba de Nochomata.
- Ficha RENIEC de Santiago Totarica Somba.
- Ficha RENIEC de Daniel Totarica Somba.
- Ficha RENIEC de Mayra Nochimata Masho.
- Ficha RENIEC de Magaly Rosario Pizango Sajami.
- Ficha RENIEC de Masorachi Nochomata Tanchima.
- Ficha RENIEC de Alfonso Mando Shutka.
- Ficha RENIEC de Dora Nochomata Tikoya.
- Ficha RENIEC de Carmen Tsirimbo Mochomata.
- Ficha RENIEC de Teobaldo Teagua Mashingashi.

- Ficha RENIEC de Mario Pizango Chino.
- Ficha RENIEC de Bernardo Amaringo Pizango.
- Ficha RENIEC de Cesar Amaringo Pizango.
- Ficha RENIEC de Lino Pizango Chino.
- Ficha RENIEC de Gabriel Ruiz Pizango.
- Ficha RENIEC de Rosa Flores Capcha.
- Ficha RENIEC de María Pilar Tuanama Huancho.
- Ficha RENIEC de Rebeca Cahuaza Ruiz.
- Ficha RENIEC de Julio César García Murayari.
- Ficha RENIEC de Livania Vanessa Gonzales Tuanama.
- Ficha RENIEC de Líder Tuanama Huancho.
- Ficha RENIEC de Kary Enith Gonzales Tuanama.
- Ficha RENIEC de Manuel Antonio Idrogo Guevara.
- Ficha RENIEC de Eleodoro Dávila Cahuaza.
- Ficha RENIEC de Lindaura Ramires Guevara.
- Ficha RENIEC de Dany Daniel Gonzales Rodríguez.
- Ficha RENIEC de Celia Herlinda Gonzales Huaycama.
- Ficha RENIEC de Carlos Enrrique Lalangui Cariajano.
- Ficha RENIEC de Wilfer Dario Tuanama Cariajano.
- Ficha RENIEC de Walter Tangoa Capcha.
- Ficha RENIEC de Sixto Ivan Lalangui Cariajano.
- Ficha RENIEC de Víctor Olegario Romaina Mashingashi.
- Ficha RENIEC de Sixto Adan Capcha Tuanama.
- Ficha RENIEC de Segundo Ulices Tuanama Huancho.
- Ficha RENIEC de Segundo Juan Guevara Torres.
- Ficha RENIEC de Wilfer Dario Tuanama Cariajano.

Apéndice n.° 25: Fotocopia simple de informe n.° 027-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET de 14 de junio de 2022.

Apéndice n.° 26: Fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Oficio n.° 005-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 31 de mayo de 2023.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2023-CG/0436-02-001.
- Cargo de notificación.

Apéndice n.° 27: Documento en original visada, de acuerdo al siguiente detalle:

- Consulta de giros OPE, Expediente 222.
- Consulta de giros OPE, Expediente 246.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago n.° 0366 de 2 de marzo de 2022.
- Memorando n.° 0607-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 28 de febrero de 2022.
- Memorando n.° 0607-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 28 de febrero de 2022.
- Memorando n.° 0191-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 28 de febrero de 2022.
- Conformidad del Servicio n.° 075-2022-DGRF de 28 febrero de 2022.
- Informe n.° 065-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-M de 28 de febrero de 2022
- Memorando n.° 0471-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 23 de febrero de 2022.

- Memorando n.° 0200-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS de 23 de febrero de 2022.
- Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000165 de 23 de febrero de 2022.
- Informe n.° 009-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP 2313417-M/S/log. de 28 de febrero de 2022.
- Planilla de Pago, comunidad San Martín, de febrero de 2022, correspondiente a 2 beneficiarios, 4 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Yamakay, de febrero de 2022, correspondiente a 14 beneficiarios, 14 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/4 200,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Vista Alegre, de febrero de 2022, correspondiente a 8 beneficiarios, 8.93 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 679,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Antena Cuatro, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 6 beneficiarios, 8 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 400,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Bellavista, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Bellavista, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/90,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Copales Unidos, de febrero de 2022, correspondiente a 4 beneficiarios, 4 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Dos Hermanos, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 2 beneficiarios, 2 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/600,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Luz del Oriente, de febrero de 2022, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada, por un monto de **S/300,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Luz del Oriente, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 2 beneficiario, 2 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/600,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Mayuriaga, de febrero de 2022, correspondiente a 6 beneficiario, 6 hectárea de área instalada, por un monto de **S/720,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Mayuriaga, de febrero de 2022, correspondiente a 21 beneficiario, 23.17 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/695,10.**
- Planilla de Pago, comunidad Nuevo Milagro, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiario, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Paña Poza, de febrero de 2022, correspondiente a 7 beneficiario, 7 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 100,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Paragua Nuevo, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 9 beneficiarios, 9 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 700,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Paragua Nueva, de febrero de 2022, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada, por un monto de **S/300,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Paragua Viejo, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Pinsha Cocha, de febrero de 2022, correspondiente a 2 beneficiarios, 4 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Pinsha Cocha, de febrero de 2022, correspondiente a 5 beneficiarios, 7 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/210,00.**

- Planilla de Pago, comunidad Pinsha Cocha, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 31 beneficiarios, 31 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/9 300,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 28 beneficiarios, 28 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/3 360,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 29 beneficiarios, 29 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/870,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/900,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 29 beneficiarios, 29 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/3 480,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto América, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada, por un monto de **S/300,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto América, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 1 beneficiario, 1 hectárea de área instalada, por un monto de **S/120,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Libre, del 15 al 22 de febrero de 2022, correspondiente a 6 beneficiarios, 8 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/2 400,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Santa Rosa, de febrero de 2022, correspondiente a 10 beneficiarios, 10 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 200,00.**
- Planilla de Pago, comunidad San Martín, de febrero de 2022, correspondiente a 7 beneficiarios, 13 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/390,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Santa Rosa, de febrero de 2022, correspondiente a 11 beneficiarios, 11 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/3 300,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Santa Rosa, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/90,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Shoroya Nuevo, de febrero de 2022, correspondiente a 12 beneficiarios, 12 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 440,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Shoroya Nuevo, de febrero de 2022, correspondiente a 12 beneficiarios, 12 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/360,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Tierra Blanca, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 3 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/600,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Tierra Blanca, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 5 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/150,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 37 beneficiarios, 37 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/11 100,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Puerto Alegría, de febrero de 2022, correspondiente a 49 beneficiarios, 49 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 470,00.**
- Planilla de Pago, comunidad Tierra Blanca, de febrero de 2022, correspondiente a 3 beneficiarios, 5 hectáreas de área instalada, por un monto de **S/1 500,00.**
- DNI de Aladino Cahuaza Tangoa
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004451.
- DNI de Enrique Chanchari Pizango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004452.
- DNI de Rotler José Manihuari Fababa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.

- Ficha de datos de Parcela n.° 004453.
- DNI de Segundo Fernando Vilca Cahuaza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004454.
- DNI de Segundo Nestor Pisuri Curico.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004455.
- DNI de Vicente Marichin Huiñapi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004456.
- Planilla de Pago, comunidad Dos Hermanos, del 15 al 22 de febrero de 2022.
- DNI de Emerita Flores Capcha.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004478 de 20 de febrero de 2020.
- DNI de Evila Flores Capcha.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004477.
- Planilla de Pago, comunidad Luz del Oriente, del 15 al 22 de febrero de 2022.
- DNI de Imelda Mashacuri Sánchez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004479.
- DNI de Ivan Valera Del Águila.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004480.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004471.
- DNI de Miltón Yaimes Chino.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004588.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004588.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004588.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004588.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Juan Mashacuri Mozombite.
- DNI de Juan Mashacuri Mozombite.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004573.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004573.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004573.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004573.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Encarna Cahuaza Najar.
- DNI de Encarna Cahuaza Najar.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004574.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004574.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004574.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004574.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Hilmer Panduro Guerra.
- DNI de Hilmer Panduro Guerra.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004575.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004575.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004575.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004575.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Jhoy Jhordan Gonzales Panduro.

- DNI de Jhoy Jhordan Gonzales Panduro.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004576.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004576.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004576.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004576.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Inés Luz Yaimes Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha N° 004465.
- DNI de Ricardo Chanchari Huiñapi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004466.
- DNI de Yaimes Acho Romero.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004467.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Weninger Amaringo Yaimes.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004468.
- DNI de Antonio Yaimes Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004472.
- DNI de Pascual Yaimes Cahuaza
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004473.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004469.
- DNI de Dora Miguelina Murayari Cahuaza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004470.
- DNI de LLorlin Murayari Cahuaza.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Edith Huiñapi Mucushua.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004474.
- DNI de Elena Mucushua Rengifo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004475.
- DNI de Saulo Pisco Huiñapi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004476.
- DNI de Hugo Allende Cunayape Apuela.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004463.
- DNI de Inmeler Mayer Gonzales Tamabi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes de 17 de enero de 2022.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004464.
- DNI de Carlos Carihuasairo Huiñapi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004457.
- DNI de Fabiola Rioja Chávez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004458.

- DNI de Harrison Yaicate Acho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004459.
- DNI de Juan Moreno Octijona.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004460.
- DNI de Rosa Chanchari Tuanama.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004461.
- DNI de Saul Acho Flores.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004462.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004821.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004820.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004818.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004810.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004824.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Wilmer Oswarito Ramos Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004823.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Wilma Mashutak Tupika
- Ficha de datos de Parcela n.° 004822.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Adelia Tuyasa Warush
- Ficha de datos de Parcela n.° 004817.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de José Ugkum Chimian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004816.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Tiwi Ugkum José
- Ficha de datos de Parcela n.° 004815.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Gilda Warush Sumpa.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004803.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Adelia Tuyusa Warusa.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004804.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Daniel Pacunda Tsakim.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004805.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Elias Wasum Huachapa.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004806.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.

- DNI de Juana Sumpa Naship.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004807.
- DNI de Julio Ugkum Chiamian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004808.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Santiago Puanchar Anag.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004809.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Abel Huasanga Mashutak.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004811.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Davis Anango Huazanga.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004812.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Elisa Warush Sumpa.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004813.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Emir Sumpa Unkum.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004814.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Felipe Ugkum Mashutak.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004677.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004677.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004677.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004677.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Marco Antonio Mando Shutka.
- DNI de Marco Antonio Mando Shutka.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004678.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004678.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004678.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004678.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha RENIEC de Mando Shutka Alfredo
- Ficha RENIEC de Mando Shutka Alfredo
- Ficha de datos de Parcela n.° 004679.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004679.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004679.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004679.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha RENIEC de Shiniqui Mando Masurashi.
- Ficha RENIEC de Shiniqui Mando Masurashi.
- DNI de Marco Antonio Mando Shutka.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004540.
- DNI de Shiniqui Mando Masurashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha N° 004539.
- Ficha RENIEC de Alfredo Mando Shutka.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.

- Ficha de datos de Parcela n.° 004538.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004651.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004651.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004651.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004651.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Adriano Yuu Petsayit.
- DNI de Adriano Yuu Petsayit
- Ficha de datos de Parcela n.° 004652.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004652.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004652.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004652.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Álvaro Chimpa Puanchig.
- DNI de Álvaro Chimpa Puanchig.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004653.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004653.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004653.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004653.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Andrés Mashian Tsetsem.
- DNI de Andrés Mashian Tsetsem.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004654.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004654.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004654.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004654.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Belinda Kayap Tsamajain.
- DNI de Belinda Kayap Tsamajain.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004655.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004655.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004655.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004655.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Carlos Chimpa Sanchik.
- DNI de Carlos Chimpa Sanchik.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004656.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004656.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004656.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004656.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Eliseo Shuig Kayap.
- DNI de Eliseo Shuig Kayap.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004657.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004657.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004657.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004657.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Gerónimo Chimpa Mashian.
- DNI de Gerónimo Chimpa Mashian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004658.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004658.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004658.

- Ficha de datos de Parcela n.° 004658.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Leonidas Chimpa Mashian.
- DNI de Leonidas Chimpa Mashian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004659.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004659.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004659.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004659.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Manuel Kayap Tsamajain.
- DNI de Manuel Kayap Tsamajain.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004660.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004660.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004660.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004660.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Marina Chimpa Mashian.
- DNI de Marina Chimpa Mashian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004661.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004661.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004661.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004661.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Marlene Arzubialde Kayap.
- DNI de Marlene Arzubialde Kayap.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004662.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004662.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004662.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004662.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Merino Chimpa Mashian.
- DNI de Merino Chimpa Mashian.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004663.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004663.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004663.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004663.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Samuel Dávila López.
- DNI de Samuel Dávila López.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004664.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004664.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004664.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004664.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Yanet Chimpa Shawit.
- DNI de Yanet Chimpa Shawit.
- DNI de Eddie Alberto Muñoz Arévalo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004541.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004542.
- DNI de Adela Arévalo Mashingashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.

- Ficha de datos de Parcela n.° 004543.
- DNI de Mauro García Murayari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004546.
- DNI correspondiente al señor Muñoz Vidal Joel
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004545.
- DNI de Luz Angélica Vidal Mori.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004544.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004680.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004680.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004680.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004680.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Joel Muñoz Vidal.
- DNI de Joel Muñoz Vidal.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004681.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004681.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004681.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004681.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Luz Angélica Vidal Mori.
- DNI de Luz Angélica Vidal Mori.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004682.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004682.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004682.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004682.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Mauro García Murayari.
- DNI de Mauro García Murayari.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004672.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004672.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004672.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004672.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Neivis Nelly Tuanama Cariajano.
- DNI de Neivis Nelly Tuanama Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004673.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004673.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004673.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004673.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Luzmila Maiceno Celis.
- DNI de Luzmila Maiceno Celis.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004674.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004674.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004674.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004674.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Wilma Ines Yumbato Suquiray.
- DNI de Wilma Ines Yumbato Suquiray.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004380.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Luz Begoña Panaifo Tamasi.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004379.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Lot Esau Tuanama Mozombite.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004391.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Rober Trauco Sandoval.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004389.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- DNI de Segundo Isidro Dahua Fernández.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004390.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Oldemar Tangoa Capcha.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004388.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Nitta Esther Aspajo Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004387.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Nelson Curitima Tapayuri.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004386.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Marthir Gonzales Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004385.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación.
- Acta de entrega de fertilizantes.
- DNI de Maritza Aspajo Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004378
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Liviana Vanessa Gonzales Tuanama.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004377
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Lindaura Ramirez Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004376
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Lider Tuanama Huancho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004375
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Kary Enith Gonzales Tuanama.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004374
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Julio Cesar García Murayari.

- Ficha de datos de Parcela n.° 004373
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Manuel Antonio Idrogo Guevara.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004372
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Dany Daniel Gonzales Rodríguez.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004371
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Celia Herlinda Gonzales Huaycama.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004370
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Carlos Enrrique Lalangui Cariajano.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004368
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Eleodoro Dávila Cahuaza.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004384
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de María Pilar Tuanama Huancho.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004383
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Marcial Arimuya Navarro.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004382
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Rebeca Cahuaza Ruíz.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004381
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Manuel Guevara Torres.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004675
- Ficha de datos de Parcela n.° 004675
- Ficha de datos de Parcela n.° 004675
- Ficha de datos de Parcela n.° 004675
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Gabriel Ruíz Pisango.
- DNI de Gabriel Ruíz Pisango.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004676
- Ficha de datos de Parcela n.° 004676
- Ficha de datos de Parcela n.° 004676
- Ficha de datos de Parcela n.° 004676
- DNI de Lino Pizango Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Lino Pizango Chino.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004826
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Rita Yumbato Saquiray.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004536
- DNI de Teobaldo Teagua Mashingashi.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Lino Pizango Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 004530
- DNI de Marlo Pizango Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha Nº 004535
- DNI de Bernardo Amaringo Pizango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 004532
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 004533
- DNI de César Amaringo Pizango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 004531
- DNI de Manuel Pizango Chino.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 004534
- DNI de Gabriel Ruíz Pizango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 004537
- Ficha de datos de Parcela n.° 004579
- Ficha de datos de Parcela n.° 004579
- Ficha de datos de Parcela n.° 004579
- Ficha de datos de Parcela n.° 004579
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Fernando Canevaro Pizango.
- DNI de Fernando Canevaro Pizango.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004578
- Ficha de datos de Parcela n.° 004578
- Ficha de datos de Parcela n.° 004578
- Ficha de datos de Parcela n.° 004578
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Esther Yaimes Chino.
- DNI de Esther Yaimes Chino.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004577
- Ficha de datos de Parcela n.° 004577
- Ficha de datos de Parcela n.° 004577
- Ficha de datos de Parcela n.° 004577
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Sandra Luz Huatangari Pizango.
- DNI de Sandra Luz Huatangari Pizango
- Ficha de datos de Parcela n.° 004580
- Ficha de datos de Parcela n.° 004580
- Ficha de datos de Parcela n.° 004580
- Ficha de datos de Parcela n.° 004580
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Nicxon Richar Chanchari Yaimes.
- DNI de Nicxon Richar Chanchari Yaimes.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004583
- Ficha de datos de Parcela n.° 004583
- Ficha de datos de Parcela n.° 004583
- Ficha de datos de Parcela n.° 004583

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de
- DNI de Lucy Elvira Chanchari Murayari.
- DNI de Lucy Elvira Chanchari Murayari.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004584
- Ficha de datos de Parcela n.° 004584
- Ficha de datos de Parcela n.° 004584
- Ficha de datos de Parcela n.° 004584
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de
- DNI de Benito Pisuri Pizango.
- DNI de Benito Pisuri Pizango.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004582
- Ficha de datos de Parcela n.° 004582
- Ficha de datos de Parcela n.° 004582
- Ficha de datos de Parcela n.° 004582
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de
- DNI de Medalit Graciela Acho Tananta.
- DNI de Medalit Graciela Acho Tananta.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004581
- Ficha de datos de Parcela n.° 004581
- Ficha de datos de Parcela n.° 004581
- Ficha de datos de Parcela n.° 004581
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de
- DNI de Marcelino Yaimes Chino.
- DNI de Marcelino Yaimes Chino.
- DNI Mando Shutka
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004553
- DNI de Dora Nochomata Tikoya.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004552
- DNI de Elena Sinta Mochimata.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004550
- DNI de Chelita Nochomata Isirimbo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004548
- Ficha RENIEC de Santiago Totarica Somba.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004558
- DNI de Masorashi Nochomata Tanchima.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004554
- DNI de Magaly Rosario Pizango Sajamí.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004555
- DNI de Daniel Totarica Somba.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004557
- DNI de Anita Isirimbo Somba de Nochomata.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004547
- DNI de Carmen Tsirimbo Mochomata.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004551.
- DNI de Mayra Nochimata Masho.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004556
- DNI de Irlanda Macahuachi Manihuari.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004549
- Ficha de datos de Parcela n.° 004585
- Ficha de datos de Parcela n.° 004585
- Ficha de datos de Parcela n.° 004585
- Ficha de datos de Parcela n.° 004585
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Antonia Pisuri Huiñapi.
- DNI de Antonia Pisuri Huiñapi.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004586
- Ficha de datos de Parcela n.° 004586
- Ficha de datos de Parcela n.° 004586
- Ficha de datos de Parcela n.° 004586
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Horacio Linares Guerra.
- DNI de Horacio Linares Guerra.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004587
- Ficha de datos de Parcela n.° 004587
- Ficha de datos de Parcela n.° 004587
- Ficha de datos de Parcela n.° 004587
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de 18 febrero de 2022.
- DNI de Luzmila Pizango Pizango.
- DNI de Luzmila Pizango Pizango.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004683
- Ficha de datos de Parcela n.° 004683
- Ficha de datos de Parcela n.° 004683
- Ficha de datos de Parcela n.° 004683
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de 19 febrero de 2022.
- DNI de Maicol Jackson Yaimes Curitima.
- DNI de Maicol Jackson Yaimes Curitima.
- DNI de Javier Orbe Cárdenas.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004505

- DNI de Erixon Ulises García Tangao.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004529
- Ficha de datos de Parcela n.° 004528
- DNI de Camilo García Tangoa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- DNI de Gener Fredy Tuanama Cariajano.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004527
- DNI de José Clemente Cariajano Chalo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004526
- DNI de Eleniz Romaina Mashingashi.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004525
- DNI de Digna Eleniz Contreras Ricopa.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004524
- DNI de Bertiz Acho Flores.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004523
- DNI de Ítalo James Tuanama Mozombite.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004522
- DNI de Deysi Julia Navarro Vásquez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004521
- DNI de Esteban Taminchi Carihuazairo.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004520
- DNI de Alejandrina Huiñapi Pizango.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004519
- DNI de Gilberto Vásquez Sánchez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004518
- DNI de Jorge Daniel Gonzales Navarro
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004517
- DNI de Jorge Luís Gonzales Rodríguez.

- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004516
- DNI de Bella Flor Gonzales Sandoval
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004515
- DNI de Helmer Arimuya Ramírez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004514
- DNI de Harles Nolberto Arimuya Capcha
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004513
- DNI de Adan Tercero Capcha Torres.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004512
- DNI correspondiente al señor Juan Aspajo Cariajano
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004511
- DNI de Jomer Hitler Aspajo Cariajano
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004510
- DNI de Doly Bety Guevara Romaina.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004509
- DNI de James Aspajo Cariajano.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004508
- DNI de Abner Arimuya Ramírez.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004507
- DNI de Ana Vet Tangoa Tuanama.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004506
- DNI de Jaime Dahua Fernández.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004504
- DNI de Irma Acho Inuma.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004503
- DNI de Hipólito Mauro Gonzales Navarro.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación

- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004502
- DNI de Anita Pisco Fatama.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Acta de entrega de fertilizantes
- Ficha de datos de Parcela n.° 004501
- Ficha de datos de Parcela n.° 004665
- Ficha de datos de Parcela n.° 004665
- Ficha de datos de Parcela n.° 004665
- Ficha de datos de Parcela n.° 004665
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI correspondiente a la señora Ysabel Pizango Saquiray.
- DNI correspondiente a la señora Ysabel Pizango Saquiray.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004666
- Ficha de datos de Parcela n.° 004666
- Ficha de datos de Parcela n.° 004666
- Ficha de datos de Parcela n.° 004666
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Elmer del Águila Saquiray.
- DNI de Elmer del Águila Saquiray.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004667
- Ficha de datos de Parcela n.° 004667
- Ficha de datos de Parcela n.° 004667
- Ficha de datos de Parcela n.° 004667
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- Ficha de datos de Parcela n.° 004668
- Ficha de datos de Parcela n.° 004668
- Ficha de datos de Parcela n.° 004668
- Ficha de datos de Parcela n.° 004668
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Lelio Fasabi Pisuri.
- DNI de Lelio Fasabi Pisuri.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004669
- Ficha de datos de Parcela n.° 004669
- Ficha de datos de Parcela n.° 004669
- Ficha de datos de Parcela n.° 004669
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación
- DNI de Luis Pizango Murayari
- Ficha de datos de Parcela n.° 004670
- Ficha de datos de Parcela n.° 004670
- Ficha de datos de Parcela n.° 004670
- Ficha de datos de Parcela n.° 004670
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de 19 de febrero de 2022.
- DNI de María Ysaura Saquiray Pizango.
- DNI de Maria Ysaura Saquiray Pizango.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004671.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004671.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004671.
- Ficha de datos de Parcela n.° 004671.
- Acta de Seguimiento y Monitoreo de la Parcela de Reforestación de 19 de febrero de 2022.
- DNI de Tani Zarela Ríos Pacaya.

- DNI de Tani Zarela Rios Pacaya.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Informe n.° 023-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF-ECF-jgmr de 13 de abril de 2022.
- Memorando n.° 1412-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 13 de abril de 2022.
- Informe n.° 012-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA/ET de 13 de abril de 2022.
- Memorando n.° 0314-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 8 de abril de 2022.
- Informe n.° 131-2022-PEDAMAALC-DGRF/PIP2313417-M de 5 de abril de 2022.
- Informe n.° 05-2022-PIP N° 2313417/AT-AIV de 4 de abril de 2022.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada de los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:
- Gasto Formato (A)
- Estados Bancarios, del 1 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 31: Fotocopia simple de las cédulas de notificación, cédulas de notificación electrónica y pliego de hechos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Ernesto Gonzales Dávila:
 - Cédula de notificación n.° 001-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Yuner Juan Valenzuela Elguera:
 - Cédula de notificación n.° 002-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Carlos Alberto Calderón Villegas:
 - Cédula de notificación n.° 003-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Jorge Valdera Tapullima:
 - Cédula de notificación n.° 004-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000016-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Ghian Piero Torres Vela:
 - Cédula de notificación n.° 005-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000017-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.

- Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Jaime Orbe García:
 - Cédula de notificación n.° 006-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 7 de agosto de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000022-2023-CG/0436-02-001 de 7 de agosto de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Dervin Arturo Torres Noriega:
 - Cédula de notificación n.° 007-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000018-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada:
 - Cédula de notificación n.° 008-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000019-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Manuel Orlando López Balseca:
 - Cédula de notificación n.° 009-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000020-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de las cédulas de notificación de Marcos Patricio Soarez Torres:
 - Cédula de notificación n.° 010-2023-OCI-MPAA-SCE-PEDAMAALC de 24 de julio de 2023.
 - Cédula de notificación electrónica n.° 00000021-2023-CG/0436-02-001 de 25 de julio de 2023.
 - Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación.

- Fotocopia simple de los cargos de notificación:
 - Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Ernesto Gonzáles Dávila.
 - Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Yuner Juan Valenzuela Elguera.
 - Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Carlos Alberto Calderón Villegas.
 - Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Jorge Valdera Tapullima.
 - Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Ghian Piero Torres Vela.
 - Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 71 de 7 de agosto de 2023 correspondiente a Jaime Orbe García.

- Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Dervin Arturo Torres Noriega.
- Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada.
- Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Manuel Orlando López Balseca.
- Cargo de notificación de pliegos de hechos, anexos del 1 al 69 de 25 de julio de 2023 correspondiente a Marcos Patricio Soarez Torres.

- Fotocopia simple de los comentarios o aclaraciones:
 - Escrito Nº 01 S/F, que consta de 20 folios, presentado por Yuner Juan Valenzuela Elguera.
 - Documento S/N y S/F, que consta de 19 folios, presentado por Ghian Piero Torres Vela.
 - Informe n.° 01-2023-JOG de 14 de agosto de 2023, que consta de 3 folios, presentado por Jaime Orbe García.
 - Descargo n.° 001-2023-DATN de 12 de agosto de 2023, que consta de 175 folios, presentado por Dervin Arturo Torres Noriega.

- Evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Designación de Ernesto Gonzáles Dávila, como director de Gestión de los Recursos forestales:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 044-2019-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 9 de julio de 2019.
- Cese de designación de Ernesto Gonzáles Dávila, como director de Gestión de los Recursos forestales:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 019-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 11 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 33: Fotocopia simple del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui -PEDAMAALC, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0050-2014-MINAGRI de 10 de febrero de 2014.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Designación de Yunner Juan Valenzuela Elguera, como director de la Oficina de Administración:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 013-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 15 de marzo de 2021.
- Cese de designación de Yunner Juan Valenzuela Elguera, como director de la Oficina de Administración:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 005-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 24 de enero de 2022.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Designación de Carlos Alberto Calderón Villegas, como especialista en Tesorería:
 - Contrato Administrativo de Servicios MINAGRI-PEDAMAALC n.° 006-2019 de 5 de febrero de 2019.
- Cese de designación de Manuel Galindo Pisco, como gerente Municipal:
 - Carta n.° 039-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 16 de junio de 2022.
- Designación de Carlos Alberto Calderón Villegas, como director (e) de la Oficina de Administración:

- Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 005-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 24 de enero de 2022.

- Cese de designación de Carlos Alberto Calderón Villegas, como director (e) de la Oficina de Administración:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 023-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 17 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Memorando n.° 1873-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 04 de mayo de 2021.
- Memorando n.° 1874-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 04 de mayo de 2021.
- Informe n.° 015-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE/OA-ERH de 28 de abril de 2021.
- Memorando n.° 0030-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-OA de 09 de abril de 2021.
- Memorando múltiple n.° 034-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 08 de abril de 2021.
- Oficio n.° 0617-2021-MIDAGRI-SG de 07 de abril de 2021.
- Requisitos del perfil del puesto del Proceso CAS N° 020-2019-MINAGRI-PEDAMAALC – "Contratación Administrativa de Servicios de: Un/a (01) Especialista en Contabilidad y Finanzas".
- Proceso CAS N° 06-2019-MINAGRI-PEDAMAALC – Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un/a (01) Especialista en Tesorería.
- Cronograma del Proceso CAS N° 020-2019-MINAGRI-PEDAMAALC – Contratación Administrativa de Servicios de: Un/a (01) Especialista en Contabilidad y Finanzas.
- Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 – Separata Especial de 24 de enero de 2007.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Designación de Jorge Valdera Tapullima, como especialista en Contabilidad y Finanzas:
 - Contrato Administrativo de Servicios MINAGRI-PEDAMAALC n.° 020-2019 de 02 de mayo de 2019
 - Adenda n.° 18 al Contrato Administrativo de Servicio MINAGRI-PEDAMAALC n.° 020-2019 de 19 de agosto de 2021.
- Cese de designación de Jorge Valdera Tapullima, como especialista en Contabilidad y Finanzas:
 - Oficio n.° 208-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 21 de junio de 2023, que contiene 14 folios.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Designación de Ghian Piero Torres Vela, como director de la Oficina de Asesoría Legal:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 035-2019-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 12 de junio de 2019.
- Cese de designación de Ghian Piero Torres Vela, como director de la Oficina de Asesoría Legal:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 047-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 22 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:
- Designación de Jaime Orbe García, como Supervisor del Proyecto Morona:
 - Contrato n.° 001-2022-MINAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022.

- Cese de designación de Jaime Orbe García, como Supervisor del Proyecto Morona
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 040-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 11 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Designación de Dervin Arturo Torres Noriega, como Coordinador del Proyecto Morona:
 - Contrato n.° 002-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022.
- Cese de designación de Dervin Arturo Torres Noriega, como Coordinador del Proyecto Morona:
 - Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 039-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 11 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Designación y cese de Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada, como Monitor Forestal del Proyecto Morona:
 - Orden de servicio n.° 0000042, con número de expediente SIAF n.° 0000000045 de 20 de enero de 2022.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Designación de Manuel Orlando López Balseca, como Monitor Forestal del Proyecto Morona:
 - Orden de servicio n.° 0000032, con número de expediente SIAF n.° 0000000033 de 18 de enero de 2022.
- Cese de Designación de Manuel Orlando López Balseca, como Monitor Forestal del Proyecto Morona
 - Memorando n.° 0213-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC/DGRF de 11 de marzo de 2022, que contiene 3 folios.

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

- Designación de Marcos Patricio Soarez Torres, como Extensionista del Proyecto Morona:
 - Contrato n.° 007-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 24 de febrero de 2021.
- Cese de designación de Marcos Patricio Soarez Torres, como Extensionista del Proyecto Morona:
 - Contrato n.° 003-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de 14 de febrero de 2022.

Yurimaguas, 28 de agosto de 2023

Nelson Arturo Pereira Pineda
Supervisor

Carol Delicia del Castillo Lopez
Jefe de Comisión

Wilfredo Junyor Guevara Diaz
Abogado

El **jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yurimaguas, 28 de agosto de 2023

Edgar Jahel Saavedra Barrera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Apéndice n.° 1:

APÉNDICE N.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 023-2023-2-0436-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo desempeñado	Periodo de gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la casilla electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	PAGOS INDEBIDOS DE PLANILLAS POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS PLANTACIONES FORESTALES EJECUTADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 2313417 - MORONA, OCASIONARON UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/119 950,20	Ernesto Gonzáles Dávila	05618425	Director de Gestión de los Recursos Forestales	09/07/2019	11/03/2022	D.L. 1057 - CAS	05618425	X	-	X	X
2		Carlos Alberto Calderón Villegas	41151960	Especialista en Tesorería	05/02/2019	16/06/2022	D.L. 1057 - CAS	41151960	X	-	X	X
				Director (e) de la Oficina de Administración	25/01/2022	17/03/2022			X	-	X	-
3		Jorge Valdera Tapullima	44051480	Especialista en Contabilidad y Finanzas	02/05/2019	31/12/2022	D.L. 1057 - CAS	44051480	X	-	-	X
4		Ghian Piero Torres Vela	42777504	Director de la Oficina de Asesoría Legal	12/06/2019	22/09/2021	D.L. 1057 - CAS	42777504	X	-	-	X
5		Jaime Orbe García	01158840	Supervisor del Proyecto Morona	14/02/2022	11/05/2022	Locación de Servicios	01158840	X	-	X	-
6		Dervin Arturo Torres Noriega	80656063	Coordinador del Proyecto Morona	14/02/2022	11/05/2022	Locación de Servicios	80656063	X	-	X	-
7		Wilmer Teodoro Casahuamán Quezada	44964481	Monitor Forestal	20/01/2022	04/06/2022	Locación de Servicios	44964481	X	-	X	-
8		Manuel Orlando López Balseca	40360120	Monitor Forestal	18/01/2022	11/03/2022	Locación de Servicios	40360120	X	-	X	-
9		Marcos Patricio Soarez Torres	40360120	Extensionista	26/02/2021	18/11/2022	Locación de Servicios	41226753	X	-	X	-

000134

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2023 18:32:42 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 389-2023-MPAA-OCI-0436
EMISOR	:	EDGAR JAHEL SAAVEDRA BARRERA - JEFE DE OCI - SCE - PEDAMAALC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDIM GALVANI DAVILA CAJO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑON - ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI - PEDAMAALC

Sumilla:

PAGOS INDEBIDOS DE PLANILLAS POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS PLANTACIONES FORESTALES EJECUTADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 2313417 - MORONA, OCASIONARON UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/119 950,20

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20572268200**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2023-CG/0436-02-001
2. Oficio 389-2023_Rem
3. Tomo 1 de 9_parte 1[F]
4. Tomo 1 de 9_parte 2[F]
5. Tomo 1 de 9_parte 3[F]
6. Tomo 1 de 9_parte 4[F]
7. Tomo 1 de 9_parte 5[F]
8. Tomo 2 de 9_parte 1[F]
9. Tomo 2 de 9_parte 2[F]
10. Tomo 2 de 9_parte 3[F]
11. Tomo 2 de 9_parte 4[F]
12. Tomo 2 de 9_parte 5[F]
13. Tomo 3 de 9_parte 1[F]
14. Tomo 3 de 9_parte 2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **44R1R2A**

15. Tomo 3 de 9_parte 3[F]
16. Tomo 3 de 9_parte 4[F]
17. Tomo 4 de 9_parte 1[F]
18. Tomo 4 de 9_parte 2[F]
19. Tomo 4 de 9_parte 3[F]
20. Tomo 4 de 9_parte 4[F]
21. Tomo 5 de 9_parte 1[F]
22. Tomo 5 de 9_parte 2[F]
23. Tomo 5 de 9_parte 3[F]
24. Tomo 5 de 9_parte 4[F]
25. Tomo 5 de 9_parte 5[F]

NOTIFICADOR : NELSON ARTURO PEREIRA PINEDA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **44R1R2A**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEREIRA PINEDA Nelson Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2023 18:30:46 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2023-CG/0436-02-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 389-2023-MPAA-OCI-0436
EMISOR	:	EDGAR JAHEL SAAVEDRA BARRERA - JEFE DE OCI - SCE - PEDAMAALC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDIM GALVANI DAVILA CAJO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑON - ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI - PEDAMAALC
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20572268200
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2630

Sumilla: PAGOS INDEBIDOS DE PLANILLAS POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS PLANTACIONES FORESTALES EJECUTADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 2313417 - MORONA, OCASIONARON UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/119 950,20

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 389-2023_Rem
2. Tomo 1 de 9_parte 1[F]
3. Tomo 1 de 9_parte 2[F]
4. Tomo 1 de 9_parte 3[F]
5. Tomo 1 de 9_parte 4[F]
6. Tomo 1 de 9_parte 5[F]
7. Tomo 2 de 9_parte 1[F]
8. Tomo 2 de 9_parte 2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **43B03R4**

Firmado digitalmente por PEREIRA PINEDA Nelson Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2023 18:30:46 -05:00

9. Tomo 2 de 9_parte 3[F]
10. Tomo 2 de 9_parte 4[F]
11. Tomo 2 de 9_parte 5[F]
12. Tomo 3 de 9_parte 1[F]
13. Tomo 3 de 9_parte 2[F]
14. Tomo 3 de 9_parte 3[F]
15. Tomo 3 de 9_parte 4[F]
16. Tomo 4 de 9_parte 1[F]
17. Tomo 4 de 9_parte 2[F]
18. Tomo 4 de 9_parte 3[F]
19. Tomo 4 de 9_parte 4[F]
20. Tomo 5 de 9_parte 1[F]
21. Tomo 5 de 9_parte 2[F]
22. Tomo 5 de 9_parte 3[F]
23. Tomo 5 de 9_parte 4[F]
24. Tomo 5 de 9_parte 5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **43B03R4**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2023 19:10:02 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 389-2023-MPAA-OCI-0436
EMISOR	:	EDGAR JAHEL SAAVEDRA BARRERA - JEFE DE OCI - SCE - PEDAMAALC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDIM GALVANI DAVILA CAJO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑON - ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI - PEDAMAALC

Sumilla:

PAGOS INDEBIDOS DE PLANILLAS POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS PLANTACIONES FORESTALES EJECUTADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 2313417 - MORONA, OCASIONARON UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/119 950,20

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20572268200**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2023-CG/0436-02-001
2. Oficio 389-2023_Rem
3. Tomo 6 de 9_parte 1[F]
4. Tomo 6 de 9_parte 2[F]
5. Tomo 6 de 9_parte 3[F]
6. Tomo 6 de 9_parte 4[F]
7. Tomo 6 de 9_parte 5[F]
8. Tomo 6 de 9_parte 6[F]
9. Tomo 7 de 9_parte 1[F]
10. Tomo 7 de 9_parte 2[F]
11. Tomo 7 de 9_parte 3[F]
12. Tomo 7 de 9_parte 4[F]
13. Tomo 7 de 9_parte 5[F]
14. Tomo 7 de 9_parte 6[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **44RIM47**

15. Tomo 8 de 9_parte 1[F]
16. Tomo 8 de 9_parte 2[F]
17. Tomo 8 de 9_parte 3[F]
18. Tomo 8 de 9_parte 4[F]
19. Tomo 8 de 9_parte 5[F]
20. Tomo 9 de 9_parte 1[F]
21. Tomo 9 de 9_parte 2[F]
22. Tomo 9 de 9_parte 3[F]
23. Tomo 9 de 9_parte 4[F]
24. Tomo 9 de 9_parte 5[F]
25. Tomo 9 de 9_parte 6[F]

NOTIFICADOR : NELSON ARTURO PEREIRA PINEDA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **44RIM47**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PEREIRA PINEDA Nelson Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2023 19:09:27 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2023-CG/0436-02-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 389-2023-MPAA-OCI-0436
EMISOR	:	EDGAR JAHEL SAAVEDRA BARRERA - JEFE DE OCI - SCE - PEDAMAALC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDIM GALVANI DAVILA CAJO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑON - ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI - PEDAMAALC
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20572268200
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2197

Sumilla: PAGOS INDEBIDOS DE PLANILLAS POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS PLANTACIONES FORESTALES EJECUTADOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 2313417 - MORONA, OCASIONARON UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA DE S/119 950,20

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 389-2023_Rem
2. Tomo 6 de 9_parte 1[F]
3. Tomo 6 de 9_parte 2[F]
4. Tomo 6 de 9_parte 3[F]
5. Tomo 6 de 9_parte 4[F]
6. Tomo 6 de 9_parte 5[F]
7. Tomo 6 de 9_parte 6[F]
8. Tomo 7 de 9_parte 1[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **43BIWEZ**

Firmado digitalmente por PEREIRA PINEDA Nelson Arturo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-09-2023 19:09:27 -05:00

9. Tomo 7 de 9_parte 2[F]
10. Tomo 7 de 9_parte 3[F]
11. Tomo 7 de 9_parte 4[F]
12. Tomo 7 de 9_parte 5[F]
13. Tomo 7 de 9_parte 6[F]
14. Tomo 8 de 9_parte 1[F]
15. Tomo 8 de 9_parte 2[F]
16. Tomo 8 de 9_parte 3[F]
17. Tomo 8 de 9_parte 4[F]
18. Tomo 8 de 9_parte 5[F]
19. Tomo 9 de 9_parte 1[F]
20. Tomo 9 de 9_parte 2[F]
21. Tomo 9 de 9_parte 3[F]
22. Tomo 9 de 9_parte 4[F]
23. Tomo 9 de 9_parte 5[F]
24. Tomo 9 de 9_parte 6[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **43BIWEZ**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Yurimaguas, 21 de setiembre de 2023

OFICIO N° 389-2023-MPAA-OCI-0436

Señor:
Edim Galvani Dávila Cajo
Director
Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui
Yurimaguas / Alto Amazonas / Loreto
Presente. –

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 023-2023-2-0436-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000280-2023-CG/GRLO de 19 de mayo de 2023.

b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la comisión de control del Servicio de Control Específico; referido al "*Proyecto: Recuperación de suelos degradados con especies forestales en las Comunidades Nativas ubicados en las cuencas del río Morona, distrito de Morona, provincia del Datem del Marañón, región Loreto"* en el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 023-2023-2-0436-SCE en nueve (IX) tomos, que contiene un total de cuatro mil ochocientos dieciocho (4 818) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, informamos que el informe ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

De igual modo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SAAVEDRA BARRERA Edgar Jahel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-09-2023 11:55:35 -05:00

Edgar Jahel Saavedra Barrera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Cc.
Archivo
EJSB/cddcl

Dirección: Plaza de Armas n.° 112 - 114 (2do. Piso) - Yurimaguas
Teléfono: 965 683 979
Email: esaavedrab@contraloria.gob.pe